

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
CÓDIGO AUDITORÍA No. 05  
AGOSTO DE 2022**



Pacto Global  
Red Colombia



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

PAD 2022

CÓDIGO AUDITORÍA No. 05

*JULIAN MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ*  
Contralor de Bogotá D.C.

*CARLOS ORLANDO ACUÑA RUIZ*  
Contralor Auxiliar

*JORGE IVÁN DE CASTRO BARÓN*  
Director Sectorial

*OSCAR JULIÁN SÁNCHEZ CASAS*  
Subdirector de Fiscalización

*JOSE ALEJANDRO MARTINEZ HERNÁNDEZ*  
Asesor

Equipo de Auditoría

|                                   |                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Diego Fidel Cortés Macías         | Gerente 039-01                       |
| Luis Néstor Toquica Cordero       | Profesional Especializado 222-07     |
| Gloria Elizabeth Aponte           | Profesional Universitario 219-03 (e) |
| Jonathan Javier Mesa Soler        | Profesional Universitario 219-03     |
| Jesús Eduardo Sarmiento           | Profesional Universitario 219-03     |
| Jorge Andrés Arámbula             | Profesional Universitario 219-03     |
| Jeyson Fernando Quiroga Rodríguez | Profesional Universitario 219-01     |
| Álvaro Andrés Gómez Usgame        | Profesional Universitario 219-01     |
| Fabiola Esperanza Acuña Reyes     | Contratista                          |
| Andrea Carolina Sánchez Torres    | Contratista                          |
| Johan Camilo Vargas Rodríguez     | Contratista                          |
| Andrea Esther Rodríguez           | Contratista                          |

Período Auditado 2021  
Bogotá D.C. Septiembre de 2022

## TABLA DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| 1. DICTAMEN INTEGRAL.....  | 5  |
| 1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN .....  | 7  |
| 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....  | 13 |
| 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....   | 14 |
| 3.1 CONTROL DE GESTIÓN.....  | 14 |
| Control Fiscal Interno .....   | 14 |
| 3.1.1.1 <i>Hallazgo administrativo por la inadecuada estructuración de la matriz de riesgos al no seguir los lineamientos de la GUIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO del DAFP.</i> .....   | 24 |
| 3.1.2 Plan de Mejoramiento .....   | 30 |
| 3.2 CONTROL DE RESULTADOS .....  | 39 |
| 3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos.....  | 39 |
| 3.2.1.1. <i>Hallazgo administrativo por cuanto el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, no ejecutó en su totalidad las metas 1 y 3 del proyecto de inversión 7607 durante la vigencia 2021.</i> .....                                  | 43 |
| 3.2.2 Balance Social .....   | 55 |
| 3.2.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.....  | 59 |
| 3.2.4 Gasto Público.....   | 68 |
| 3.2.4.1 <i>Hallazgo administrativo por incumplimiento en la cobertura de las garantías del contrato 1715 de 2021.</i> .....  | 77 |
| 3.2.4.2 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no contemplar el mantenimiento de los puentes intervenidos posterior a la ejecución del contrato 1715 de 2021.</i> .....                                       | 80 |
| 3.2.4.3 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no trasladar mensualmente a la Tesorería Distrital los rendimientos financieros generados en los contratos 1636 de 2021, 1645 de 2021 y 1878 de 2021.</i> ..... | 87 |
| 3.2.4.4 <i>Hallazgo administrativo, por no establecer matriz de riesgos al contrato 1636 de 2021</i> .....   | 93 |
| 3.2.4.5 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el pago del concepto de estampillas al contrato No. 1435 de 2021.</i> .....  | 98 |

|  |     |
|--|-----|
| 3.2.4.6 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no publicar o publicar extemporáneamente en el SECOP, los documentos de los contratos 1886 y 480 de 2021 y los convenios 976, 1611 y 1661 de 2021.....</i>   | 104 |
| 3.3 CONTROL FINANCIERO.....  | 115 |
| 3.3.1 Estados financieros.....   | 115 |
| 3.3.3 Gestion Presupuestal.....  | 131 |
| 3.3.3.3.2.1 <i>Observación Desvirtuada –Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia de los requisitos previstos en la Circular 43 del 2008 del Ministerio de Hacienda para constituir reservas presupuestales en los contratos 1404, 1337, 1435 y 204 del 2021.....</i> | 143 |
| 4. OTROS RESULTADOS.....   | 152 |
| 4.2.1 <i>Beneficio de control fiscal cualitativo producto de acción de la contraloría de Bogotá que originó la trasferencia de los rendimientos financieros del contrato 1878 de 2021.....</i>   | 153 |
| 5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....   | 155 |

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993<sup>1</sup> y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Asimismo, realizó la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, el cumplimiento al Plan de Mejoramiento, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y el estado de resultados integral por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior del estado de situación financiera y el estado de resultados integral. Igualmente, comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

---

<sup>1</sup> Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"*

Es responsabilidad de la administración del Instituto Distrital las Artes - IDARTES, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos<sup>2</sup>, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los Sistemas de Control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

---

<sup>2</sup> Numeral 149 ISSAI 200



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"*

---

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el desarrollo de la labor realizada no hubo limitaciones en el alcance de la auditoría, por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

## **1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

### **1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta**

El representante legal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2021, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022 y sus modificatorias presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2022 con *"CERTIFICADO DE CUENTA 22212221-12-31"*, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

### **1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno**

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Sistema de Control Fiscal Interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"*

El Control Fiscal Interno implementado por el Instituto Distrital de Las Artes - IDARTES en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 72.33% valorándose como parcialmente adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 86.33% que lo valora como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 82.83% valorado como eficiente

### 1.1.3 Gestión Financiera

#### **Estados Financieros**

##### **Fundamento de la opinión**

Al efectuar el análisis y evaluación a los estados financieros a 31 de diciembre de 2021 no se presentaron incorrecciones en ninguna de las cuentas evaluadas; en relación a las imposibilidades, no se presentaron limitaciones que impidieran el desarrollo de la auditoría, con relación a la información solicitada, la cual se recibió de manera oportuna en las condiciones solicitadas.

### 1.1.4 Opinión sobre los estados financieros

#### **Opinión limpia o sin salvedades**

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes, y/o los prescritos por el Contador General de la Nación

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"*

### 1.1.5 Concepto Control Interno Contable.

El Control Interno Contable implementado en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 86.66% valorándose como parcialmente adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 100% que lo valora como efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 96.66% valorado como eficiente.

### 1.1.6 Gestión Presupuestal

#### **Presupuesto de Ingresos**

##### **Fundamento de la opinión**

Con base en los resultados obtenidos en el análisis realizado a las cifras y registros, en el presupuesto de ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, no se presentaron incorrecciones; los análisis y evaluaciones se realizaron a partir de la información reportada en las cuentas a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, tanto en las cuentas mensuales como en la cuenta anual para la vigencia 2021 y los soportes entregados a la auditoria; se evidenció su cumplimiento de acuerdo con las normas que rigen la materia (Manual Operativo Presupuestal Resolución SDH N°191 del 22 de septiembre de 2017) relacionado con las etapas de programación, ejecución y cierre presupuestal.

#### **Presupuesto de Gastos**

##### **Fundamento de la opinión**

Al efectuar el análisis y evaluación a las ejecuciones presupuestales de gastos de funcionamiento e inversión a 31 de diciembre de 2021, rendidas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, no se presentaron incorrecciones en las cifras presentadas en la vigencia 2021; se verificó el cumplimiento de las normas presupuestales en especial las normas que le aplican a IDARTES (Resolución SDH N°191 del 22 de septiembre de 2017).

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"*

## **Opinión limpia o sin salvedades**

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., la información presupuestal arriba mencionada, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación presupuestal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, por la vigencia fiscal 2021 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas

### 1.1.7 Gestión de inversión y gasto

#### **Concepto de la gestión de la inversión y el gasto**

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción fue eficaz y eficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su alta ejecución, que generó una calificación de 97.0%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación 100%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo a lo planeado, cumpliendo con los objetivos establecidos.

Por lo tanto, su efectividad presenta una calificación de 98.5% en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control evidencia mejoramiento en la situación diagnosticada. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado, por lo tanto la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación a la Gasto Contractual ,el cual presenta los siguiente hallazgos:

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición bienes y servicios, y erogaciones realizadas tales como: contratos de servicio, relaciones de autorización de becas, resoluciones, contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contratos de prestación de servicios profesionales, convenios administrativos, correspondiente a la vigencia 2021, se

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"*

ejecutó con observaciones, por el incumplimiento de las obligaciones pactadas o normatividad vigente, sin consecuencias económicas que se deriven de los mismos; en consecuencia, el concepto de la gestión es económica, eficaz y eficiente.

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto contractual a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición bienes y servicios, en el ejercicio de la auditoría se presentaron hallazgos de tipo administrativo por el incumplimiento en la cobertura de las garantías y el no establecimiento de matriz de riesgos. Así mismo, Hallazgos de tipo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por: a) No contemplar el mantenimiento de los puentes intervenidos posterior a la ejecución del contrato, b) No trasladar mensualmente a la Tesorería Distrital los rendimientos financieros generados en los contratos, c) El pago del concepto de estampillas, el cual no es objeto de este tributo, conforme al artículo 27 y 34 de la Ley 734 de 2002, d) No publicar o publicar extemporáneamente en el SECOP; los cuales no tuvieron consecuencias económicas que se deriven de los mismos; de acuerdo con lo anterior, el concepto de la gestión es económica con un 85,7% y una eficacia de 85.2%

### 1.1.8 Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento respecto de las acciones vencidas a 31 de diciembre de 2021 se cumplió, con una eficacia del 100% y una efectividad del 90%.

### 1.1.9 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los Sistemas de Control de Gestión, de Resultados y Financiero permiten establecer que la gestión fiscal para la vigencia 2021 realizada por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2021 auditada se **FENE**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

## 1.2 Presentacion del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal, emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de Auditoría de Regularidad en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde, al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello”<sup>4</sup>. FALTA LA CITA*

Cordialmente,



**JORGE IVÁN DE CASTRO BARÓN**  
Director Técnico Sectorial de Fiscalización Dirección Cultura  
Recreación y Deporte

Revisó: Oscar Julián Sánchez Casas - Subdirector de Fiscalización y Diego Fidel Cortes Macias - Gerente  
Elaboró: Equipo Auditor

---

<sup>4</sup> Art. 50 Decreto Ley 403 de 2020



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

---

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las Normas de Auditoría de General Aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la eficacia y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, cumplimiento del plan de mejoramiento y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, es una entidad Pública, su sede central, ubicada en la ciudad de Bogotá; creada por disposición del Acuerdo 440 de 2010, expedido por el Concejo de Bogotá, calendada el 24 junio de 2010.

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES tiene como misión, *“Garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean..”* y tiene como visión *“En 2030 Idartes será la entidad líder en la gestión de las artes en la Ciudad Región, movilizandando las dimensiones y procesos de las prácticas artísticas para integrarlas en la vida cotidiana de las personas, a través de: la articulación con los demás sectores de la sociedad; la ejecución de las políticas públicas culturales; la potenciación de las ciudadanías creativas; la construcción de memoria para la transformación social y la integración de las ciencias y las tecnologías, desde una mirada intercultural que reconoce el valor del territorio y su interrelación en un entorno local y global..”*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

## 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 CONTROL DE GESTIÓN

#### Control Fiscal Interno

Se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno de IDARTES, para conceptuar sobre su nivel de confianza, determinando su eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos.

Una vez diligenciada la matriz de riesgos y controles para IDARTES, se presentan los resultados obtenidos:

**Cuadro No. 1**  
**Resultados Matriz de Riesgos y Controles**

| Factor/<br>Etapa o<br>Criterio | Procedimien<br>to y/o<br>Actividad        | Afirmación   | Riesgo Identificado  | Descripción del control evaluado   | Resultado de la<br>calificación del<br>diseño de<br>control<br>(Valoración) | Resultado de la<br>calificación de<br>efectividad del<br>control<br>(Valoración) | Numeral del<br>Hallazgo<br>determinado | Descripción<br>de la<br>incorrección<br>o desviación |
|--------------------------------|---|--|--|--|---|--|--|--|
| Estados<br>Financieros         | Efectivo y<br>equivalentes<br>de efectivo | 12. Registros de<br>hechos<br>económicos sin<br>su respectivo<br>soporte | 8. Registros y saldos<br>de cuentas con valores<br>incorrectos | Verificar el tipo de transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental de la Entidad y que deben ser objeto de reconocimiento y revelación a juicio profesional, teniendo en cuenta lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno. | ADECUADO  | EFFECTIVO  | Sin<br>Hallazgos                       | N/A  |
| Estados<br>Financieros         | Cuentas por<br>cobrar                     | 12. Registros de<br>hechos<br>económicos sin<br>su respectivo<br>soporte | 8. Registros y saldos<br>de cuentas con valores<br>incorrectos | Verificar el tipo de transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental de la Entidad y que deben ser objeto de reconocimiento y revelación a juicio profesional, teniendo en cuenta lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno. | ADECUADO  | EFFECTIVO  | Sin<br>Hallazgos                       | N/A  |
| Estados<br>Financieros         | Inventarios                               | 12. Registros de<br>hechos<br>económicos sin<br>su respectivo<br>soporte | 8. Registros y saldos<br>de cuentas con valores<br>incorrectos | Verificar el tipo de transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental de la Entidad y que deben ser objeto de reconocimiento y revelación a juicio profesional, teniendo en cuenta lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno. | ADECUADO  | EFFECTIVO  | Sin<br>Hallazgos                       | N/A  |
| Estados<br>Financieros         | Beneficios a<br>los<br>empleados          | 12. Registros de<br>hechos<br>económicos sin<br>su respectivo<br>soporte | 8. Registros y saldos<br>de cuentas con valores<br>incorrectos | Verificar el tipo de transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental de la Entidad y que deben ser objeto de reconocimiento y revelación a juicio profesional, teniendo en cuenta lo establecido en el marco                                       | ADECUADO  | EFFECTIVO  | Sin<br>Hallazgos                       | N/A  |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

|                              |   |  |  |  |          |                        |               |     |
|------------------------------|---|--|--|--|----------|------------------------|---------------|-----|
|                              |   |  |  | normativo para entidades de gobierno,  |          |                        |               |     |
| Estados Financieros          | Otros pasivos                             | 12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte   | 8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos   | Verificar el tipo de transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental de la Entidad y que deben ser objeto de reconocimiento y revelación a juicio profesional, teniendo en cuenta lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno, | ADECUADO | EFFECTIVO              | Sin Hallazgos | N/A |
| Estados Financieros          | Ingresos operaciones interinstitucionales | 12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte   | 8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos   | Verificar el tipo de transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental de la Entidad y que deben ser objeto de reconocimiento y revelación a juicio profesional, teniendo en cuenta lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno, | ADECUADO | EFFECTIVO              | Sin Hallazgos | N/A |
| Planes Programas y Proyectos | Gasto de Inversión u operación            | 4. Los proyectos no son coherentes con las estrategias, los objetivos, las políticas públicas, los principios y las metas establecidas en el Plan. | 8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos   | Informes de seguimiento sobre el avance en el cumplimiento de las metas establecidas para cada uno de los proyectos de inversión institucionales para consulta interna y externa.  | ADECUADO | EFFECTIVO              | 3.2.1.1.      | N/A |
| Planes Programas y Proyectos | Gasto de Inversión u operación            | 40. Otros Factores de riesgo   | 8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos   | Matriz seguimiento de las políticas públicas   | ADECUADO | EFFECTIVO              | Sin Hallazgos | N/A |
| Presupuesto de Ingresos      | Ingresos corrientes                       | 3. Gestión insuficiente para el recaudo de los ingresos de la vigencia   | 8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos   | Conciliaciones de ingresos   | ADECUADO | EFFECTIVO              | Sin Hallazgos | N/A |
| Presupuesto de Ingresos      | Recursos de capital                       | 3. Inexactitud en los montos y registros por rendimientos financieros modalidades financieras en la vigencia.                                      | 8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos   | Conciliaciones bancarias   | ADECUADO | EFFECTIVO              | Sin Hallazgos | N/A |
| Presupuesto de Gastos        | Ejecución Pasiva                          | 5. Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales   | 8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos   | Informe de conciliaciones entre las áreas por los ingresos y los giros del mes   | ADECUADO | EFFECTIVO              | Sin Hallazgos | N/A |
| Presupuesto de Gastos        | Ejecución Pasiva                          | 6. Aplicación diferente de recursos con destinación específica   | 2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población). | Revisa y aprueba la circular interna relacionada con lineamientos de reprogramación del PAD y cronograma radicación de pagos   | ADECUADO | PARCIALMENTE EFFECTIVO | Sin Hallazgos | N/A |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

|                       |                     |  |  |  |                       |           |  |     |
|-----------------------|---------------------|--|--|--|-----------------------|-----------|--|-----|
| Presupuesto de Gastos | Cierre presupuestal | 1. Deficiente gestión en la ejecución de reservas presupuestales y cuentas u obligaciones por pagar de la vigencia anterior                                    | 19. Otro riesgo  | Informe de conciliaciones entre las áreas por los ingresos y los giros del mes   | ADECUADO              | EFFECTIVO | Sin Hallazgos                            | N/A |
| Gasto Público         | Gestión Contractual | 6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.   | 2. Generación de diferencias exageradas, que conlleven a una programación de metas del gasto e inversión no reales.  | Estructurar análisis del sector, definir las necesidades a satisfacer para elaborar estudio de mercado para establecer el valor de los bienes o servicios a adquirir y determinar el valor del presupuesto | PARCIALMENTE ADECUADO | EFFECTIVO | 3.2.4.2<br>3.2.4.4                       | N/A |
| Gasto Público         | Gestión Contractual | 9. La supervisión y/o inventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.                             | 3. Posible pérdida de recursos, en los montos y registros en las diferentes modalidades de rendimientos financieros. | Seguimiento de la ejecución de las obligaciones señaladas en el contrato o convenio  | PARCIALMENTE ADECUADO | EFFECTIVO | 3.2.4.1<br>3.2.4.3<br>3.2.4.5<br>3.2.4.6 | N/A |
| Gasto Público         | Gestión Contractual | 2. Recibo de productos o servicios que no responden a las especificaciones definidas en el contrato.   | 5. Baja gestión en ejecución y giros del gasto.  | Mediante el informe final de ejecución se verificara el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales   | PARCIALMENTE ADECUADO | EFFECTIVO | Sin Hallazgos                            | N/A |
| Gasto Público         | Gestión Contractual | 11. Direccionamiento de los requisitos del estudio previo y/o de las condiciones y términos del proceso de selección, en favorecimiento propio o de un tercero | 2. Desborde del gasto que genera desequilibrio presupuestal  | Estructurar los estudios previos en donde se debiera señalar los elementos propios de la naturaleza de este tipo de contratos  | ADECUADO              | EFFECTIVO | 3.2.4.1                                  | N/A |

Fuente : PVCGF-15-11 Matriz\_Riesgos\_Controles Auditoria de Regularidad IDARTES 2022

Riesgo Inherente Final: obtuvo una calificación de 2,0 que ubica al IDARTES en el nivel de Valoración BAJO. (la probabilidad de ocurrencia de incorrecciones individuales o múltiples asociadas con el riesgo del factor contable, en el de presupuesto y en el de gasto público son mínimas).

Valoración diseño de control: obtuvo una calificación de 2,45 que ubica al IDARTES en el nivel de Valoración PARCIALMENTE ADECUADO. (existen controles teniendo en cuenta la clase, la periodicidad, la segregación, documentación y tipo).

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Valoración riesgo residual: obtuvo una calificación de 2,0 que ubica al IDARTES en el nivel de Valoración BAJO. (la afectación del riesgo es bajo gracias al diseño del control).

Valoración de efectividad de los controles: obtuvo una calificación de 2,69 que ubica al IDARTES en el nivel de Valoración EFECTIVO. (hace referencia al comportamiento de los controles sobre la existencia de incorrecciones, la evidencia de su uso y si se identificó la misma incorrección en la auditoría anterior).

Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno: obtuvo una calificación de 2,63 que ubica al DARTES en el nivel de Valoración EFICIENTE. (los resultados ponderados del diseño y la efectividad del control son adecuados sobre el riesgo).

Calificación Control Interno Contable: obtuvo una calificación de 2,90 que ubica a IDARTES en el nivel de Valoración EFICIENTE. (esta calificación se toma con base en la evaluación de los estados financieros en donde la calificación del diseño de control tiene una ponderación del 25% y la efectividad de los controles de un 75%).

## ➤ *Universo*

De acuerdo a la Matriz de Riesgos y Controles PVCGF 15-11, se tomaron 13 procesos como muestra de auditoría, de los 50 descritos en los diferentes componentes que se encuentran en la Matriz, donde se identificaron riesgos:

**Cuadro No. 2**  
**Muestra evaluación del Control Fiscal Interno**

| Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio | Procedimiento y/o Actividad                          | Afirmación   | Riesgo Identificado                                      | Descripción del control a evaluar  | Resultado de la calificación del diseño de control | Calificación Riesgo Residual |
|--|--|--|--|--|--|------------------------------|
| Estados Financieros                          | Efectivo y equivalentes de efectivo / Identificación | 12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte | 8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos | Verificar el tipo de transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental de la Entidad y que deben ser objeto de reconocimiento y revelación a juicio profesional, teniendo en cuenta lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno. | Adecuado   | Bajo                         |
| Estados Financieros                          | Cuentas por cobrar /                                 | 12. Registros de hechos                                      | 8. Registros y saldos de                                 | Verificar el tipo de transacciones y operaciones que afectan la  | Adecuado   | Bajo                         |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

| Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio | Procedimiento y/o Actividad                 | Afirmación  | Riesgo Identificado   | Descripción del control a evaluar   | Resultado de la calificación del diseño de control | Calificación Riesgo Residual |
|--|---|---|---|---|--|------------------------------|
|  | Identificación                              | económicos sin su respectivo soporte  | cuentas con valores incorrectos   | estructura financiera, económica, social y ambiental de la Entidad y que deben ser objeto de reconocimiento y revelación a juicio profesional, teniendo en cuenta lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno.  |  |                              |
| Estados Financieros                          | Inventarios / Identificación                | 12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte  | 8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos  | Verificar el tipo de transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental de la Entidad y que deben ser objeto de reconocimiento y revelación a juicio profesional, teniendo en cuenta lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno | Adecuado   | Bajo                         |
| Estados Financieros                          | Beneficios a los empleados / Identificación | 12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte  | 8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos  | Verificar el tipo de transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental de la Entidad y que deben ser objeto de reconocimiento y revelación a juicio profesional, teniendo en cuenta lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno | Adecuado   | Bajo                         |
| Estados Financieros                          | Otros Pasivos                               | 12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte  | 8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos  | Verificar el tipo de transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental de la Entidad y que deben ser objeto de reconocimiento y revelación a juicio profesional, teniendo en cuenta lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno | Adecuado   | Bajo                         |
| Estados Financieros                          | Ingresos operaciones interinstitucionales   | 12. Registros de hechos económicos sin su respectivo soporte  | 8. Registros y saldos de cuentas con valores incorrectos  | Verificar el tipo de transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental de la Entidad y que deben ser objeto de reconocimiento y revelación a juicio profesional, teniendo en cuenta lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno | Adecuado   | Bajo                         |
| Planes, Programas y Proyectos                | Gasto de Inversión u operación              | 4. Los proyectos no son coherentes con las estrategias, los objetivos, las políticas, los principios y las metas establecidas en el Plan. | 2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).            | Informes de seguimiento sobre el avance en el cumplimiento de las metas establecidas para cada uno de los proyectos de inversión institucionales para consulta interna y externa.   | Adecuado   | Bajo                         |
| Planes, Programas y Proyectos                | Gasto de Inversión u operación              | 40. Otros Factores de riesgo  | 19. Otro riesgo   | Matriz seguimiento de las políticas públicas  | Adecuado   | Bajo                         |
| Presupuesto de Ingresos                      | Ingresos corrientes                         | 3. Gestión insuficiente para el recaudo de los ingresos de la vigencia  | 2. Generación de diferencias exageradas, que conlleven a una programación de metas del gasto e inversión no reales. | Conciliaciones de ingresos  | Parcialmente Adecuado                              | Bajo                         |
| Presupuesto de Ingresos                      | Recursos de capital                         | 3. Inexactitud en los montos y registros por rendimientos financieros modalidades financieras en la                                       | 3. Posible pérdida de recursos, en los montos y registros en las diferentes modalidades de                          | Conciliaciones bancarias  | Parcialmente Adecuado                              | Medio                        |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

| Factor / Proceso / Asunto / Etapa o Criterio | Procedimiento y/o Actividad | Afirmación  | Riesgo Identificado   | Descripción del control a evaluar  | Resultado de la calificación del diseño de control | Calificación Riesgo Residual |
|--|-----------------------------|---|---|--|--|------------------------------|
|  |                             | vigencia.   | rendimientos financieros.   |  |  |                              |
| Presupuesto de Gastos                        | Ejecución Pasiva            | 5. Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales  | 5. Baja gestión en ejecución y giros del gasto.   | Informe de conciliaciones entre las áreas por los ingresos y los giros del mes   | Parcialmente Adecuado                              | Bajo                         |
| Presupuesto de Gastos                        | Ejecución Pasiva            | 6. Aplicación diferente de recursos con destinación específica  | 2. Desborde del gasto que genera desequilibrio presupuestal                                       | Revisa y aprueba la circular interna relacionada con lineamientos de reprogramación del PAD y cronograma radicación de pagos   | Adecuado   | Medio                        |
| Presupuesto de Gastos                        | Cierre Presupuestal         | 1. Deficiente gestión en la ejecución de reservas presupuestales y cuentas u obligaciones por pagar de la vigencia anterior                                   | 1. Posible baja ejecución en cuentas por pagar, reservas presupuestales u obligaciones por pagar. | Informe de conciliaciones entre las áreas por los ingresos y los giros del mes   | Parcialmente Adecuado                              | Bajo                         |
| Gasto Público                                | Gestión Contractual         | 6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.  | 3. Contratación indebida (sin el lleno de los requisitos)   | Estructurar análisis del sector, definir las necesidades a satisfacer para elaborar estudio de mercado para establecer el valor de los bienes o servicios a adquirir y determinar el valor del presupuesto | Adecuado   | Bajo                         |
| Gasto Público                                | Gestión Contractual         | 9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.                         | 61. Ineficaz Supervisión del Contrato   | Seguimiento de la ejecución de las obligaciones señaladas en el contrato o convenio  | Adecuado   | Bajo                         |
| Gasto Público                                | Gestión Contractual         | 2. Recibo de productos o servicios que no responden a las especificaciones definidas en el contrato.  | 26. Sobre costo y/o modificación de los contratos   | Mediante el informe final de ejecución se verificará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales   | Parcialmente Adecuado                              | Medio                        |
| Gasto Público                                | Gestión Contractual         | 11. Direccionamiento de los requisitos del estudio previo y/o de las condiciones y términos del proceso de selección, en favorcimiento propio o de un tercero | 18. Incumplimiento de Selección Objetiva y Principio de Responsabilidad                           | Estructurar los estudios previos en donde se deberá señalar los elementos propios de la naturaleza de este tipo de contratos   | Adecuado   | Bajo                         |

Fuente: Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, Matriz PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles a IDARTES vigencia 2021.

En el ejercicio de validación, el equipo auditor evaluó el comportamiento del Sistema de Control a través de la entidad IDARTES; en dicha acción, se tuvieron en cuenta: normatividad, políticas referentes a la administración del riesgo, la guía de administración del riesgo del Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Dentro de la acción, se tuvo en cuenta aspectos claves en la dinámica del Control Fiscal Interno dentro y fuera de toda la organización. A continuación, se relaciona los aspectos que se tuvieron en cuenta en el seguimiento por parte de la auditoría:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

---

- Planeación estratégica
- Estructura organizacional
- Procesos y procedimientos
- Política de riesgos de la entidad
- Planes e informes de auditorias
- Líneas de Defensa en el Modelo Estándar de Control Interno de acuerdo con la Dimensión 7 del MIPG.
- Mapas de riesgos
- Transparencia
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC)
- Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG)

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política; es procedente indicar que el artículo 209 de la Carta Política, también prevé que la función administrativa estará al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El marco normativo que fundamenta las actividades de control interno, está regulado por la Ley 87 de 1993, con normas complementarias, como el Decreto 943 de 2014 y Decreto 1499 de 2017, que define la estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Decreto único reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, perfila roles para las oficinas de control interno, Ley 1712 de 2014 creación de la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional. Adicionalmente, Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública y su modificación a través del Decreto 338 de 2019, Ley 1474 de 2011 y sus complementos.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

El Instituto Distrital de la Artes cuenta con 19 procesos y 154 procedimientos los cuales son la ruta de navegación para su gestión, logro de objetivos institucionales y controles frente a riesgos. En el siguiente cuadro se puede observar la distribución de sus procesos de acuerdo con su tipología: Estratégicos, Misionales, Transversales y de Seguimiento.

**Cuadro No. 3**

### Procesos IDARTES

| No.          | Procesos estratégicos                              | Cantidad Procedimientos |
|--------------|--|-------------------------|
| 1            | Direccionamiento estratégico institucional         | 8                       |
| 2            | Gestión para la mejora continua                    | 3                       |
| 3            | Gestión de participación ciudadana                 | 2                       |
| 4            | Gestión estratégica de comunicaciones              | 7                       |
| 5            | Gestión del servicio a la ciudadanía               | 1                       |
| 6            | Gestión del conocimiento                           | 1                       |
| <b>Total</b> |  | <b>22</b>               |
| No.          | Procesos transversales                             | Cantidad Procedimientos |
| 7            | Gestión financiera                                 | 13                      |
| 8            | Gestión de bienes servicios y planta física        | 20                      |
| 9            | Gestión Documental                                 | 11                      |
| 10           | Gestión talento humano                             | 14                      |
| 11           | Gestión de tecnologías de la información           | 6                       |
| 12           | Gestión jurídica                                   | 25                      |
| <b>Total</b> |  | <b>89</b>               |
| No.          | Procesos Ciudadanía – Misionales                   | Cantidad Procedimientos |
| 13           | Gestión de formación en las prácticas artísticas   | 10                      |
| 14           | Gestión de circulación de las prácticas artísticas | 16                      |
| 15           | Gestión integral de los espacios culturales        | 3                       |
| 16           | Gestión fomento a las prácticas artísticas         | 5                       |
| 17           | Gestión territorial                                | 2                       |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

| Total |                                  | 36                      |
|-------|----------------------------------|-------------------------|
| No.   | Seguimiento                      | Cantidad Procedimientos |
| 18    | Control evaluación y seguimiento | 6                       |
| 19    | Control disciplinario interno    | 1                       |
| Total |                                  | 7                       |

**Fuente:** Elaboración propia a partir del mapa de procesos Intranet IDARTES

Frente al mapa de riesgos institucional la entidad contemplo 112 riesgos, los cuales siguen la estructura definida en la Guía de Administración del Riesgo de MinTic y del Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP).

Se evidenció que frente al FURAG la gestión de IDARTES en la vigencia 2021 obtuvo un avance global institucional de 91.0% de implementación, en donde incluye el comportamiento de cada una de las dimensiones definidas en el marco del MIPG. A nivel individual, se encuentran en un punto alto en la implementación de las dimensiones D6: Gestión del Conocimiento (91,9%) y D3: Gestión para los resultados (89.4%); mientras que para las Dimensiones D1: Talento Humano (81.9%) y D4: Evaluación de resultados (80,4%).

La entidad en su proyecto de inversión 7902, dispone de la meta *“Alcanzar 100 por ciento de implementación del MIPG que permita integrar los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de calidad y su articulación con el Sistema de Control Interno”*, en donde estableció el periodo desde julio de 2020 hasta julio de 2024, siendo esta última fecha el plazo final para la implementación del MIPG en un 100%.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



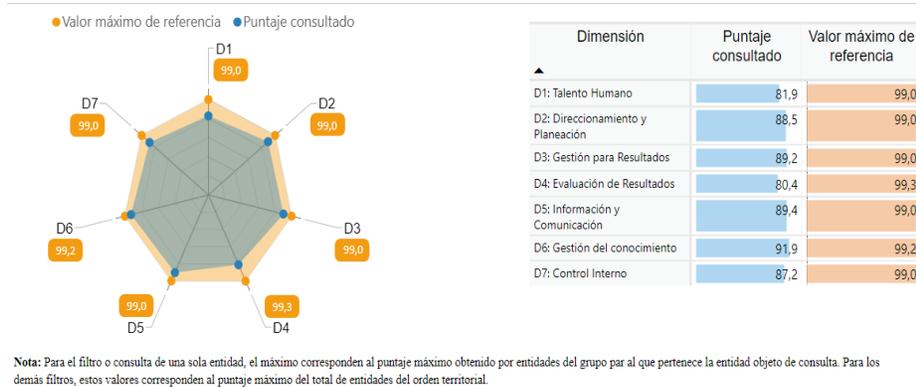
# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

## Imagen No. 1

### Índices de las dimensiones de gestión y desempeño



Fuente: Reporte FURAG 2021 Entidad IDARTES

En la imagen No.1 se observa el nivel de avance obtenido en cada una de sus políticas definidas para la implementación del MIPG. En dicha medición se encuentra que la política “POL08”: Defensa Jurídica contó una calificación de 78.4% en su avance teniendo puntos a mejorar como Prevención del Daño Antijurídico (56,2%), gestión de procesos judiciales (72,7%) e Información estratégica para la toma de decisiones (73,7%).

La otra política con desempeño bajo frente a las demás se encuentra “POL01”: Gestión Estratégica el Talento Humano (79.7%) que cuenta con puntos bajos como: a) Calidad de la Planeación Estratégica del Talento Humano (64,9%), y b) Eficiencia y eficacia de la selección meritocrática del talento humano.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Imagen No. 2

## Índices de las dimensiones de gestión y desempeño



Nota: Los colores en este gráfico representan un ranking de las políticas según los puntajes obtenidos. No necesariamente determinan un alto o bajo desempeño.

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| POL01: Gestión Estratégica del Talento Humano | POL05: Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos | POL09: Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción | POL13: Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional |
| POL02: Integridad                             | POL06: Gobierno Digital  | POL10: Servicio al ciudadano   | POL14: Gestión Documental                                   |
| POL03: Planeación Institucional               | POL07: Seguridad Digital   | POL11: Racionalización de Trámites   | POL15: Gestión del conocimiento                             |
|   | POL08: Defensa Jurídica  | POL12: Participación Ciudadana en la Gestión Pública                       | POL16: Control Interno                                      |

Fuente: Reporte FURAG 2021 Entidad IDARTES

### 3.1.1.1 Hallazgo administrativo por la inadecuada estructuración de la matriz de riesgos al no seguir los lineamientos de la GUIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO del DAFP.

En el ejercicio de validación la gestión de la entidad frente al MIPG, la auditoría tuvo en cuenta la Dimensión 7 Control Interno y en especial sus líneas de defensa con relación a la mitigación o reducción de los riesgos que una organización puede estar expuesta. Para ello, se inició revisando los puntos de controles establecidos por la línea 1 como procesos, procedimientos y mapas de riesgo, en donde se observó que en las caracterizaciones se evidencia el numeral “6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGO el cual remite directamente “VER MAPA DE RIESGOS DEL PROCESO”. Respecto a los procedimientos no hay una clara relación de las actividades, sus puntos de control y el mapa de riesgo institucional.

En la matriz de riesgo institucional se encontraron una serie de debilidades que abre la puerta a la presencia de posibles riesgos al no existir homogeneidad en la estructuración de los controles. A continuación, se relacionan cada uno de ellos:

- En el Plan de Acción de los controles no cuentan con los lineamientos de la GUIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO del Departamento Administrativo de Función Pública -DAFP frente al responsable, la acción a

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

realizar y el documento donde se evidencia la mitigación del riesgo.

- En los controles no están debidamente definidas las acciones a seguir para reducir el impacto del riesgo, siguiendo la estructura definida en la GUIA y que puedan ser verificadas a través de evidencias como archivos físicos o digitales, procedimientos, actos administrativos, listas de asistencia o actas de reuniones.
- Las fechas de implementación de los controles son posteriores a su seguimiento.
- En las fechas de implementación y seguimiento hay casos en donde los campos están en blanco, con la afirmación “cuando se requiera” y otros con periodicidad (quincenal, mensual, cuatrimestral, Bimensual, entre otros).
- En la matriz de riesgo no se evidencia una relación de actividades de control con los procedimientos. Así mismo, en los procedimientos los puntos de control no guardan concordancia con los controles definidos en la matriz de riesgos.

## Cuadro No. 4

### Mapa de Riesgos Gestión por procesos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

| Responsable Línea de Defensa |  | Identificación del Riesgo   |  | Valoración del Riesgo   |   | Plan de acción   |                           |                |            |             |                         |                      |  |
|------------------------------|--|---|--|---|---|--|---------------------------|----------------|------------|-------------|-------------------------|----------------------|--|
|                              |  |   |  | Descripción del Control   |   | Atributos  |                           | Plan de acción |            | Responsable | Fecha de Implementación | Fecha de Seguimiento |  |
| Nombre Dependencia           |  | Proceso   |  | Descripción del riesgo  |   | Frecuencia (Seleccionar)   |                           | Evidencia      |            |             |                         |                      |  |
| Subdirección de Artes        | Gestión de circulación de las practicas artisticas | Posibilidad de pérdida de imagen y memoria institucional debido a no tener la información consolidada de las actividades de circulación artistica   | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año | Control 1: Base de datos en el sistema de información que salvaguarde la consolidación de actividades.  | Incluir el tema en la agenda del consejo directivo  | Adelantar mesa de trabajo con el fin de analizar la posibilidad de crear o disponer un espacio para guardada la información relevante de los procesos de circulación de cada unidad de gestión | Subdirección de las Artes | 30/12/2021     | 30/10/2021 |             |                         |                      |  |
|                              | Gestión de circulación de las practicas artisticas | Posibilidad de reducción de asistencia de público en las actividades presenciales que organice la entidad debido a riesgo de contagio de Covid-19.  | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año | Control 1: Aplicar los protocolos de bioseguridad para los eventos presenciales, que impliquen participación de público   | Soportes de verificación de los protocolos de bioseguridad de los eventos de circulación artistica        | Aplicar correctamente los protocolos que permitan salvaguardar la asistencia de los usuarios.  | Subdirección de las Artes | 30/12/2021     | 30/10/2021 |             |                         |                      |  |
|                              | Gestión de circulación de las practicas artisticas | Posibilidad de pérdida de imagen por el incumplimiento en las condiciones pactadas en el contrato, a causa de la pandemia.  | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año | Control 1: Incluir condiciones contractuales, para la modificación de contratos a causa de pandemias y contingencias.   | Inclusión en posibles modificaciones contractuales, argumentos relacionados con la presencia del Covid-19 | Elaborar los estudios previos incluyendo condiciones especiales que permitan la modificación por causa de pandemias y contingencias.   | Subdirección de las Artes | 30/12/2021     | 30/10/2021 |             |                         |                      |  |
|                              | Gestión de circulación de las practicas artisticas | Posibilidad de pérdida de imagen por falta de cobertura para presentar las actividades de circulación de música en vivo producidas por la Gerencia de Música en diferentes localidades.                           | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año | Control 1: Implementar una programación musical descentralizada que permita llevar una oferta artistica próxima, diversa y pertinente en diferentes localidades de la ciudad. | Con registro  | Ampliación de la cobertura para la realización de actividades musicales en vivo en diferentes localidades de la ciudad.  | Gerencia de Música        | 30/12/2021     | 30/11/2021 |             |                         |                      |  |
|                              | Gestión de circulación de las practicas artisticas | Posibilidad de afectación económica y pérdida de imagen debido a procesos administrativos, logísticos y/o técnicos no adecuados, por la debilidad en la planeación para la producción de eventos y/o actividades. | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año | Control 1: Cumplimiento normativo en relación a las aglomeraciones de público en la ciudad de Bogotá.   | Con registro  | Mesa de trabajo con el fin de dar a conocer los protocolos de bioseguridad.  | Área de producción        | 30/12/2021     | 30/12/2021 |             |                         |                      |  |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| Responsable Línea de Defensa             |  | Identificación del Riesgo  |  | Valoración del Riesgo   |   | Plan de acción  |  |  |                                    |
|--|--|--|--|---|---|---|--|--|------------------------------------|
| Subdirección de Formación Artística      | Gestión de formación en las prácticas artísticas   | Possibilidad de afectación económica por dificultad en el control y seguimiento de la ejecución de los contratos, debido a la insuficiente cantidad de personal de planta disponible para el desarrollo de estas actividades misionales y de supervisión.                      | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 vecespor año  | Control 1: Informar la necesidad de personal de planta requerido para los diferentes roles de la supervisión a la Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora de planeación y tecnologías.  | <a href="#">Acta de reunión</a>   | Establecer reuniones con la Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora de planeación y tecnologías, para ampliar los cupos de planta para los diferentes apoyos a la supervisión | Subdirectora de Formación Artística  | agos-21  | dic-21                             |
|  |  | Possibilidad de pérdida de imagen por afectaciones psicosociales y de salud mental en los equipos de la Subdirección de Formación Artística, debido a las situaciones de orden público y al contacto con las comunidades en situación de riesgo y vulnerabilidad.              | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 vecespor año  | Control 1: Estudio de cargas laborales de los equipos de SFA.   | <a href="#">Matriz Tasco</a>  | Establecer el seguimiento a las actividades que impidan la sobre carga de trabajo de los equipos de SFA.  | Talento Humano   | agos-21  | dic-21                             |
| Subdirección Administrativa y Financiera | Gestión Financiera   | Possibilidad de afectación económica por multa, sanción o investigaciones disciplinarias debido a cambios o interpretación de la normatividad tributaria vigente, que conlleva a una inadecuada liquidación de los impuestos en el momento de diligenciar las ordenes de pago. | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año   | Control 1: El Tesorero, el responsable de Contabilidad y los contratistas designados SAF realizarán para cada vigencia la actualización del liquidador de retención en la fuente, revisada por el contratista designado en la SAF.<br>Control 2: El Tesorero, el responsable de Contabilidad y los contratistas designados SAF deben revisar permanentemente la normatividad vigente en relación a las actualizaciones en materia tributaria. | Con registro<br>Con registro  | Actualización del liquidador<br>Revisión normatividad vigente   | Tesorero(a)<br>Contador(a)<br>Contratista designado SAF<br>Contratistas Profesionales designados SAF                           | ene-21<br>jul-21                               | Anual<br>Cuando se requiera        |
|  |  | Possibilidad de pérdida de imagen por PAC no ejecutado, debido a una inadecuada planeación en la programación del PAC por parte de las unidades de gestión.  | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año   | Control 1: El tesorero socializará con las unidades de gestión las fechas establecidas para la programación y reprogramación de PAC.<br>Control 2: La Subdirectora Administrativa y Financiera reiterará mediante correo electrónico las fechas de reprogramación del PAC y las fechas establecidas para la radicación de informes para pago.   | Con registro<br>Con registro  | Socialización programación y reprogramación de PAC<br>Comunicación a las unidades de gestión  | Tesorero(a)<br>Subdirectora Administrativa y Financiera - Tesorero(a)  | jul-21<br>jul-21                               | Anual Bimensual<br>Mensual         |
|  | Possibilidad de pérdida de imagen por la presentación de Estados Financieros que no reflejan la realidad económica debido a que las unidades de gestión no entregan los soportes de acuerdo al requerimiento y tiempos establecidos. | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año   | Control 1: El contratista asignado o profesional citara a mesa de trabajo para socializar el plan de sostenibilidad en donde se acuerden y de ser necesario se actualicen los plazos para la entrega oportuna de la información. | Con registro  | Mesas de trabajo de socialización del plan de sostenibilidad semestral  | Contratista - Profesional   | ago-21   | Semestral                                      |                                    |
|  | Gestión de Talento Humano  | La posibilidad de afectación económica por multa o sanción del ente regulador debido a la inadecuada liquidación y el no pago de los factores salariales en los términos de Ley y de conformidad con la normatividad vigente y posibles faltas en los Sistemas de Información. | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año   | Control 1: El Profesional Especializado realizará la verificación de la liquidación de nómina por parte de un contratista profesional y del Profesional Especializado.<br>Control 3.- El Profesional Especializado de Nómina realizará el seguimiento de los requerimientos de parametrización y mantenimiento para el adecuado funcionamiento del Sistema de Información de Nómina - Perno, en los casos que se requiera.                    | Con Registro<br>Con Registro  | Verificar mensualmente la información para la liquidación de nómina de los funcionarios y exfuncionarios<br>Realizar seguimientos a la parametrización del sistema Perno                        | Profesional Especializado de nómina de la SAF- Talento Humano<br>Profesional Especializado de nómina de la SAF- Talento Humano | Agosto 2021.<br>Diciembre 2021.                | Mensual<br>En caso que se requiera |
|  | Gestión de Bienes, Servicios y Planta Física   | Possibilidad de pérdida de imagen por no prestar servicios en los equipamientos a los usuarios, debido a que no se implementaron los mantenimientos requeridos en las solicitudes de los administradores.  | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 vecespor año  | Control 1: El Contratista designado Realizará el seguimiento a los requerimientos registrados en la matriz de infraestructura.  | Con Registro  | Seguimiento a los requerimientos de todas las unidades de gestión   | Contratista Designado  | jul-21   | quincenal                          |
| Área de Comunicaciones                   | Gestión Estratégica de Comunicaciones  | Possible afectación en la imagen de la entidad por retraso en la continuidad del desarrollo de las actividades, eventos o publicaciones debido a que no se cuenta con los tiempos establecidos y requisitos para la entrega de insumos por parte de las unidades de gestión    | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año   | Realizar la revisión y actualización de los procedimientos con el fin de definir los tiempos y requisitos mínimos que se requieren para la entrega de productos e insumos<br>Realizar la socialización de los procedimientos del área a toda la comunidad institucional, con el fin de optimizar el proceso de solicitud y entrega de productos del área de comunicaciones  | Procedimientos actualizados y publicados en la Intranet<br>Piezas informativas y/o Actas de reuniones   | Mesas de trabajo<br>Generación de reportes sobre el cumplimiento de tiempos de comunicaciones   | Profesionales del área de comunicaciones<br>Asesora del área de comunicaciones<br>Profesionales del área de comunicaciones     | Cuarto trimestre 2021<br>Cuarto trimestre 2021 |                                    |
|  |  | Possible afectación en la imagen de la entidad por pérdida de la memoria histórica y la identidad visual de la entidad, debido al uso indebido de logos institucionales en piezas graficas y creación desmesurada de cuentas en Redes Sociales                                 | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año   | Establecer las condiciones generales o específicas en cuanto al uso adecuado de la imagen institucional, a los ganadores de estímulos entregados por el idartes   | Manual, instructivo o protocolo de manejo a imagen institucional por parte de agentes externos  | Crear y socializar con el equipo de comunicaciones un manual, protocolo o política que establezca los pasos a seguir cuando se haga apertura a una Red Social                                   | Profesionales del área de comunicaciones<br>Asesora del área de comunicaciones   | Cuarto trimestre 2021                          |                                    |
|  |  | Possibilidad de afectación económica por multa y sanción de entes de control y/o disciplinario debido al reporte de información a entidades o entes de control por fuera de los términos de entrega o publicación.   | La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año   | Programación de informes a enviar/publicar durante la vigencia, en el Plan Anual de Auditoría   | <a href="http://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2021-04/Plan%20anual%20auditor%C3%ADa%20con%20a nexa.pdf">http://www.idartes.gov.co/sites/default/files/2021-04/Plan%20anual%20auditor%C3%ADa%20con%20a nexa.pdf</a> | Realizar seguimiento al Plan Anual de Auditoría cada seis meses, presentando los avances al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno   | Asesor de Control Interno  | 2/01/2021                                      | 31/07/2021                         |

Fuente: Información suministrada por IDARTES mediante oficio radicado No. 20221200035961

Es así que este equipo auditor evidencia un presunto incumplimiento a la GUIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO definida por el Departamento

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Administrativo de Función Pública Versión 5 diciembre 2020 – DAFP en el numeral 3.2.2.1 que versa:

**“3.2.2.1 Estructura para la descripción del control:** para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración. La estructura es la siguiente:

- Responsable de ejecutar el control:** identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- Acción:** se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
- Complemento:** corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.”

Siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 1499 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) a través de la dimensión 7 Control Interno, se observa que:

**“Segunda línea de defensa:** esta línea de defensa está conformada por servidores que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia), quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección.

Aquí se incluyen a los jefes de planeación, o quienes hagan sus veces; coordinadores de equipos de trabajo, coordinadores de sistemas de gestión, gerentes de riesgos (donde existan), líderes o coordinadores de contratación, financiera y de TIC, entre otros que se deberán definir acorde con la complejidad y misionalidad de cada organización. Esto le permite a la entidad hacer un seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, de manera que pueda orientar y generar alertas

a las personas que hacen parte de la 1ª línea de defensa, así como a la Alta Dirección (Línea Estratégica)

**Esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente**, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará **la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos**. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

**Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la 2ª Línea son:**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

· **Aseguramiento de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª Línea de Defensa sean apropiados y funcionen correctamente, supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces.**

· Consolidación y análisis de información sobre temas claves para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias **para evitar materializaciones de riesgos.**

· Trabajo coordinado con las oficinas de control interno o quien haga sus veces, en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

· **Asesoría a la 1ª línea de defensa en temas clave para el Sistema de Control Interno: i) riesgos y controles; ii) planes de mejoramiento; iii) indicadores de gestión; iv) procesos y procedimientos.** “(Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por su lado la Política de Administración del Riesgo de IDARTES versión 3 aprobada por Comité de Gestión y Desempeño el día 21 de mayo de 2021, en las páginas 9 y 13 manifiesta que se debe seguir la metodología que se encuentra en la Guía de Administración de Riesgos:

### “7. METODOLOGIA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

Como principal referente se encuentra la Guía de Administración del Riesgo con el código GMC-G-02, contemplado en el proceso de gestión integral para la mejora continua, la cual establece: ¿Cuál es su contexto?, ¿Cómo identificar el riesgo?, ¿Cómo realizar el análisis y cómo valorar el riesgo y los controles que tenga la entidad? Así mismo, se indica el proceso de comunicación, consulta y monitoreo.

### 10. SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE CONTROL DEL RIESGO

Se tendrán dos mecanismos de seguimiento, el primero corresponde a las autoevaluaciones que serán efectuadas por los líderes de proceso o sus delegados y su periodicidad estará determinada acorde con la zona de manejo de riesgos, sin embargo, es importante resaltar que las autoevaluaciones deben realizarse mínimo tres veces al año y estas deberán ser realizadas en un periodo cercano al seguimiento que realiza el área de Control Interno.

- \* El segundo mecanismo de seguimiento está a cargo del área de Control Interno, el cual realizará evaluación al cumplimiento de las acciones establecidas en los planes de manejo de riesgo con el fin de mitigar el riesgo, la periodicidad de este seguimiento se determina de acuerdo con el tipo de riesgo que este evaluando.
- \* El líder del proceso comunica las desviaciones según el nivel de aceptación del riesgo al interior de su dependencia y las acciones a seguir.
- \* El delegado de riesgo en cada proceso y el líder del mismo revisa y actualiza, con el

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

*acompañamiento de la OAP-TI, el mapa de riesgo cuando se modifique las acciones o la ubicación del riesgo”.*

Complementando lo descrito, el procedimiento “*SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES*” cuyo código es CEI-PD-08 de fecha de 18-06-2021, dice:

- *“2. Se evaluarán la adecuada definición de riesgos en el marco de los lineamientos de procedimientos y/o guías establecidas por la entidad y por la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” del Departamento Administrativo de la Función Pública. (Negrilla y sub rayado fuera de texto)*
- *Finalmente, no se cumplen las acciones definidas en el plan de acción del proceso “Gestión integral para la mejora continua” frente al riesgo “Control 1: Asignación de responsabilidades y compromisos para la efectiva apropiación, control y evaluación del SIG por parte de los responsables de la primera línea de defensa”, las cuales son:*
  - *“1. Socialización del modelo de operación por procesos ante los gestores MIPG*
  - *2. Socialización de los mapas de riesgos ante los gestores MIPG*
  - *3. Orientar el correcto diligenciamiento del formato de los planes de mejoramiento*
  - *4. Consolidación de la información a través del procedimiento de revisión por la dirección”.*”

Con el fundamento descrito, se observan deficiencias en la estructuración del Sistema de Riesgo debido a que las áreas omiten o mal interpretan las directrices definidas por los procedimientos, instructivos y normatividad vigente. Evidenciando falencias en el proceso de acompañamiento y formación de los procedimientos realizados por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información (OAP-TI) afectando el buen desarrollo de la primera y segunda línea de defensa de la dimensión siete (7) del MIPG y exponiendo a la entidad al error.

El sujeto de control podría verse afectado por la materialización de riesgos no contemplados, lo que podría perturbar el cumplimiento de sus objetivos institucionales; lo descrito conlleva a establecer **Observación administrativa** por la inadecuada estructuración de la matriz de riesgos al no seguir los lineamientos de la GUIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO del DAFFP.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante oficio radicado con el No. 20221000077661 del 25 de agosto de 2022, en donde la entidad manifiesta lo siguiente:

*“Atendiendo la observación administrativa, es preciso señalar que el Idartes después de un ejercicio de autoevaluación relacionado con la matriz de riesgos para la vigencia 2021, identificó la necesidad para la vigencia 2022 de actualizar la política de administración de riesgos, la guía para la administración de riesgos y los instrumentos para la gestión de riesgos - mapa de riesgo gestión por procesos, mapa de riesgos de corrupción y mapa de riesgos de seguridad de la información, cuyas actualizaciones contiene en otros aspectos, lo señalado por el ente de control en la presente auditoría.*

***Por lo anterior, se acoge la observación administrativa y se formularán las acciones de mejora a que haya lugar.”*** (negrilla fuera de texto)

De acuerdo a lo anterior se ratifica la observación y se configura un **Hallazgo administrativo** por la *inadecuada estructuración de la matriz de riesgos al no seguir los lineamientos de la GUIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO del DAFP”.*

#### 3.1.2 Plan de Mejoramiento

En el marco de la Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019, se evaluaron las acciones correctivas implementadas en cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES con corte a 31 de diciembre de 2021.

En concordancia con la información contenida en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF vigente a 31 de diciembre de 2021, el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, registra un universo total de 44 acciones abiertas correspondientes a 28 hallazgos, estas acciones son producto de auditorías de vigencias anteriores y se evaluaron en términos de eficacia y efectividad.

De acuerdo con lo anterior, se efectuó el seguimiento y evaluación al Plan de Mejoramiento del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES; obteniéndose como

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

resultado de dicha evaluación, que el total de las acciones fueron cerradas y calificadas CUMPLIDAS EFECTIVAS, tal y como se ilustra a continuación:

**Cuadro No. 5**  
**Evaluación Plan de Mejoramiento -IDARTES-**

| VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA | FACTOR                 | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | DESCRIPCION ACCION   | ANALISIS AUDITOR   | EFICACIA | EFFECTIVIDAD | ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR |
|-----------------------------------|------------------------|--------------|---------------|--|--|----------|--------------|-----------------------------|
| 2021 2021                         | Gestión Contractual    | 3.1.1.1      | 1             | Gestionar mesas de trabajo con las unidades de gestión con el fin de orientar el diligenciamiento del instrumento “gmc-f-16 mapa de riesgos de corrupción”; el cual tiene los componentes sugeridos por la guía de administración de riesgos del DAFP, haciendo especial énfasis sobre el tratamiento y administración de los riesgos de corrupción que se pueden llegar a identificar en el proceso de gestión contractual “etapa precontractual” | Una vez evaluados los soportes suministrados por IDARTES, se evidencia el cumplimiento de la acción según consta en el Acta de reunión de fecha 27 de julio de 2021, donde se ajustan y se aprueban los riesgos de corrupción del proceso, y en la Convocatoria de reuniones con Unidades de Gestión. Por otra parte, también se anexa evidencia la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción de este proceso. | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2021 2021                         | Gestión Contractual    | 3.1.1.1      | 2             | Actualizar el mapa de riesgos de corrupción como resultado de las mesas de trabajo de la acción 1  | Una vez revisados los soportes suministrados por IDARTES, se evidencia el Mapa de riesgos de corrupción del proceso de gestión jurídica, publicado en la intranet el 27/08/2021 2. Mapa de riesgos de corrupción institucional, publicado en link de transparencia el día 30/08/2021.  | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2021 2021                         | Gestión Contractual    | 3.1.1.1      | 3             | Divulgar en cada unidad de gestión los resultados del informe 20211300181993 elaborado por el área de control interno relacionado con los riesgos de contratación identificados al interior del proceso de gestión contractual del IDARTES.  | Una vez evaluados los soportes suministrados por IDARTES, se constató la divulgación a tres diferentes grupos los días 18, 23 y 25 de noviembre. La divulgación se realizó mediante reunión virtual, presentando resultados y avances en la gestión de riesgos de contratación y de corrupción. Se presentaron también resultados sobre la supervisión de contratos presentando las respectivas recomendaciones.   | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Control Fiscal Interno | 3.1.1.2      | 1             | A partir de la fecha, el supervisor realizará y adjuntará a cada pago un informe de gestión ejecutivo que enuncie las actividades realizadas y los productos entregados por el asociado.   | Una vez revisados los documentos que la administración adjunto, se verificó que se realizó y adjunto a cada pago un informe de gestión ejecutiva que enuncia las actividades realizadas y los productos entregados por el asociado.  | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA | FACTOR                 | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | DESCRIPCION ACCION  | ANALISIS AUDITOR   | EFICACIA | EFFECTIVIDAD | ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR |
|-----------------------------------|------------------------|--------------|---------------|---|--|----------|--------------|-----------------------------|
| 2020 2020                         | Control Fiscal Interno | 3.1.1.2      | 2             | A partir de la fecha, el supervisor elaborará para cada pago un informe de gestión sobre el seguimiento que le realizó al asociado, el cual estará acompañado con el formato de seguimiento del apoyo a la supervisión, en donde se evidenciará la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de productos para pago. | Una vez revisados los documentos que la administración adjunto, se verifico que se realizó y adjunto a cada pago un informe de gestión ejecutiva que enuncia las actividades realizadas y los productos entregados por el asociado, el cual está acompañado con el formato de seguimiento del apoyo a la supervisión, evidenciándose la verificación del cumplimiento de las obligaciones. | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2021 2021                         | Gestión Contractual    | 3.1.2.1      | 1             | Solicitar a la oficina asesora jurídica el ajuste en la proforma de estudios previos, incluyendo normatividad adicional soporte de fundamento jurídico, para la celebración de contratos de coproducción bajo la modalidad de contratación directa con único proveedor o proveedor exclusivo.   | Se verifico que se oficializado el comunicado a la Oficina Asesora Jurídica por medio de radicado N°20212000446023, solicitando el ajuste en la proforma de estudios previos, incluyendo normatividad adicional soporte de fundamento jurídico, para la celebración de contratos de coproducción bajo la modalidad de contratación directa con único proveedor o proveedor exclusivo.      | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual    | 3.1.2.2      | 1             | Elaborar un documento que contenga los lineamientos para la contratación de arrendamientos de bienes inmuebles de IDARTES.  | Se evidencio la elaboración de los documentos que contienen los lineamientos para la contratación de arrendamientos de bienes inmuebles de IDARTES.  | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual    | 3.1.2.2      | 2             | Socializar el documento de lineamientos mediante publicación en la intranet para conocimiento de todos los colaboradores de la entidad y remitirlo por correo electrónico al nivel directivo para su conocimiento y correspondiente implementación.   | Una vez revisado el documento de lineamientos el cual fue publicado para conocimiento de todos los colaboradores de la identidad, y fue remitido por correo electrónico al nivel directivo para su conocimiento y correspondiente implementación.  | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual    | 3.1.3.1.1    | 2             | Socialización de la metodología de la construida, a los servidores públicos de la subdirección de las artes que tengan a su cargo los procesos precontractuales de los convenios de asociación.   | Una vez revisados los archivos presentados por la administración, se evidencia la socialización de la metodología construida, a los servidores de la Subdirección de las Artes que tienen a su cargo los procesos precontractuales de los convenios de asociación.   | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA | FACTOR              | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | DESCRIPCION ACCION  | ANALISIS AUDITOR  | EFICACIA | EFFECTIVIDAD | ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR |
|-----------------------------------|---------------------|--------------|---------------|---|---|----------|--------------|-----------------------------|
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.1.1    | 3             | Aplicación de la metodología construida, en los procesos precontractuales de los convenios de asociación de la subdirección de las artes  | Una vez estudiado los archivos enviados, se constató la aplicación de la metodología construida en los procesos precontractuales de los convenios de asociación de la Subdirección de las Artes.  | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.10.1   | 2             | Siguiendo los lineamientos dados por la OAJ, la SEC a partir de la fecha realizará evaluación previa a las propuestas de coproducción para analizar la modalidad.   | Se constató que se siguieron los lineamientos, planteados por la OAJ (Oficina Asesora Jurídica) a partir de la fecha en que se realiza la evaluación previa a las propuestas de coproducción, para analizar la modalidad.   | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.10.1   | 3             | Generar documento soporte de la modalidad de contratación como mecanismo de articulación de acciones con coproductores, forma propia del sector cultural, que atiende lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993.   | Se evidenció que en los archivos allegados se generaron los documentos soporte de la modalidad de contratación como mecanismo de articulación de acciones con coproductores, forma propia del sector cultural, que atiende lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993.  | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2021 2021                         | Gestión Contractual | 3.1.3.11     | 1             | Solicitar a la oficina asesora jurídica el ajuste en la proforma de estudios previos, incluyendo normatividad adicional soporte de fundamento jurídico, para la celebración de contratos de coproducción bajo la modalidad de contratación directa con único proveedor o proveedor exclusivo. | Se verificó que se oficializo el comunicado a la Oficina Asesora Jurídica por medio de radicado N°20212000446023, solicitando el ajuste en la proforma de estudios previos, incluyendo normatividad adicional soporte de fundamento jurídico, para la celebración de contratos de coproducción bajo la modalidad de contratación directa con único proveedor o proveedor exclusivo. | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.11.1   | 4             | Socializar una guía, instructivo y/o protocolo, que especifique cada uno de los pasos a seguir para la construcción de la estructura de costos de los convenios a suscribir en el IDARTES.  | Se verifico la socialización de la guía o instructivo, donde se especifica cada uno de los pasos a seguir para la construcción de la estructura de costos de los convenios a suscribir en IDARTES.  | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.11.2   | 2             | Gestionar con el área de planeación, la inclusión de la herramienta de seguimiento de ejecución de convenios de asociación en el sistema integrado de gestión   | Se verificó que se gestionó con el área de planeación, la inclusión de la herramienta de seguimiento de ejecución de convenios de asociación en el sistema integrado de gestión.  | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA | FACTOR              | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | DESCRIPCION ACCION   | ANALISIS AUDITOR  | EFICACIA | EFFECTIVIDAD | ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR |
|-----------------------------------|---------------------|--------------|---------------|--|---|----------|--------------|-----------------------------|
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.11.2   | 3             | Incluir el anexo "herramienta de seguimiento", en los documentos que acompañan la solicitud de modificación presupuestal de los convenios de asociación suscritos por el proyecto de inversión 7619. dicho anexo debe contener los porcentajes de participación de las partes y sus valores. | Se evidenció que se incluyó el anexo "Herramientas de Seguimiento" en los documentos que acompañan la solicitud de modificación presupuestal de los convenios de asociación, suscritos por el proyecto de inversión 7619.   | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2021 2021                         | Gestión Contractual | 3.1.3.12     | 1             | Solicitar a la oficina asesora jurídica la inclusión de las evidencias del cumplimiento del comodato No. 1722 de 2018 en la plataforma transaccional SECOP II.   | Se verifico que se oficializo el comunicado a la Oficina Asesora Jurídica por medio de radicado N°20212000446023, solicitando la inclusión de las evidencias del cumplimiento contractual del comodato N° 1722 de 2018 en la plataforma transaccional SECOP II.   | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2021 2021                         | Gestión Contractual | 3.1.3.12     | 2             | Solicitar a la subdirección administrativa y financiera - área de gestión documental, la inclusión de las evidencias del cumplimiento del comodato No. 1722 de 2018 en el sistema documental Orfeo.  | Se constato la oficialización del comunicado a la Subdirección Administrativa y Financiera por medio de radicado N°20212000445993, solicitando la inclusión de las evidencias del cumplimiento contractual del comodato N° 1722 de 2018 en el Sistema Documental Orfeo. Igualmente, con el radicado 20224600018353. | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.12.1   | 4             | Socializar una guía, instructivo y/o protocolo, que especifique cada uno de los pasos a seguir para la construcción de la estructura de costos de los convenios a suscribir en el IDARTES.   | Se comprobó que la guía o instructivo solicitado fue socializado, y en la cual se aprecia los pasos a seguir para la construcción de la estructura de costos de los convenios a suscribir en IDARTES.   | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.13.1   | 4             | Socializar una guía, instructivo y/o protocolo, que especifique cada uno de los pasos a seguir para la construcción de la estructura de costos de los convenios a suscribir en el IDARTES.   | Una vez analizados los soportes enviados se constató que la guía o instructivo solicitado fue socializado, y en la cual se aprecia los pasos a seguir para la construcción de la estructura de costos de los convenios a suscribir en IDARTES.  | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2021 2021                         | Gestión Contractual | 3.1.3.14     | 1             | Solicitar a la subdirección administrativa y financiera - área de gestión documental, la digitalización de la totalidad de los documentos que constituyen el archivo físico de los   | Se constato que: 1) Se realizó solicitud de digitalización de la documentación del Contrato No. 1106-2019, a la Subdirección Administrativa y Financiera - Gestión Documental, mediante comunicación oficial interna, Radicado No. 20213400443873 del 29.12.2021. 2) Se radicó la solicitud ante la Subdirección    | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA | FACTOR              | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | DESCRIPCION ACCION   | ANALISIS AUDITOR   | EFICACIA | EFFECTIVIDAD | ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR |
|-----------------------------------|---------------------|--------------|---------------|--|--|----------|--------------|-----------------------------|
|                                   |                     |              |               | expedientes objeto de hallazgo en el sistema documental Orfeo.   | Administrativa y Financiera - Área de Gestión Documental, mediante plataforma Orfeo, bajo el Radicado No. 20213400443873. 3) Se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Gestión Documental a través del radicado N.º 20212000445993, la digitalización de la totalidad de los documentos que constituyen el archivo físico de los expedientes objeto de hallazgo en el Sistema Documental Orfeo.  |          |              |                             |
| 2021 2021                         | Gestión Contractual | 3.1.3.14     | 2             | Solicitar a la oficina asesora jurídica la inclusión de la totalidad de los documentos contractuales de los procesos objeto del hallazgo en la plataforma transaccional SECOP II           | Se verifico que: 1) Se realizó solicitud de publicación de la documentación del Contrato No. 1106-2019 en la plataforma transaccional SECOP I, a la Oficina Asesora Jurídica, mediante comunicación oficial interna, Radicado No. 20213400443863 del 29.12.2021. 2) Se radicó la solicitud ante la Oficina Asesora Jurídica, mediante plataforma Orfeo, bajo el Radicado No. 20213400443863. 3) Se oficializa comunicado a la Oficina Asesora Jurídica por medio de radicado N°20212000446023, solicitando la inclusión de la totalidad de los documentos contractuales de los procesos objeto del hallazgo en la plataforma transaccional SECOP II. | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.14.1   | 4             | Socializar una guía, instructivo y/o protocolo, que especifique cada uno de los pasos a seguir para la construcción de la estructura de costos de los convenios a suscribir en el IDARTES. | Una vez evaluado el radicado No. 20205000373683, Acta de Reunión del 05/11/2020, se constató se socializo el instructivo que especifica cada uno de los pasos a seguir para la construcción de la estructura de los costos de los convenios a suscribirse en IDARTES.  | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.15.2   | 1             | Revisar el informe de gestión final detalle de la ejecución de cada una de las obligaciones generales respectivas.   | Se constato la revisión del informe de gestión final, detalle de las ejecuciones de cada una de las obligaciones generales, con sus respectivos soportes.  | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.16.1   | 4             | Socialización de la metodología construida, a los servidores públicos de la subdirección de las artes que tengan a su cargo los procesos precontractuales de los convenios de asociación.  | Se evidencio la socialización de la metodología construida, a los servidores públicos de la subdirección de las artes, que tienen a su cargo los procesos precontractuales de los convenios de asociación.   | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA | FACTOR              | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | DESCRIPCION ACCION   | ANALISIS AUDITOR  | EFICACIA | EFFECTIVIDAD | ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR |
|-----------------------------------|---------------------|--------------|---------------|--|---|----------|--------------|-----------------------------|
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.16.1   | 5             | Aplicación de la metodología construida, en los procesos precontractuales de los convenios de asociación de la subdirección de las artes.  | Se constato la aplicación de la metodología construida, en los procesos precontractuales de los convenios de asociación de subdirección de las artes.   | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.2.1    | 2             | Socialización de la metodología construida, a los servidores públicos de la subdirección de las artes que tengan a su cargo los procesos precontractuales de los convenios de asociación.  | Se verifico la socialización de la metodología construida, a los servidores públicos de la subdirección de las artes que tengan a cargo los procesos precontractuales de los convenios de asociación.   | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.2.1    | 3             | Aplicación de la metodología construida, en los procesos precontractuales de los convenios de asociación de la subdirección de las artes.  | Se constato la aplicación de la metodología construida en los procesos precontractuales de los convenios de asociación de la subdirección de las artes.   | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.2.1.1  | 1             | Incluir en los respectivos documentos que contienen las condiciones específicas de participación la descripción del tipo de acciones mínimas que deben desarrollar los ganadores de las convocatorias que incluyen procesos de creación. estas acciones deben contemplar la descripción de los beneficiarios directos e indirectos de estos procesos para garantizar la divulgación de los resultados. | Se verifico la inclusión de los respectivos documentos que continúen las condiciones específicas de participación, la descripción del tipo de acciones mínimas que deben de desarrollar los ganadores de las convocatorias que incluyen procesos de creación.   | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.21.1   | 2             | Realizar una reunión en la que se comuniquen a los funcionarios a cargo de los temas misionales de fomento sobre la necesidad de incluir en los documentos de las convocatorias la descripción explícita de las acciones de divulgación que deben desarrollar los beneficiarios de procesos de   | Se verifico que se realizó una reunión virtual el día 09/03/2021, mediante la cual se les comunico a los funcionarios a cargo de los temas misionales de fomento, sobre la necesidad de incluir en los documentos de las convocatorias, la descripción explícita de las acciones de divulgación que deben desarrollar los beneficiarios de procesos de estímulos. | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA | FACTOR              | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | DESCRIPCION ACCION  | ANALISIS AUDITOR   | EFICACIA | EFFECTIVIDAD | ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR |
|-----------------------------------|---------------------|--------------|---------------|---|--|----------|--------------|-----------------------------|
|                                   |                     |              |               | estímulos.  |  |          |              |                             |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.3.1    | 1             | A partir de la fecha, el supervisor realizará y adjuntará a cada pago un informe de gestión ejecutivo que enuncie las actividades realizadas y los productos entregados por el asociado.  | Se evidencio en la documentación relacionada que el supervisor realizo y adjunto a cada pago un informe de gestión ejecutivo, que enuncia las actividades realizadas y los productos entregados por el asociado.   | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.3.1    | 2             | A partir de la fecha, el supervisor elaborará para cada pago un informe de gestión sobre el seguimiento que le realizó al asociado, el cual estará acompañado con el formato de seguimiento del apoyo a la supervisión, en donde se evidenciará la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de productos para pago. | Se verifico que el supervisor está elaborando para cada pago un informe de gestión sobre el seguimiento que le realiza al asociado, el cual está acompañado con el formato de seguimiento de apoyo a la supervisión, en donde se evidencia la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de productos para pago. | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.4.1    | 2             | Socializar la actualización del procedimiento de convenios de asociación del sistema integrado de gestión.  | Se evidencio la socialización de la actualización del procedimiento a convenios de asociación del sistema integrado de gestión.  | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.6.1    | 4             | Generar un informe final de ejecución pormenorizado por cada uno de los convenios de asociación, abordando los diversos temas desarrollados, realizando entrega de la totalidad de soportes documentales que dé a lugar   | Se constato el informe final de ejecución para los convenios de asociación, y se evidenciaron los soportes documentales correspondientes.  | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.6.2    | 4             | Socializar una guía, instructivo y/o protocolo, que especifique cada uno de los pasos a seguir para la construcción de la estructura de costos de los convenios a suscribir en el IDARTES.  | Se verifico la guía o instructivo elaborado con el fin de especificar cada uno de los pasos a seguir, para la construcción de estructura de costos de los convenios a suscribir en IDARTES   | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.7.1    | 4             | Generar un informe final de ejecución pormenorizado por cada uno de los convenios de asociación, abordando los diversos temas desarrollados, realizando entrega de  | Se verifico que se generó el informe final de ejecución y la elaboración de la ficha correspondiente y sus soportes documentales.  | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA | FACTOR              | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | DESCRIPCION ACCION   | ANALISIS AUDITOR  | EFICACIA | EFFECTIVIDAD | ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR |
|-----------------------------------|---------------------|--------------|---------------|--|---|----------|--------------|-----------------------------|
|                                   |                     |              |               | la totalidad de soportes documentales que dé a lugar   |   |          |              |                             |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.7.2    | 4             | Socializar una guía, instructivo y/o protocolo, que especifique cada uno de los pasos a seguir para la construcción de la estructura de costos de los convenios a suscribir en el IDARTES.                               | Se verifico la guía o instructivo elaborado con el fin de especificar cada uno de los pasos a seguir, para la construcción de estructura de costos de los convenios a suscribir en IDARTES  | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.8.1    | 4             | Generar un informe final de ejecución pormenorizado por cada uno de los convenios de asociación, abordando los diversos temas desarrollados, realizando entrega de la totalidad de soportes documentales que dé a lugar  | Se verifico que se generó el informe final de ejecución y la elaboración de la ficha correspondiente y sus soportes documentales.   | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.8.2    | 4             | Socializar una guía, instructivo y/o protocolo, que especifique cada uno de los pasos a seguir para la construcción de la estructura de costos de los convenios a suscribir en el IDARTES.                               | Se verifico la guía o instructivo elaborado con el fin de especificar cada uno de los pasos a seguir, para la construcción de estructura de costos de los convenios a suscribir en IDARTES  | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.9.1    | 4             | Generar un informe final de ejecución pormenorizado por cada uno de los convenios de asociación, abordando los diversos temas desarrollados, realizando entrega de la totalidad de soportes documentales que dé a lugar. | Se verifico que se generó el informe final de ejecución y la elaboración de la ficha correspondiente y sus soportes documentales.   | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Gestión Contractual | 3.1.3.9.2    | 4             | Socializar una guía, instructivo y/o protocolo, que especifique cada uno de los pasos a seguir para la construcción de la estructura de costos de los convenios a suscribir en el IDARTES.                               | Se verifico la guía o instructivo elaborado con el fin de especificar cada uno de los pasos a seguir, para la construcción de estructura de costos de los convenios a suscribir en IDARTES  | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2020 2020                         | Estados Financieros | 3.3.1.2.2.1  | 1             | Se realizaron y continúan generando acciones jurídicas y administrativas ante las entidades promotoras de salud y el órgano de   | Se constato que se generaron las acciones jurídicas y administrativas ante las entidades promotoras de salud y el órgano de inspección, vigilancia y control, para el reconocimiento de las | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA | FACTOR              | No. HALLAZGO | CODIGO ACCION | DESCRIPCION ACCION  | ANALISIS AUDITOR   | EFICACIA | EFFECTIVIDAD | ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR |
|-----------------------------------|---------------------|--------------|---------------|---|--|----------|--------------|-----------------------------|
|                                   |                     |              |               | inspección, vigilancia y control, para el reconocimiento de las incapacidades y licencias ante las EPS, que originaron el hallazgo, con la finalidad de generar el reconocimiento, el consecuente recobro y pago de las mismas.   | incapacidades y licencias ante las EPS, que originaron el hallazgo.  |          |              |                             |
| 2020 2020                         | Estados Financieros | 3.3.1.2.2.1  | 3             | Realizar verificación y control periódico de las incapacidades y licencias que requieran del trámite del cobro y que sean oportunamente informadas al jefe inmediato y subdirección administrativa y financiera - talento humano. | Se verifico el procedimiento dado con el fin constatar el control periódico de las incapacidades y licencias que requerian de este trámite de cobro. | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |
| 2019 2019                         | Gestión Contractual | 3.4.1        | 1             | Realizar la verificación a la ejecución presupuestal mediante una herramienta de seguimiento que permita verificar la asignación de recursos de acuerdo a las necesidades de insumos planificadas.                                | Se verifico la ejecución presupuestal mediante la cual se creó una herramienta de seguimiento que permitió constatar la asignación de recursos.      | 100      | 90           | Cumplida Efectiva           |

Fuente: Plan de Mejoramiento, Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, SIVICOF 31 diciembre de 2021. Análisis equipo Auditor.

Como resultado y análisis al factor Plan de Mejoramiento, de las 44 acciones abiertas con fecha de terminación a 31 de diciembre de 2021, se observó un porcentaje de eficacia del 100% y una efectividad del 90%, dando como resultado un cumplimiento del 95%.

## 3.2 CONTROL DE RESULTADOS

### 3.2.1 Factor Planes, Programas y Proyectos

#### ➤ *Universo*

El Instituto Distrital de las Artes –IDARTES-, ejecutó para la vigencia 2021, en cumplimiento del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, los siguientes proyectos de inversión, así:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

**Cuadro No. 6**  
**Proyectos de Inversión Plan de Desarrollo**  
**“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”**

Cifras en pesos \$

| Proyecto - Descripción  | Apropiación Vigente      | Apropiación Disponible   | Total Compromisos Acumulados | % Ejecución Presupuestal | Giros Acumulados         | % Giros acumulados |
|---|--------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------|
| 7617 - Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.   | \$7.824.253.000          | \$7.824.253.000          | \$7.757.578.582              | 99,15%                   | \$7.516.953.483          | 96,07%             |
| 7619 - Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida en Bogotá D.C.   | \$25.165.104.240         | \$25.165.104.240         | \$25.018.245.849             | 99,42%                   | \$23.184.052.351         | 92,13%             |
| 7594 - Desarrollo de las prácticas literarias como derecho en Bogotá D.C.   | \$1.300.000.000          | \$1.300.000.000          | \$1.300.000.000              | 100,00%                  | \$1.152.460.938          | 88,65%             |
| 7603 - Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C.   | \$350.000.000            | \$350.000.000            | \$349.775.114                | 99,94%                   | \$259.693.130            | 74,20%             |
| 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades  | \$27.940.209.664         | \$27.940.209.664         | \$26.580.641.016             | 95,13%                   | \$21.421.327.869         | 76,67%             |
| 7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.                                    | \$33.790.970.488         | \$33.790.970.488         | \$28.185.232.121             | 83,41%                   | \$21.430.303.581         | 63,42%             |
| 7607 - Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C. | \$19.687.842.735         | \$19.687.842.735         | \$19.352.889.346             | 98,30%                   | \$9.884.290.553          | 50,21%             |
| 7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.                                    | \$13.102.128.800         | \$13.102.128.800         | \$12.088.257.085             | 92,26%                   | \$10.789.638.704         | 82,35%             |
| 7625 - Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.  | \$1.559.593.060          | \$1.559.593.060          | \$1.538.621.964              | 98,66%                   | \$1.276.822.047          | 81,87%             |
| 7598 - Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá D.C.   | \$960.000.000            | \$960.000.000            | \$960.000.000                | 100,00%                  | \$894.208.570            | 93,15%             |
| 7571 - Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá   | \$925.136.940            | \$925.136.940            | \$925.135.940                | 100,00%                  | \$637.169.858            | 68,87%             |
| 7902 - Consolidación integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá  | \$17.845.000.000         | \$17.845.000.000         | \$17.452.348.695             | 97,80%                   | \$13.038.755.968         | 73,07%             |
| <b>Total</b>  | <b>\$150.450.238.927</b> | <b>\$150.450.238.927</b> | <b>\$141.508.725.712</b>     |                          | <b>\$111.485.677.052</b> |                    |

Fuente: Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, oficios Nos. 20221200035991 del 28/04/2022 y 20221200036301 del 29/04/2022

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

De igual manera en esta auditoría se evaluó en términos de principios de la gestión fiscal, el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversión, para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por las entidades, enmarcados en el Plan de Desarrollo y las Políticas Públicas Distritales y el enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS; determinando el grado de cumplimiento y oportunidad en la entrega de los bienes y/o servicios.

### ➤ *Materialidad*

En cuanto a lo establecido en la matriz de riesgos y controles, frente a las variables y criterios, así como a los aspectos más relevantes respecto a los resultados de la auditoría realizada en la vigencia anterior, a continuación, se presentan los valores de materialidad asignados al componente Gestión de Inversión y Gasto – Factor Planes, Programas y Proyectos, así:

**Cuadro No. 7**  
**Factor planes, programas y proyectos**

| Suma de puntos | Rango establecido para determinar Materialidad | Referencia o Base seleccionada           | Monto en pesos | Cifras en pesos \$  |                             |
|----------------|--|--|----------------|---|-----------------------------|
|                |  |  |                | %Materialidad establecido según nivel de Riesgo del Sujeto de Control | Valor materialidad en pesos |
| 1              | Entre >2.25% y <=3%                            | Muestra proyectos de inversión PDD-UNCSA | 49.519.424.239 | 2.5%  | 1.237.985.606               |

Fuente: Materialidad Programas y Proyectos. Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Matriz de Riesgos y Controles IDARTES vigencia 2021.

### ➤ *Muestra*

Según lo estipulado en el Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* y de acuerdo con lo determinado en los Lineamientos del Proceso Estudios de Economía y Política Pública – PEEPP, se seleccionaron como muestra de auditoría las metas de tres (3) proyectos de inversión, los cuales contaron con una apropiación disponible a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$66.780.327.728, con compromisos acumulados de \$60.961.056.552 y giros por \$52.131.309.415.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Así mismo, se seleccionaron las metas No. 1 para los proyectos de inversión 7600 “Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá, D.C.” y 7617 “Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”. Y las metas Nos. 1 y 3, para el proyecto de inversión 7619 “Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D.C.”, equivalentes a \$49.519.424.239 es decir el 34.99%, respecto al total de compromisos acumulados para la vigencia 2021, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-.

**Cuadro No. 8**  
**Muestra Factor Planes, Programas y Proyectos**  
**Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”**

Cifras en pesos \$

| N° Proyecto                                 | Proyecto Inversión   | Código Meta | Descripción meta Proyecto Inversión  | Ponderador meta | Presupuesto asignado a la meta (\$) |
|---|--|-------------|--|-----------------|-------------------------------------|
| 7600  | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá, D.C. | 1           | Otorgar 2216 estímulos para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales, de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante Convocatorias Públicas | 88.52%          | 24,950,034,645                      |
| <b>Total, Evaluación Proyecto</b>           |  |             |  |                 | <b>28,185,232,121</b>               |
| 7617  | Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.                 | 1           | Atender 53940 Beneficiarios Niños y Niñas de Primera Infancia, Mujeres Gestantes y Cuidadores a través de experiencias artísticas en encuentros grupales   | 74.88%          | 5,809,108,360                       |
| <b>Total, Evaluación Proyecto</b>           |  |             |  |                 | <b>7,757,578,582</b>                |
| 7619  | Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D.C.              | 1           | Alcanzar 33396 atenciones de Niños, Niñas y Jóvenes de Instituciones Educativas Distritales - IED  | 49.98%          | 12,504,243,938                      |
|   |  | 3           | Mantener 20 Centros Locales de Formación Artística dotados con el fin de garantizar la atención y cobertura descentralizada de los procesos de formación artística   | 25.01%          | 6,256,037,296                       |
| <b>Total Evaluación Proyecto</b>            |  |             |  |                 | <b>25,018,245,849</b>               |
| <b>Total Muestra proyectos de inversión</b> |  |             |  |                 | <b>49,519,424,239</b>               |

Fuente: Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, oficios Nos. 20221200035991 del 28/04/2022 y 20221200036301 del 29/04/2022

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Del análisis realizado a los giros presupuestales del Plan de Desarrollo, se evidenció bajo nivel de ejecución e irregularidades en el cumplimiento de metas en el proyecto 7607, lo anterior da origen a la siguiente observación:

3.2.1.1. Hallazgo administrativo por cuanto el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, no ejecutó en su totalidad las metas 1 y 3 del proyecto de inversión 7607 durante la vigencia 2021.

Una vez efectuado el seguimiento y evaluación de la información reportada por parte del IDARTES, mediante los oficios No. 20221200035991 del 28/04/2022 y No. 20221200036301 del 29/04/2022, se estableció que el proyecto de inversión 7607 “Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.”, alcanzó durante la vigencia 2021 una ejecución presupuestal del 98.30%. Sin embargo, se identificó un bajo giro presupuestal reflejado en la contratación suscrita en la vigencia 2021 para el proyecto en mención correspondiente al 50.21%.

**Cuadro No. 9**  
**Ejecución física, presupuestal y de giros**  
**Metas 1 y 3 - Proyecto de inversión 7607**

Cifras en pesos \$

| No. Proyecto de Inversión   | Código Meta | Descripción meta Proyecto Inversión  | Magnitud   |           |        | Presupuesto   |               |        | Giros acumulados | % de giro acumulado | Giros por ejecutar |
|---|-------------|--|------------|-----------|--------|---------------|---------------|--------|------------------|---------------------|--------------------|
|   |             |  | Programado | Ejecutado | %      | Programado    | Ejecutado     | %      |                  |                     |                    |
| 7607 Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C. | 1           | Elaborar Por ciento de los diagnósticos de los equipamientos a intervenir                          | 25,00      | 25,00     | 100,0% | 97.650.000    | 97623435      | 99,97% | 0.00             | 0                   | 97.623.435         |
|   | 3           | Desarrollar Por ciento de la interventoría a los contratos de obra de los Equipamientos Culturales | 17,94      | 17,94     | 100,0% | 1.237.644.426 | 1.237.096.062 | 99,96% | 14.683.682       | 1.19                | 1.222.412.380      |

Fuente: Plan Operativo Anual de Inversiones POAI. Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” – Instituto Distrital de las Artes - IDARTES 2021.

Respecto al cuadro anterior, se vislumbra el incumplimiento de las metas 1 “Elaborar 25 por ciento de los diagnósticos de los equipamientos a intervenir” y 3 “Desarrollar Por ciento de la interventoría a los contratos de obra de los Equipamientos Culturales” del proyecto de inversión 7607 “Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas culturales Bogotá D.C.”; en las que no se reflejan giros presupuestales para la meta 1 y para la meta 3 sólo el 1.19%.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Dicha situación, conlleva a establecer que los giros de las metas en estudio por valor de \$97.623.435 y \$1.222.412.380, respectivamente, fue destinado al rubro reservas de la vigencia; lo cual está soportado en la respuesta enviada mediante el oficio 20224000035601 del 27 de abril de 2022.

De acuerdo con la información remitida por parte de la entidad frente al Factor Gasto Público, el Contrato de Consultoría 1845 del 2021, suscrito en cumplimiento de la meta 1 del proyecto de inversión en estudio, cuyo objeto es: *“Contratar la consultoría para realizar el diagnóstico, levantamiento y los diseños detallados eléctricos, de comunicaciones e hidrosanitarios incluyendo presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones y planimetría necesarios para la remodelación de las redes del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y sala Gaitán ubicado en la carrera 7 No. 22 - 47 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*, tiene como fecha de terminación estimada el 4 de agosto de 2022, por un valor equivalente a \$97.623.435.

Así como, frente a los contratos de interventoría 1725 del 2021 con objeto: *“Restauración Integral, Adecuación, Reforzamiento Estructural, puesta en funcionamiento, Mantenimiento, Interventoría Técnica, Administrativa, Contable, Financiera, Ambiental y Legal y Dotación de Escenarios y/o Equipamientos Culturales. (Contrato 1645-2021 / Contrato al cual le realizó Interventoría de Obra)”* y 1886 del 2021 cuyo objeto es: *“Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Contable, Financiera, Ambiental y Legal al Contrato que tiene por Objeto Contratar la Obra Civil para la Restauración Integral, Adecuación y Reforzamiento estructural del Teatro El Parque en Administración del Instituto Distrital de Las Artes – Idartes –, con base en Comodato celebrado con el IDR y previa su autorización, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. (Contrato 1878-2021 / Contrato al cual le realizó Interventoría de Obra)”*, suscritos en cumplimiento de la meta 3 del proyecto 7607; los cuales reportan fechas de terminación estimada del 19 de marzo de 2023 y 12 de julio de 2022, respectivamente; con un presupuesto equivalente a \$1.222.412.380.

De acuerdo a los contratos citados se evidenció que su ejecución se realizará en las vigencias 2022 y 2023, lo cual permitió establecer que a pesar de haberse realizado la suscripción de la contratación, estos no se ejecutaron en la vigencia 2021.

Se desprende de lo anterior, la imposibilidad por parte del sujeto de control, de presentar un cumplimiento de la meta física tan alta, con la mera suscripción de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

los contratos, sin que los bienes y/o servicios adquiridos no fueran recibidos a satisfacción.

Por otra parte, consultado el aplicativo PANDORA de la entidad, en el Módulo de Planeación Presupuestal - Reporte *“Fondos de Financiación y proyectos de inversión”* en el ítem PROYECTO – METAS PROYECTO, en el cual se visualiza un porcentaje de avance para dichas metas, del 0.5% para la primera y del 6.3% para la tercera, se evidencia que los resultados reportados por la entidad en la vigencia 2021 no corresponden a la situación encontrada.

A raíz de lo descrito anteriormente, se determinó que las metas 1 y 3 del proyecto 7607, no reflejan el avance real ejecutado frente a lo reportado por el sujeto de control.

Lo anterior, se originó por la debilidad en el control y seguimiento que debe realizarse durante la ejecución del proyecto de manera que se garanticen los resultados esperados y se tomen de manera oportuna las acciones correctivas necesarias; debido a que la Oficina Asesora de Planeación, al reportar la ejecución de las dos metas del proyecto de inversión mencionadas, no interpreta adecuadamente el cumplimiento de la magnitud ejecutada para las mismas; por cuanto si bien es cierto, considera que con solo la suscripción de los contratos o con el inicio de los mismos, se está cumpliendo con la programación de las metas; por el contrario, para esta valoración, es necesaria la entrega de las obras, bienes o servicios establecidos en los compromisos.

Por lo anterior, se genera ineficacia en los resultados de la gestión institucional, e impactos negativos a los intereses de la población objeto, focalizada hacia beneficios sociales, al incumplirse con el objetivo general del proyecto 7607, el cual según la versión 24 de la Ficha EBI del 11 de enero de 2022, está encaminado a: *“Renovar la infraestructura de los Equipamientos Culturales para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en la ciudad”*.

De igual manera, la situación descrita, incide desfavorablemente en el logro de los objetivos específicos del proyecto encaminados al cumplimiento de las metas 1 y 3, así: *“Ampliar el alcance de los diagnósticos requeridos en la infraestructura de los*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

*Equipamientos Culturales” y “Fortalecer la calidad de las intervenciones para el mejoramiento de los Equipamientos Culturales”.*

Además, se encuentra que al reportarse en las diferentes plataformas información inexacta, esto conlleva a interpretaciones equivocadas por parte de este organismo de control, al no contar con la disposición oportuna, completa y suficiente frente a la misma.

Con lo expuesto anteriormente, se incumplen por parte de la entidad, los principios de continuidad, planeación y eficiencia en la ejecución de los proyectos de inversión, incluidos en el Plan de Desarrollo, establecidos en el artículo 3 literales f), j) y k) de la Ley 152 de 1994. Así mismo, contraviniendo lo establecido en los literales a), b), e) y g) del artículo 2 y los literales b) y e) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993 y el Acuerdo Distrital 761 del 2020, que establece el plan de desarrollo Distrital *“Un Nuevo contrato social y Ambiental para la Bogotá de del siglo XXI”*, configurándose una **observación administrativa** por cuanto el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, no ejecutó en su totalidad la magnitud de las metas 1 y 3 del proyecto de inversión 7607 durante la vigencia 2021.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante oficio radicado con el No. 20221000077661 del 25 de agosto de 2022; se corrobora, lo expresado por este organismo de control, respecto al incumplimiento de la meta 1 y 3, por cuanto IDARTES, aborda la descripción de su respuesta así: *“Si bien los giros para las metas 1 y 3 del proyecto están en 0% la primera y en 1,19%, el porcentaje programado para la vigencia 2021 era del 25%, que consistía de acuerdo con la planeación, en adelantar los estudios de mercado y dejar contratados tanto los estudios, como la interventoría, acción que como se presenta a continuación se cumplió en un 100%.”*

De acuerdo a lo anterior IDARTES manifiesta con relación a la trazabilidad realizada para la ejecución de la meta 1: *“(…) aun cuando por el alcance definido para el proceso de diagnóstico, diseños y estudios técnicos que permitieran la modernización tecnológica*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

*del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, el proceso de estructuración y estudio de mercado tomó más tiempo del previsto, la Entidad implementó planes de contingencia (...).”*

Así mismo respecto a la meta 3 comunica: *“(...) Así las cosas, como se observa en la trazabilidad de cada proyecto, a partir del cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en las normas vigentes, la Entidad a través de todas las áreas involucradas, implementó planes de contingencia que permitieron, el cumplimiento a pesar de los tiempos de terceros (...).”*

Lo anterior soporta dicha observación, toda vez que al realizar la descripción de la trazabilidad, no desvirtúa lo expresado por este organismo de control, y por el contrario si asevera que se presentaron imprevistos para la meta 1 y así mismo, que tuvo que implementar planes de contingencia para la ejecución de las metas 1 y 3 del proyecto de inversión 7607.

De igual manera, que realizó la suscripción de la contratación en cumplimiento de dichas metas, la cual dio inicio hasta finales de la vigencia 2021; corroborando con ello el no cumplimiento frente a la ejecución de las mismas en la vigencia 2021, así como finalmente constituyéndose reservas para el 2022 por dichas demoras.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura un hallazgo administrativo por no ejecutar en su totalidad la magnitud de las metas 1 y 3 del proyecto de inversión 7607 durante la vigencia 2021.

### *3.2.1.2 Proyecto 7600 “Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá, D.C.”*

Para la vigencia 2021, se dispuso de una apropiación de \$33.790.970.488, con compromisos acumulados por \$28.185.232.121, equivalentes a una ejecución presupuestal del 83.41% y giros acumulados por \$21.430.303.581, correspondientes al 63.42%.

La entidad, planteó para dicho proyecto como objetivo general<sup>5</sup>: *“Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos”.*

---

<sup>5</sup> Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, versión 23 a 11/01/2022 – Proyecto 7600 - IDARTES.



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Y como muestra de auditoría se seleccionó la meta 1 *“Otorgar 2216 estímulos para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales, de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante Convocatorias Públicas”*, la cual contó con una ejecución de recursos y física para la vigencia en estudio, así:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

## Cuadro No. 10 Ejecución recursos y física Meta 1 Proyecto de inversión 7600

Cifras en pesos \$

| No. Proyecto de inversión  | Descripción meta   | Ejecución Recursos |                |        | Ejecución Física |           |         |
|--|--|--------------------|----------------|--------|------------------|-----------|---------|
|  |  | Programado         | Ejecutado      | %      | Programado       | Ejecutado | %       |
| 7600<br>Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá, D.C. | Otorgar 2216 estímulos para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales, de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante Convocatorias Públicas | 24.950.034.645     | 19.636.099.830 | 78,70% | 2216             | 2216      | 100,00% |

Fuente: Plan de Acción 2020-2024 Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2021 - Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - SEGPLAN.

Elaboró: equipo auditor, Dirección Sector Cultura, Recreación y Deporte, Contraloría de Bogotá.

Respecto al cuadro anterior, se evidenció el cumplimiento del 100% de la meta al otorgarse los 2.216 estímulos programados para la vigencia 2021. Con relación a los recursos ejecutados, se observa que del 100% de los recursos programados sólo el 78.70% se ejecutaron en la vigencia.

Lo anterior, confrontado con la información remitida por parte del IDARTES a este organismo de control mediante el oficio de respuesta 20223000042861 del 18 de mayo de 2022, en el cual reporta en el numeral 1 la cantidad de compromisos por metas a 31 de diciembre de 2021, y corroborado con el formulario CB-0422 “Gastos e inversiones por proyecto y meta” reportado en el aplicativo SIVICOF mediante el cual informa: “la adición y prórroga de un contrato de servicio por \$35.000.000, una relación de autorización de “Beca de Creación para autores emergentes Afrocolombianos” por \$6.000.000 siendo autorizado el giro de \$5.400.000 y resoluciones por \$19.595.099.830 con autorización de giros de \$14.851.224.101, con CRP’s expedidos de enero a diciembre de 2021”, confirmándose el valor de los giros realizados para la meta 1 del proyecto de inversión en estudio.

Por otra parte, se realizó la revisión de las resoluciones “Beca de programación en artes plásticas red de Galería Santa Fe”, las cuales cumplieron con lo requerido en la ficha técnica de la auditoría ejecutada en la vigencia anterior, frente al seguimiento al proyecto de estímulos enmarcado en el proyecto de inversión 7600 “Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá, D.C.”.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

### ➤ PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA 2021

El Programa Distrital de Estímulos, en adelante PDE, constituye una de las estrategias de fomento del Sector Arte, Cultura y Patrimonio de Bogotá. Unifica los esfuerzos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA, para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas privadas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realizar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Así mismo, a través del Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte - SICON, plataforma desarrollada para que agentes culturales, artísticos y patrimoniales inscriban sus proyectos, a través de los siguientes programas de fomento:

- Programa Distrital de Estímulos (PDE)
- Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC)
- Programa Distrital Salas Concertadas (PDSC)
- Banco de Jurados (BJ)

Su acceso se realiza a través del link: <http://sicon.scrd.gov.co>; este aplicativo permite a los agentes culturales la consulta de manera ordenada de las diversas posibilidades de participación y acceso a estímulos y recursos que para el Sector Cultura destina el Distrito Capital.

Se observa que para la vigencia 2021, el total de recursos asignados al programa ascendió a la suma de \$15.000.448.813 de los cuales, a IDARTES le fueron asignados \$7.745.840.000, siendo uno de los elementos más importantes para difundir y operar el PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA, el cual se renueva cada año y consolida las cifras del sector a través de la BECA RED GALERÍA SANTA FE 2021. Para la vigencia auditada se beneficiaron 13 colectivos artísticos por un valor de \$415.000.000.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

La Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe 2021 y 2022, es un estímulo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, que brinda apoyo económico para el desarrollo de propuestas de programación continua (sin fines comerciales) en artes plásticas y visuales, en espacios gestionados por el proponente o en los sugeridos por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.

La Red Galería Santa Fe, constituida desde el año 2015, se ha configurado como un circuito de espacios públicos y privados, interiores y exteriores, reales y virtuales gestionados por IDARTES, en los que se ponen en escena el resultado de las prácticas de creación, formación e investigación que desarrollan los agentes y las organizaciones que configuran el campo de las artes plásticas y visuales de Bogotá.

### 3.2.1.3 Proyecto 7617 *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”*

El proyecto de inversión tuvo como objetivo general<sup>6</sup>: *“Contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas de calidad en los distintos entornos y territorios, desde el reconocimiento y celebración de la diversidad, en Bogotá”.*

Contó con una apropiación inicial de \$7.824.253.000, compromisos acumulados por \$7.757.578.582, equivalentes a una ejecución presupuestal del 99.15%, y giros acumulados del 96.07% correspondientes a los \$7.516.953.483.

De otra parte, frente a la ejecución presupuestal y física de la meta 1, se puede observar lo siguiente:

---

<sup>6</sup> Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, versión 21 a 11/01/2022 – Proyecto 7617 - IDARTES.



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Cuadro No. 11  
Ejecución recursos y física  
Meta 1 Proyecto de inversión 7617

Cifras en pesos \$

| No. Proyecto de inversión   | Descripción meta   | Ejecución Recursos |               |        | Ejecución Física |           |         |
|---|--|--------------------|---------------|--------|------------------|-----------|---------|
|   |  | Programado         | Ejecutado     | %      | Programado       | Ejecutado | %       |
| 7617<br>Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá, D.C. | Atender 53940 beneficiarios niños y niñas de primera infancia, mujeres gestantes y cuidadores a través de experiencias artísticas en encuentros grupales | 5.809.108.360      | 5.742.703.142 | 98,86% | 53940            | 53938     | 100,00% |

Fuente: Plan de Acción 2020-2024 Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2021 - Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - SEGPLAN.

Elaboró: equipo auditor, Dirección Sector Cultura, Recreación y Deporte, Contraloría de Bogotá.

Se observó que la meta física se ejecutó en un 100% ,según lo expresado por la entidad tanto en su Informe de Gestión: *“la atención de 53.938 niños, niñas y madres gestantes encuentros grupales, se definió el modelo de atención para la estrategia de encuentros grupales para orientar las acciones de articulación local y con el que se apunta al cumplimiento de la meta establecida. Se desarrollaron encuentros de articulación con las entidades aliadas de la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Educación (SED) con quienes se viene adelantando acciones para la firma de convenio marco y convenio derivado respectivamente...”*; como en la respuesta enviada a este organismo de control con sus respectivos soportes en la que reporta: *“...En las experiencias artísticas que se desarrollan en esta estrategia, una dupla de artistas visita el jardín infantil, colegio, barrio o institución donde son atendidos los niños, las niñas y sus cuidadores, y realiza una experiencia artística a un grupo de entre 15 y 25 participantes con una duración de 45 minutos a una hora y media. Las experiencias artísticas son realizadas también en los Laboratorios artísticos de NIDOS, que son espacios adecuados para los niños y las niñas, de manera que puedan disfrutar del arte, el juego, la exploración en un ambiente seguro.”*

Respecto al presupuesto programado se ejecutó en un 98.86%, es decir el equivalente a \$5.742.703.142, suscribiendo 260 compromisos según lo expresado por la entidad en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y lo reportado en el formulario CB-0422 *“Gastos e inversiones por proyecto y meta”* con corte a 31 de diciembre de 2021.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

### 3.2.1.4 Proyecto 7619 “Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D.C.”

El proyecto de inversión, tuvo como objetivo general<sup>7</sup>: “Ampliar las oportunidades para el disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en los diferentes ámbitos comunitarios de la ciudad a través de procesos de formación”.

Este proyecto contó con una apropiación inicial de \$25.165.104.240, con compromisos acumulados por \$25.018.245.849, equivalentes a una ejecución presupuestal del 99.42%, y giros acumulados 92.13% correspondientes a los \$23.184.052.351.

Por otra parte, como muestra de auditoría, fueron seleccionadas las metas 1 “Alcanzar 33.396 atenciones de niños, niñas y jóvenes de Instituciones Educativas Distritales – IED” y 3 “Mantener 20 Centros Locales de Formación Artística dotados con el fin de garantizar la atención y cobertura descentralizada de los procesos de formación artística”, que contaron con un comportamiento presupuestal y físico, de la siguiente manera:

**Cuadro No. 12**  
**Ejecución recursos y física**  
**Metas 1 y 3 Proyecto de inversión 7619**

| No. Proyecto de inversión  | Descripción meta  | Ejecución Recursos |                |         | Ejecución Física |           |         |
|--|---|--------------------|----------------|---------|------------------|-----------|---------|
|  |   | Programado         | Ejecutado      | %       | Programado       | Ejecutado | %       |
| 7619 Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D.C. | Alcanzar 3396 atenciones de niños, niñas y jóvenes de Instituciones Educativas Distritales – IED  | 12.504.243.938     | 12.382.579.886 | 99,03 % | 33396            | 33396     | 100,00% |
|  | Mantener 20 Centros Locales de Formación Artística dotados con el fin de garantizar la atención y | 6.256.037.296      | 6.253.620.477  | 99,96 % | 20               | 18        | 90,00%  |

<sup>7</sup> Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D, versión 25 a 11/01/2022 – Proyecto 7619 - IDARTES.



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

| No. Proyecto de inversión | Descripción meta   | Ejecución Recursos |           |   | Ejecución Física |           |   |
|---------------------------|--|--------------------|-----------|---|------------------|-----------|---|
|                           |  | Programado         | Ejecutado | % | Programado       | Ejecutado | % |
|                           | cobertura descentralizada de los procesos de formación artística |                    |           |   |                  |           |   |

Fuente: Plan de Acción 2020-2024 Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2021 - Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - SEGPLAN.

Elaboró: equipo auditor, Dirección Sector Cultura, Recreación y Deporte, Contraloría de Bogotá.

Se observa en el cuadro anterior, en la meta 1 el cumplimiento del 100% en magnitud. IDARTES soporta el cumplimiento de la meta 1 del proyecto en estudio, según el Informe de Gestión de la vigencia, así: *“Para el cumplimiento de esta meta de Arte en la Escuela, se adelantaron desde el mes de enero, las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos en las IED, de acuerdo con los cronogramas escolares y con la contratación de los equipos del programa. Se contó con un total de 295 AF /artistas formadores) de las 7 áreas artísticas, con los que se atendieron 44 IED proyectadas desde el convenio marco con la SED. Adicionalmente, se contó con 75 AF contratados mediante convenio, para la atención de los 25 colegios pactados dentro del convenio interadministrativo 2403213, para un total de 69 IED atendidas y una cobertura total de 33.396 estudiantes”.* Lo cual fue corroborado con los soportes documentales allegados por la entidad que reporta el PROGRAMA CREA *“en el desarrollo de procesos formativos que buscan posicionar el arte como un campo de experiencia y conocimiento para la formación integral de los niños, niñas y jóvenes de Instituciones Educativas Distritales IED. A partir del trabajo en siete áreas artísticas (danza, música, teatro, literatura, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales y artes electrónicas), se construye una propuesta dinámica que tiene en cuenta los contextos, intereses y particularidades de los participantes y los proyectos institucionales educativos, así como su vivencia o exposición al mundo sensorial, creativo y artístico”.*

Por otra parte, frente al presupuesto ejecutado equivalente a \$12.382.579.886, que corresponde a un 99.03% del programado, constatado en lo reportado por el IDARTES en sus soportes de seguimiento y en el SIVICOF mediante el Formulario CB-0422 *“Gastos e Inversiones por proyecto y meta”* con corte a 31 de diciembre de 2021, en los cuales se reporta la suscripción de 404 compromisos así: *“relación de autorizaciones por \$102.049.710, contratos de prestación de servicios por \$12.131.859.250 y una prórroga de convenio administrativo por \$148.670.926”*, con una autorización de giros equivalente a \$11.892.432.960.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Frente a la meta 3 del proyecto en comento, se visualiza un cumplimiento del 90% en magnitud, ya que de los 20 centros CREA programados para vigencia, 2 se encuentran en comodato, uno de aprovechamiento económico y 15 en arrendamiento.

Respecto al presupuesto, se observa que se ejecutó el 99.96% equivalente a \$6.253.620.477, para lo cual se suscribieron 283 compromisos con corte a 31 de diciembre discriminados así: *“relaciones de autorización por \$69.489.913, contratos administrativos equivalentes a \$65.000.000, servicios públicos por \$152.127.556, contrato de servicios por \$40.000.000, contratos de compraventa por \$207.737.065, contratos de arrendamiento por \$2.990.846.575, contratos de comisión \$1.026.606.640, contrato de suministro \$80.000.000, invitaciones públicas por \$58.727.444, resolución por \$7.965.712 y órdenes de compra por \$1.555.119.572”.*

### **3.2.2 Balance Social**

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, reportó el 14 de febrero de 2022, mediante el aplicativo *“Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF”*, con corte a 31 de diciembre de 2021, el documento electrónico CBN-0021 *“Informe de Balance Social”*; en el cual describe lo siguiente:

#### **1. Identificación y descripción de la problemática social**

Respecto a la problemática social desarrollada en la vigencia 2021: la entidad expresó *“(…) En este mismo sentido, los niños, niñas y adolescentes cuentan con pocas oportunidades para la expresión artística y la participación, así como la vinculación de mecanismos o herramientas prácticas que permitan el reconocimiento de sus derechos culturales, lo cual es especialmente preocupante en poblaciones étnicas o aquellas que cuentan con identidades de género particulares.”.*

#### **2. Política Pública**

En cumplimiento del Balance Social el IDARTES expresa que tuvo presente la *“Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá: Decreto 520 de 2011”.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

### 3. Población

El IDARTES señala frente a la población objeto, lo siguiente: “Bogotá es el centro urbano más grande del país y su población a 2021 fue de 7.834.167 personas, la composición poblacional de la ciudad refleja su complejidad, diversidad y riqueza. Para el caso particular de la problemática descrita en el presente documento la población total afectada por el problema se encuentra comprendida por la población total de la ciudad que hace parte de los grupos etarios de primera infancia (0 a 5 años) infancia (entre 6 y 12 años) y adolescencia (entre 13 y 17 años) y que se detalla a continuación”:

Teniendo en cuenta lo anterior, se clasificó la población así:

“Población afectada en la vigencia

Composición población afectada vigencia 2021

| TIPO DE POBLACIÓN             | POBLACIÓN TOTAL AFECTADA |
|-------------------------------|--------------------------|
| Primera Infancia (0 a 5 años) | 586.601                  |
| Infancia (6 a 12 años)        | 675.846                  |
| Adolescencia (13 a 17 años)   | 507.698                  |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>1.770.145</b>         |

Fuente: Proyecciones de Población SDP reloj de poblaciones vigencia 2021

Población a atender en la vigencia

Composición población a atender vigencia 2021

| TIPO DE POBLACIÓN             | POBLACIÓN TOTAL A ATENDER |
|-------------------------------|---------------------------|
| Primera Infancia (0 a 5 años) | 78.264 <sup>8</sup>       |
| Infancia (6 a 12 años)        | 31.305                    |
| Adolescencia (13 a 17 años)   | 8.546                     |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>118.115</b>            |

Fuente: Programación Plan de acción proyectos de inversión 2021

Población atendida en la vigencia

Composición población a atender vigencia 2021

| TIPO DE POBLACIÓN             | POBLACIÓN TOTAL A ATENDER |
|-------------------------------|---------------------------|
| Primera Infancia (0 a 5 años) | 78.264 <sup>9</sup>       |

<sup>8</sup> El valor total de la población a atender en primera infancia se encuentra determinado por la programación de la meta plan asociada al proyecto de inversión 7617 que para 2021 fue de 85.451 beneficiarios, sin embargo, a esta dato se descuentan 7.277 cuidadores que no hacen parte de este rango etario, pero que se contabilizan en la totalización de la meta de acuerdo con las recomendaciones de la SDP.



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

|                             |                |
|-----------------------------|----------------|
| Infancia (6 a 12 años)      | 31.305         |
| Adolescencia (13 a 17 años) | 8.546          |
| <b>TOTAL</b>                | <b>118.115</b> |

Fuente: Programación Plan de acción proyectos de inversión 2021

#### 4. Proyectos de inversión

Los proyectos de inversión asociados a la problemática descrita, incluidos en el Plan de Desarrollo 2020- 2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, son:

Proyectos de inversión Asociados PDD 2020-2024

| LOGRO DE CIUDAD   | PROGRAMA   | PROYECTO DE INVERSIÓN SEGPLAN | DESCRIPCIÓN   |
|---|--|-------------------------------|---|
| LOGRO 5 - Cerrar las brechas digitales, de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de la formación integral, desde primera infancia hasta la educación superior y continua para la vida. | PROGRAMA 12 - Educación inicial: Bases sólidas para la vida          | 7617                          | Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.    |
|   | PROGRAMA 14 - Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios | 7619                          | Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá D.C. |

Fuente: Fichas EBI Proyectos de Inversión

#### Presupuesto:

El presupuesto de la vigencia 2021 destinado a la atención de la problemática descrita se encuentra asociado a los planes de acción que fueron definidos para los proyectos de inversión descritos en la tabla No 4, la asignación por proyecto de inversión, compromisos presupuestales y giros por meta se describe a continuación:

#### Presupuesto por proyecto de inversión

<sup>9</sup> El valor total de la población a atender en primera infancia se encuentra determinado por la programación de la meta plan asociada al proyecto de inversión 7617 que para 2021 fue de 85.451 beneficiarios, sin embargo, a esta dato se descuentan 7.277 cuidadores que no hacen parte de este rango etario, pero que se contabilizan en la totalización de la meta de acuerdo con las recomendaciones de la SDP.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Cifras en millones de pesos

| PROYECTO DE INVERSIÓN  | META ASOCIADA   | PRESUPUESTO DISPONIBLE | PRESUPUESTO COMPROMETIDO | PRESUPUESTO GIRADO |
|--|---|------------------------|--------------------------|--------------------|
| 7617- aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.     | Alcanzar 30.000 beneficiarios niños y niñas de primera infancia, mujeres gestantes y cuidadores que participan en procesos de circulación de experiencias y obras artísticas, a favor de los derechos culturales. | \$742,97               | \$742,97                 | \$713,62           |
|  | Atender 53.940 beneficiarios niños y niñas de primera infancia, mujeres gestantes y cuidadores a través de experiencias artísticas en encuentros grupales.  | \$5.809,11             | \$5.742,70               | \$5.577,58         |
|  | Lograr 1.511 beneficiarios niños y niñas de primera infancia, mujeres gestantes y cuidadores que acceden a contenidos artísticos digitales y/o físicos, a favor de los derechos culturales.                       | \$351,86               | \$351,86                 | \$348,62           |
|  | <b>TOTAL</b>  | <b>\$6.903,94</b>      | <b>\$6.837,53</b>        | <b>\$6.639,82</b>  |
| 7619 -fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C. | Alcanzar 33.396 atenciones de niños, niñas y jóvenes de Instituciones Educativas Distritales - IED  | \$10.772,54            | \$10.667,72              | \$10.227,49        |
|  | Atender 6.530 personas en procesos de formación que posicionen el quehacer artístico como proyecto de vida.   | \$2.108,05             | \$2.108,05               | \$2.030,54         |
|  | <b>TOTAL</b>  | <b>\$12.880,59</b>     | <b>\$12.775,77</b>       | <b>\$12.258,03</b> |

Fuente: Reporte SEGPLAN cumplimiento metas corte 31 diciembre 2021 y reporte plan de acción política pública infancia y adolescencia

## 5. Acciones

“Las acciones adelantadas por la entidad y que contribuyeron al cumplimiento del plan de acción de la política pública y a su vez a la solución de la problemática identificada, se realizaron a través de los proyectos de inversión 7617 que ejecuta el programa Nidos y proyecto de inversión 7619 que hace parte del programa Crea”.

## 6. Resultados de la transformación

“(…) se detallan los resultados específicos en la transformación de la problemática identificada en beneficio de la población de infancia y adolescencia en términos de indicadores cuantitativos y cualitativos por cada uno de los programas involucrados”.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

### **7. Políticas públicas poblacionales**

*“La política pública de infancia y adolescencia adoptada mediante el decreto 520 de 2011 y que tuvo vigencia hasta el corte 2021 (En este momento se encuentra en proceso de evaluación para la actualización) y teniendo en cuenta como principio de la misma el interés superior del niño, niña o adolescente, la prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la protección integral, la equidad, la integralidad y articulación de las políticas, la solidaridad, la participación social, la prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia, la complementariedad, la prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y a la adolescencia, la financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública...”*

### **8. Observaciones**

*“(...) el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tal como lo señaló la circular en su punto 2 abordó la principal problemática atendida en la vigencia 2021, descrita en el punto No. 1 del presente documento y desarrollado a través del cumplimiento del plan de acción de la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá: Decreto 520 de 2011”.*

De acuerdo a lo anterior, se determinó que, IDARTES desarrolló acciones en beneficio de la población objetivo a través de proyectos de inversión que materializan las políticas públicas, dando solución a la problemática social identificada por la entidad.

#### **3.2.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS**

Frente al seguimiento de los ODS con corte a 31 de diciembre de 2021, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, mediante oficio 20221200035991 del 28 de abril de 2022, la entidad remite la siguiente información:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

**Cuadro No. 13**  
**Reporte de avance vigencia 2021 Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS**  
**Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”**

Cifras en pesos \$

| (1) OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS |                      | META E INDICADOR ODS   | (2) PROYECTO DE INVERSION |  | META DE PRODUCTO PDD 2020-2024 |   | PRESUPUESTO VIGENCIA 2021 |                | MAGNITUD FISICA    |                                   |                                |                        | INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO  |
|--|----------------------|--|---------------------------|--|--------------------------------|---|---------------------------|----------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------------------|------------------------|--|
| No   | NOMBRE               |  | CODIGO                    | NOMBRE   | CODIGO                         | DESCRIPCION   | PROGRAMADO                | EJECUTADO      | %EJECUCION P/P TAL | PROGRAMACION FISICA VIGENCIA 2021 | EJECUCION FISICA VIGENCIA 2021 | %EJECUCION FISICA 2021 |  |
| 4  | Educación de calidad | 4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria                      | 7617                      | Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.     | 86                             | Promover la atención de 93.000 beneficiarios de primera infancia a través de la realización de experiencias artísticas a favor de los derechos culturales | 7.824.253.000             | 7.757.578.582  | 0,991478494        | 85471                             | 85471                          | 1                      | <p><b>Nombre del Indicador:</b> Índice de Cumplimiento de ODS</p> <p><b>Objetivo:</b> del Indicador Medir el avance en la implementación de los ODS en los que IDARTES tiene competencia, de acuerdo con su misionalidad y en concordancia con los proyectos de inversión a cargo</p> <p><b>Proceso al que aporta:</b> Direcciónamiento estratégico institucional<br/>           Área: 120 OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION</p> <p><b>Código del Indicador:</b> IND-ODS-01 M<br/>           Se anexa reporte del indicador corte 31-12-2021</p> |
| 4  | Educación de calidad | 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenible | 7619                      | Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C. | 96                             | 257.000 beneficiarios de procesos integrales de formación a lo largo de la vida con énfasis en el arte, la cultura y el patrimonio                        | 25.165.104.240            | 25.018.245.849 | 0,994164205        | 42533                             | 42615                          | 1,001927915            |  |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| (1) OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS |                      | META E INDICADOR ODS   | (2) PROYECTO DE INVERSIÓN |   | META DE PRODUCTO PDD 2020-2024 |  | PRESUPUESTO VIGENCIA 2021 |               | MAGNITUD FISICA    |                                   |                                |                        | INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO |
|--|----------------------|--|---------------------------|---|--------------------------------|--|---------------------------|---------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------------------|------------------------|---|
| No.  | NOMBRE               |  | CODIGO                    | NOMBRE  | CODIGO                         | DESCRIPCIÓN  | PROGRAMADO                | EJECUTADO     | %EJECUCIÓN P/P.TAL | PROGRAMACIÓN FISICA VIGENCIA 2021 | EJECUCIÓN FISICA VIGENCIA 2021 | %EJECUCIÓN FISICA 2021 |   |
|  |                      | s, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible  |                           |   |                                |  |                           |               |                    |                                   |                                |                        |   |
| 4  | Educación de calidad | 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y | 7594                      | Desarrollo de las prácticas literarias como derecho | 103                            | Promover 16 espacios y/o eventos de valoración social del libro, la lectura y la literatura en la ciudad | 1.300.000.000             | 1.300.000.000 | 1                  | 12                                | 12                             | 1                      |   |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| (1) OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS |   | META E INDICADOR ODS  | (2) PROYECTO DE INVERSIÓN |   | META DE PRODUCTO PDD 2020-2024 |  | PRESUPUESTO VIGENCIA 2021 |               | MAGNITUD FISICA    |                                   |                                |                         | INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO |
|--|---|---|---------------------------|---|--------------------------------|--|---------------------------|---------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|---|
| No.  | NOMBRE                                  |   | CODIGO                    | NOMBRE  | CODIGO                         | DESCRIPCIÓN  | PROGRAMADO                | EJECUTADO     | %EJECUCIÓN P/P TAL | PROGRAMACIÓN FISICA VIGENCIA 2021 | EJECUCIÓN FISICA VIGENCIA 2021 | % EJECUCIÓN FISICA 2021 |   |
|  |   | la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible  |                           |   |                                |  |                           |               |                    |                                   |                                |                         |   |
| 8  | Trabajo decente y crecimiento económico | 8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas. | 7598                      | Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC  | 168                            | Diseñar y promover tres (3) programas para el fortalecimiento de la cadena de valor de la economía cultural y creativa                         | 960.000.000               | 960.000.000   | 1                  | 1                                 | 1                              | 1                       |   |
| 9  | Industria, innovación e infraestructura | 9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano,  | 7614                      | Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C. | 155                            | Mantener, mejorar y dotar 17 equipamientos urbanos y rurales para el goce y disfrute de los habitantes de la ciudad región y de los visitantes | 5.784.720.674             | 5.601.923.265 | 0,968399959        | 9                                 | 9                              | 1                       |   |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| (1) OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS |   | META E INDICADOR ODS   | (2) PROYECTO DE INVERSIÓN |  | META DE PRODUCTO PDD 2020-2024 |   | PRESUPUESTO VIGENCIA 2021 |                | MAGNITUD FISICA   |                                   |                                |                        | INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO |
|--|---|--|---------------------------|--|--------------------------------|---|---------------------------|----------------|-------------------|-----------------------------------|--------------------------------|------------------------|---|
| No.  | NOMBRE                                  |  | CODIGO                    | NOMBRE   | CODIGO                         | DESCRIPCIÓN   | PROGRAMADO                | EJECUTADO      | %EJECUCIÓN P/PTAL | PROGRAMACIÓN FISICA VIGENCIA 2021 | EJECUCIÓN FISICA VIGENCIA 2021 | %EJECUCIÓN FISICA 2021 |   |
|  |   | haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos  |                           |  |                                |   |                           |                |                   |                                   |                                |                        |   |
| 9  | Industria, innovación e infraestructura | 9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos | 7607                      | Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C. | 155                            | Mantener, mejorar y dotar 17 equipamientos urbanos y rurales para el goce y disfrute de los habitantes de la ciudad región y de los visitantes          | 19.687.842.735            | 19.352.889.346 | 0,982986791       | 5                                 | 5                              | 1                      |   |
| 10   | Reducción de las desigualdades          | 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciónes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto   | 7625                      | Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.  | 147                            | Desarrollar una (1) estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales | 1.559.593.060             | 1.538.621.964  | 0,986553482       | 1                                 | 1                              | 1                      |   |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| (1) OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS |                                    | META E INDICADOR ODS   | (2) PROYECTO DE INVERSION |   | META DE PRODUCTO PDD 2020-2024 |   | PRESUPUESTO VIGENCIA 2021 |                | MAGNITUD FISICA   |                                   |                                |                        | INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO |
|--|------------------------------------|--|---------------------------|---|--------------------------------|---|---------------------------|----------------|-------------------|-----------------------------------|--------------------------------|------------------------|---|
| No.  | NOMBRE                             |  | CODIGO                    | NOMBRE  | CODIGO                         | DESCRIPCION   | PROGRAMADO                | EJECUTADO      | %EJECUCION P/PTAL | PROGRAMACION FISICA VIGENCIA 2021 | EJECUCION FISICA VIGENCIA 2021 | %EJECUCION FISICA 2021 |   |
| 10   | Reducción de las desigualdades     | 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto | 7585                      | Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades   | 147                            | Desarrollar una (1) estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales   | 2.230.267.004             | 2.135.563.157  | 0,957536991       | 1                                 | 1                              | 1                      |   |
| 11   | Ciudades y comunidades sostenibles | 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo   | 7585                      | Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades,  | 156                            | Promover 21.250 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios, generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro | 24.818.670.810            | 23.568.636.509 | 0,94963331        | 11476                             | 11476                          | 1                      |   |
| 11   | Ciudades y comunidades sostenibles | 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo   | 7614                      | Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C. | 156                            | Promover 21.250 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios, generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro | 7.317.408.126             | 6.486.333.820  | 0,886425044       | 2505                              | 2538                           | 1,013173653            |   |
| 11   | Ciudades y comunidades sostenibles | 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo   | 7600                      | Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas  | 158                            | Realizar el 100% de las acciones para el fortalecimiento de los estímulos,  | 33.790.970.488            | 28.185.232.121 | 0,834105434       | 100                               | 100                            | 1                      |   |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| (1) OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS |                                       | META E INDICADOR ODS   | (2) PROYECTO DE INVERSIÓN |   | META DE PRODUCTO PDD 2020-2024 |   | PRESUPUESTO VIGENCIA 2021 |                | MAGNITUD FISICA    |                                   |                                |                         | INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO |
|--|---------------------------------------|--|---------------------------|---|--------------------------------|---|---------------------------|----------------|--------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|---|
| No.  | NOMBRE                                |  | CODIGO                    | NOMBRE  | CODIGO                         | DESCRIPCIÓN   | PROGRAMADO                | EJECUTADO      | %EJECUCIÓN P/P.TAL | PROGRAMACIÓN FISICA VIGENCIA 2021 | EJECUCIÓN FISICA VIGENCIA 2021 | % EJECUCIÓN FISICA 2021 |   |
|  |                                       | ar el patrimonio cultural y natural del mundo  |                           | artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.  |                                | apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos culturales, artísticos, patrimoniales  |                           |                |                    |                                   |                                |                         |   |
| 11   | Ciudades y comunidades sostenibles    | 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo   | 7585                      | Fortalecimiento a las Artes, territorios y comunidades,                                     | 150                            | Formular 23 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares                | 891.271.850               | 876.441.350    | 0,983360296        | 5                                 | 5                              | 1                       |   |
| 16   | Paz, justicia e instituciones sólidas | 16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades | 7571                      | Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá  | 324                            | Diseñar e implementar una (1) estrategia Distrital que posicione el arte, la cultura y el patrimonio como medios para aportar a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica | 925.136.940               | 925.135.940    | 0,999998919        | 1                                 | 1                              | 1                       |   |
| 16   | Paz, justicia e instituciones sólidas | 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas   | 7902                      | Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá | 493                            | Desarrollar y mantener al 100% la capacidad institucional a través de la mejora en la infraestructura física, tecnológica y de gestión en beneficio de la ciudadanía                                    | 17.845.000.000            | 17.452.348.695 | 0,977996565        | 1                                 | 1                              | 1                       |   |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| (1) OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS |                                    | META E INDICADOR ODS  | (2) PROYECTO DE INVERSIÓN |  | META DE PRODUCTO PDD 2020-2024 |   | PRESUPUESTO VIGENCIA 2021 |             | MAGNITUD FISICA     |                                   |                                |                        | INDICADORES INSTITUCIONALES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO |
|--|------------------------------------|---|---------------------------|--|--------------------------------|---|---------------------------|-------------|---------------------|-----------------------------------|--------------------------------|------------------------|---|
| No.  | NOMBRE                             |   | CODIGO                    | NOMBRE   | CODIGO                         | DESCRIPCIÓN   | PROGRAMADO                | EJECUTADO   | %EJECUCIÓN P/P/PTAL | PROGRAMACIÓN FISICA VIGENCIA 2021 | EJECUCIÓN FISICA VIGENCIA 2021 | %EJECUCIÓN FISICA 2021 |   |
| 17   | Alianzas para Lograr los Objetivos | 17.3. Movilizar recursos financieros adicionales de múltiples fuentes para los países en desarrollo | 7603                      | Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C. | 139                            | Generar 1 estrategia de internacionalización que promueva el posicionamiento de Bogotá como referente en temas culturales y deportivos y que permita la movilización dinámica de recursos técnicos, humanos y financieros | 350.000.000               | 349.775.114 | 0,999357469         | 3                                 | 3                              | 1                      |   |

Fuente: Oficio IDARTES radicado No. 20221200035991 del 28/04/2022.

En la vigencia 2021 la entidad desarrolló siete (7) ODS discriminadas así:

- 4 “Educación de calidad”
- 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”
- 9 “Industria, innovación e infraestructura”
- 10 “Reducción de las desigualdades”
- 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”
- 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas”
- 17 “Alianzas para Lograr los Objetivos”

De acuerdo a las ODS implementadas por la entidad, se determinó que la ODS No. 4 “Educación de calidad”, fue desarrollada a través de los proyectos Nos. 7617 y 7619; y la ODS No. 11 “Ciudades y comunidades sostenibles” se desarrolló mediante del proyecto 7600 como se muestra a continuación:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

**Cuadro No. 14**  
**Objetivos de Desarrollo Sostenible & Proyectos**  
**Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”**

Cifras en pesos \$

| Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS | Meta e Indicador ODS  | Código y Nombre Proyecto Inversión   | Presupuesto programado 2021 | Presupuesto ejecutado 2021 | Población atendida |
|---|---|--|-----------------------------|----------------------------|--------------------|
| 4 Educación de calidad                  | 4.2. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria   | 7617<br>Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá, D.C.                | 7.824.253.000               | 7.757.578.582              | 85.471             |
|   | 4.7. De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible | 7619<br>Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida Bogotá, D.C.             | 25.165.104.240              | 25.018.245.849             | 42.615             |
| 11. Ciudades y comunidades sostenibles  | 11.4. Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo  | 7600<br>Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá, D.C. | 33.790.970.488              | 28.28.185.232.121          | 4.116              |

Fuente: IDARTES – página web Informe a 31/12/2021

### 3.2.3.1 ODS No. 4: “Educación de calidad”

Proyecto 7617 “Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá, D.C.”, meta producto “Promover la atención de 93.000 beneficiarios de primera infancia a través de la realización de experiencias artísticas a favor de los derechos culturales”, cuyo programado en magnitud física fue de 854.714 y ejecutado el 100%; frente

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

al presupuesto se ejecutó el 100%, correspondiendo aun total de \$7.757.578.582, con una población atendida de 85.471.

Proyecto 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida”*, meta producto *“257.000 beneficiarios de procesos integrales de formación a lo largo de la vida con énfasis en el arte, la cultura y el patrimonio”* En magnitud se programó atender 42.533 personas, de las cuales se atendieron 42.615. Respecto al presupuesto, se ejecutó el 99.42% equivalente a 25.018.245.849.

### 3.2.3.2 ODS No. 11: *“Ciudades y comunidades sostenibles”*

Proyecto 7600 *“Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá, D.C.”*, meta producto *“Realizar el 100% de las acciones para el fortalecimiento de los estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos culturales, artísticos, patrimoniales”*, se ejecutó en magnitud un 100%, con un presupuesto de \$28.28.185.232.121 que permitió atender a 4.116 personas.

Como se observa en la información anterior, el IDARTES ha cumplido el seguimiento y la ejecución de las metas producto, mediante las diferentes actividades programadas en el marco del cumplimiento de los proyectos de inversión involucrados en el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS propuestos.

En el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, no se realizó la evaluación a la Gestión Ambiental, debido a que no es una entidad que integre el Sistema Ambiental del Distrito Capital – SIAC, según los Acuerdos 19 de 1996 y 248 de 2006, por tanto, no tiene a cargo la ejecución de metas ambientales.

### 3.2.4 Gasto Público

La auditoría que se realiza al Factor de Gasto Público tiene el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos, entre otros, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, y de acuerdo con la normatividad vigente, atendiendo el interés general y la satisfacción de las necesidades de la población objeto de la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

contratación que se desarrolló a través de los diferentes servicios prestados por el IDARTES durante la vigencia 2021.

Los criterios para la selección de la muestra de auditoría, observó:

- Los contratos más significativos (en cuanto a su cuantía y al impacto esperado).
- Los contratos suscritos en la vigencia 2021 y los que vienen ejecutándose de vigencias anteriores y culminaron en la vigencia actual, sin que obligatoriamente estos ya hayan sido liquidados y/o terminados.
- Los contratos celebrados en la vigencia 2021 pertenecientes al Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES que cuentan con una cuantía representativa.
- Convenios de asociación de acuerdo con la recomendación del formato PVCGF-04-19 “Ficha técnica” vigencia 2020.
- Los contratos celebrados en la vigencia 2021 pertenecientes al Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asociados a los ocho (8) proyectos de inversión:
  1. 7585. Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
  2. 7600. Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
  3. 7607. Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.
  4. 7614. Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.
  5. 7617. Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.
  6. 7619. Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
  7. 7625. Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

### 8. 7902. Consolidación integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá.

Este factor determina el cumplimiento normativo, de estudios, objetos, productos, bienes y servicios del plan anual de adquisiciones y la coherencia con las metas determinadas. Valora si la adquisición de bienes y servicios en igualdad de condiciones de calidad y oportunidad se obtiene al mínimo costo en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Así mismo, valora las diferentes actividades desarrolladas en las Etapas precontractual, contractual y pos contractual, del sujeto de control, en cumplimiento de los principios de eficacia y economía, para poder determinar, si la entidad auditada adquirió los bienes y servicios en condiciones óptimas de calidad, cantidad y oportunidad y establecer sobrecostos, mayores cantidades de obra, modificaciones contractuales injustificadas que generan daño al patrimonio, etc

#### ➤ *Materialidad*

De acuerdo con las variables y criterios establecidos en la matriz de riesgos y controles y los aspectos más relevantes de los resultados de la auditoría, se presentan, así:

**Cuadro No. 15**  
**Materialidad de gasto público**

Cifras en pesos \$

| Riesgo de Control Fiscal | Base seleccionada | Monto Total     | Porcentaje de Muestreo Mínimo según Nivel de Riesgo | Tamaño Mínimo de la Muestra | % Materialidad establecido según nivel de Riesgo del Sujeto de Control | Parámetro Mínimo para Concepto según Materialidad |
|--------------------------|-------------------|-----------------|---|-----------------------------|--|---|
| 2                        | Contratación      | 116.542.210.500 | 25%   | 29.135.552.625              | 2.5 %  | 728.388.815,625                                   |

Fuente: Materialidad – Gasto Público Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a 31 diciembre de 2021.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

### ➤ *Universo*

Durante la vigencia 2021 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES contó con un presupuesto de \$154.162.227.486 de los cuales \$116.542.210.500,00 corresponden a contratación. Frente a la distribución presupuestal \$112.106.752.560,00 son de inversión equivalente al 96% y \$4.435.457.940,00 de funcionamiento equivalente 4% del total del universo de contratación.

### ➤ *Muestra*

Para la selección de la muestra se tuvo en cuenta los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, específicamente en el numeral 1.3.2.10 “Control selectivo” el cual indica el procedimiento técnico para la selección de la muestra y los criterios de selección establecidos en la misma.

De acuerdo a lo anterior, se tomó como guía el instructivo técnico “Papel de Trabajo PT 04- PF Aplicativo muestreo” donde se establece que la muestra mínima del presupuesto de contratación debe ser del 25%. Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor toma como universo de contratación 1.940 contratos por valor total de \$116.542.210.500, en donde se seleccionaron como muestra 26 contratos por valor de \$37.010.554.449 equivalente al 31.75% del universo de la contratación.

**Cuadro No. 16**  
**Muestra Factor de Gasto Público**

Cifras en pesos \$

| No. De contrato | No. Proyecto Inversión   | Tipo de Contrato   | Objeto   | Valor en pesos   | Alcance   |
|-----------------|--|--------------------|--|------------------|---|
| 001-2021        | 7607. Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C. | Licitación pública | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE PROYECCIÓN DIGITAL COMPUESTO POR DOS PROYECTORES DIGITALES EN TECNOLOGÍA LÁSER, CON SUS RESPECTIVOS LENTES, CON UN SERVIDOR DE CONTROL CON PROGRAMAS O SOFTWARE DE SOPORTE, PARA EL DOMO DEL PLANETARIO DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD DE LAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES. | 2.078.966.000,00 | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual<br>Postcontractual |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos".*

| No. De contrato | No. Proyecto Inversión  | Tipo de Contrato       | Objeto   | Valor en pesos   | Alcance                                  |
|-----------------|---|------------------------|--|------------------|--|
| 1417-2021       | 7619. Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.            | Bolsa Mercantil        | PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LAS SEDES, INMUEBLES EN PROPIEDAD, ADMINISTRADOS, EN ARRENDAMIENTO, CENTROS CREA Y/O EN EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, EN QUE PARTICIPE O PROMUEVA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, EN ESPACIOS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.  | 4.114.369.138,00 | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 1435-2021       | 7600. Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C. | Convenio de asociación | CELEBRAR CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON EL MUSEO DE ARTE MODERNO DE BOGOTÁ - MAMBO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROYECTO EXPOSITIVO Y EDUCATIVO MAMBO 2021" DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRESENTADO Y CONCERTADO EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA "PROYECTOS METROPOLITANOS" DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2021.   | 458.287.456,00   | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 1593-2021       | 7614. Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C. | Convenio de asociación | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES DEL INSTITUTO, ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO "RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA EL DISFRUTE DE LA CIUDADANÍA", COMO UNA INICIATIVA QUE VINCULA ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN TORNO A LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA, VISITAS GUIADAS, EXPERIENCIAS MULTIDISCIPLINARES, PROCESOS DE FORMACIÓN DE PÚBLICOS Y APROPIACIÓN, EVENTOS PRESENCIALES Y VIRTUALES, PROPIOS Y DE TERCEROS EN EQUIPAMIENTOS A CARGO DE LA ENTIDAD O DONDE ESTE SE COMPROMETA EN ACCIONES, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PORTAFOLIO OFRECIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE LA ENTIDAD | 1.604.364.597,00 | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 1611-2021       | 7617. Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.                | Contratación directa   | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - FACULTAD DE ARTES, PARA FORTALECER Y VISIBILIZAR DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE LOS GRUPOS ÉTNICOS DE LA CIUDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"  | 716.736.522,00   | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

| No. De contrato | No. Proyecto Inversión   | Tipo de Contrato       | Objeto  | Valor en pesos   | Alcance                                  |
|-----------------|--|------------------------|---|------------------|--|
| 1634-2021       | 7585. Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades  | Convenio de asociación | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES DEL INSTITUTO, PARTICULARMENTE PARA, LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "IDARTES 10" EL CUAL BUSCA GENERAR UNA ESTRATEGIA DE RECONOCIMIENTO Y APROPIACIÓN QUE INVOLUCRE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA TANTO DE AGENTES DEL SECTOR ARTÍSTICO COMO DE LA CIUDADANÍA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS DIMENSIONES DEL ARTE COMO FORMACIÓN, CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL. | 948.500.000,00   | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 1636-2021       | 7585. Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades  | Contratación directa   | *AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA ADELANTAR EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS ACUPUNTURA MUSICAL Y MÓDULOS DE FORMACIÓN - "PLANTARIO", "MODULACIÓN", "ENFOCA", "ENGALA LABANDA" Y "SEREMUS", COMO PARTE DE LA ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN DE LA MÚSICA EN LA CIUDAD, A TRAVÉS DE ACCIONES DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN SECTORIAL, ASÍ COMO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DISCIPLINAR E INTERDISCIPLINAR  | 550.000.000,00   | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 1645-2021       | 7607. Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C. | Licitación pública     | RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL Y DOTACIÓN DE ESCENARIOS Y/O EQUIPAMIENTOS CULTURALES.  | 6.863.687.966,00 | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 1653-2021       | 7600. Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.                                    | Contratación directa   | CELEBRAR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- Y EL BRITISH COUNCIL - CONSEJO BRITÁNICO (ORGANISMO DE COOPERACIÓN INTERGUBERNAMENTAL), CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CREATIVE AND CULTURAL ENTERPRISE PROGRAMME - LABORATORIOS EN RED" QUE INCLUYE LABORATORIOS, MENTORÍAS Y ENCUENTRO EN RED PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR CULTURAL Y ARTÍSTICO DE BOGOTÁ.   | 600.000.000,00   | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| No. De contrato | No. Proyecto Inversión   | Tipo de Contrato                      | Objeto  | Valor en pesos   | Alcance                                  |
|-----------------|--|---------------------------------------|---|------------------|--|
| 1661-2021       | 7585. Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades  | Convenio de asociación                | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES DEL INSTITUTO, PARTICULARMENTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA MÚSICA" A TRAVÉS DE LOS COMPONENTES "CIRCULACIÓN Y RETO" MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIRCULACIÓN, APROPIACIÓN, CREACIÓN, FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y MEMORIA.                                   | 1.452.925.183,00 | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 1662-2021       | 7585. Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades  | Selección abreviada por menor cuantía | PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - O EN LOS QUE HAGA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD Y ACORDE CON LOS PROTOCOLOS, NORMAS Y DIRECTRICES PROFERIDAS A NIVEL NACIONAL Y DISTRITAL CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19 Y/O LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD.<(-,<-> | 561.331.290,00   | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 1715-2021       | 7585. Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades  | Selección abreviada por menor cuantía | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALISTAMIENTO DE LAS ZONAS BAJO PUENTE (ZPB) Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, ACORDE CON EL CONVENIO ESPECÍFICO NO. 1- IDU-513-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.  | 3.175.324.216,00 | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 1725-2021       | 7607. Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C. | Concurso de méritos abierto           | RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL Y DOTACIÓN DE ESCENARIOS Y/O EQUIPAMIENTOS CULTURALES. (Contrato 1645-2021 / Contrato al cual le realizó Interventoría de Obra)   | 471.009.762,00   | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| No. De contrato | No. Proyecto Inversión   | Tipo de Contrato            | Objeto   | Valor en pesos   | Alcance                                  |
|-----------------|--|-----------------------------|--|------------------|--|
| 1749-2021       | 7625. Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.  | Convenio de asociación      | CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES DEL INSTITUTO, PARTICULARMENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “JÓVENES CULTURALMENTE ACTIVOS” EL CUAL BUSCA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CREACIÓN Y CIRCULACIÓN MEDIANTE PROYECTOS, PROGRAMAS O EVENTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN JOVEN VULNERABLE, ACORDE CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN 7625 “CULTURALES EN COMÚN: ARTE, MEMORIA Y TERRITORIO EN BOGOTÁ D.C.” A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y 7571 “RECONCILIACIÓN, ARTE Y MEMORIAS SIN FRONTERAS EN BOGOTÁ” A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES | 634.600.000,00   | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 1878-2021       | 7607. Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C. | Licitación pública          | CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO EL PARQUE EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES – CON BASE EN COMODATO CELEBRADO CON EL IDRD Y PREVIA SU AUTORIZACIÓN, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.  | 6.740.135.879,00 | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 1886-2021       | 7607. Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C. | Concurso de méritos abierto | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO EL PARQUE EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES – CON BASE EN COMODATO CELEBRADO CON EL IDRD Y PREVIA SU AUTORIZACIÓN, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD. (Contrato 1878-2021 / Contrato al cual le realizó Interventoría de Obra)   | 766.086.300,00   | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 1931-2021       | 7619. Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.   | Licitación pública          | ADQUIRIR INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y LICENCIAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS TIPO SERVIDOR Y ALMACENAMIENTO SAN, CON SERVICIOS DE INSTALACIÓN, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DEFINIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.   | 430.849.496,00   | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| No. De contrato | No. Proyecto Inversión   | Tipo de Contrato     | Objeto  | Valor en pesos   | Alcance                                  |
|-----------------|--|----------------------|---|------------------|--|
| 240-2021        | 7607. Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C. | Contratación directa | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LAS SEDES, ESCENARIOS Y/O EQUIPAMIENTOS CULTURALES A CARGO DE LA ENTIDAD Y DEMÁS ASPECTOS QUE DEMANDE EL INSTITUTO EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO ESPECÍFICO.   | 124.542.000,00   | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 291-2021        | 7607. Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C. | Contratación directa | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFRAESTRUCTURA EN LAS SEDES, ESCENARIOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE LA CIUDAD A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES   | 123.420.000,00   | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 363-2021        | FUNCIONAMIENTO   | Contratación directa | TOMAR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO EL TOTAL DE INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 8 # 15 - 46 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. CON UN ÁREA DE 5.030,80 MT2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES.   | 2.718.758.400,00 | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 393-2021        | 7902. Consolidación integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá  | Contratación directa | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL IDARTES – DIRECCIÓN GENERAL, EN LOS ASPECTOS ASOCIADOS CON LA ARTICULACIÓN DE ACTIVIDADES MISIONALES TRANSVERSALES DE LA ENTIDAD ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO   | 124.164.600,00   | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 480-2021        | 7585. Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades  | Contratación directa | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL IDARTES, ASESORANDO, CONTRIBUYENDO Y HACIENDO SEGUIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR LA ENTIDAD O EN LOS QUE HAGA PARTE, ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO.   | 115.500.000,00   | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 524-2021        | 7585. Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades  | Contratación directa | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL IDARTES PARA ACOMPAÑAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EN LA INTERLOCUCIÓN Y GESTIÓN DE ACCIONES CON LAS ÁREAS MISIONALES, PROYECTOS TRANSVERSALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA ENTIDAD, Y EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONCERTACIÓN Y ARTICULACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO INSTITUCIONAL DEL IDARTES Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI” | 118.881.000,00   | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| No. De contrato | No. Proyecto Inversión  | Tipo de Contrato            | Objeto  | Valor en pesos   | Alcance                                  |
|-----------------|---|-----------------------------|---|------------------|--|
| 976-2021        | 7585. Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades                                   | Convenio de asociación      | CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES ASIGNADAS AL INSTITUTO, DEL PROYECTO "CINEMATECA VIVA" REFERENTES A LA APROPIACIÓN DE LAS ARTES AUDIOVISUALES, CIRCULACIÓN ARTÍSTICA EN TERRITORIOS, ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE CREACIÓN QUE VINCULA ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS  | 1.316.000.000,00 | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 1934-2021       | 7585. Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades                                   | Contratación directa        | LAS ARTES - IDARTES, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMUNITARIAS, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LABORATORIOS DE CREACIÓN COLECTIVA, PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN, PARA CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CASTILLO DE LAS ARTES" EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: 7571 "RECONCILIACIÓN, ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS EN BOGOTÁ D.C. Y 7585 "FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES EN BOGOTÁ D.C". | 100.000.000      | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |
| 1751-2019       | 7902. Consolidación integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá | Concurso de méritos abierto | INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE LA SOBRECUBIERTA DEL TEATRO SAN JORGE SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO DESARROLLADAS EN EL CONTRATO 1646-2018 CELEBRADO ENTRE EL IDARTES Y EL CONSORCIO NVP.   | 102.114.644      | Etapas:<br>Precontractual<br>Contractual |

Fuente: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a 31 de diciembre de 2021. Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá.

Con base en el análisis y evaluación realizada a los contratos de la muestra, a continuación se presentan las siguientes observaciones, así:

### 3.2.4.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento en la cobertura de las garantías del contrato 1715 de 2021.

Al revisar los estudios previos del contrato 1715 de 2021 en su numeral 10. “GARANTÍAS” y específicamente en el apartado 10.2 “COBERTURA EN LA ETAPA CONTRACTUAL”, se establecen las características de las pólizas requeridas para la ejecución del contrato:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

**PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** *Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y su valor será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato”.* (negrilla y subrayado fuera de texto)

Producto del ejercicio de auditoría, se encontraron los siguientes soportes cargados en las plataformas SECOP 2 y ORFEO:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual emitida por Seguros del Estado S.A. con número 17-40-101023831 con fecha de emisión 07/09/2021.
- Documento de APROBACIÓN GARANTÍA CONTRACTUAL firmado el día 8 de septiembre de 2021 por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

En dichos documentos se evidencia que la garantía de **“PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL”** tiene una cobertura del 23/08/2021 hasta 23/02/2024.

Se observa incumplimiento en los tiempos establecidos en la cobertura, debido a que el contrato finalizó el 31 de diciembre de 2021 tal como se evidencia en su acta de liquidación firmada el 4 de mayo de 2022; de acuerdo con lo anterior, la fecha de cobertura del amparo debía estar hasta el 31/12/2024 quedando el contrato desprotegido por 312 días.

De acuerdo con lo anterior, se presenta un presunto incumplimiento al decreto 1082 de 2015 al artículo 2.2.1.2.3.1.13.

**“Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** *Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato”.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

A su vez al Decreto 1510 de 2013, artículo 122.

***“Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato”.*** (Subrayado fuera de texto)

En el Manual de Interventoría y Supervisión IDARTES versión 5 con fecha 01/01/2015 en su página 7 dice que:

*“La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, según sea el caso, o quien haga sus veces, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, remitirá al supervisor un memorando en el cual informará la designación de la supervisión, fecha de aprobación de la garantía y las obligaciones que tiene a partir de la fecha, anexando la fotocopia del contrato.”*

Con el fundamento descrito, se evidencian debilidades en los controles establecidos por la entidad al momento de revisar el contenido de los documentos para el perfeccionamiento del contrato por parte de la Oficina Asesora Jurídica, lo anterior se vio materializado al no realizar una adecuada validación de las garantías por parte del área mencionada, ya sea por omisión o desconocimiento en lo dictaminado frente al apartado de garantías en la normatividad, el manual de contratación interno y estudios previos.

Lo anterior, genera un riesgo para la entidad asegurada por los posibles perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones generadas por el contratista, lo descrito conlleva a establecer Observación administrativa por incumplimiento en la cobertura de las garantías del contrato 1715 de 2021.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante oficio radicado con el No. 20221000077661 del 25 de agosto de 2022, su argumento principal es:

*“(…) se permite informar que se solicitó al Consorcio Arte y Color efectuar modificación a la póliza mediante anexo, en el sentido de indicar como fecha de cobertura del amparo hasta el 31/12/2024, atendiendo de esta forma lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 122 del Decreto 1510 de 2013(…)”*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

De acuerdo con lo anterior, si bien es cierto, la supervisión y la Oficina Asesora Jurídica realizaron el trámite de la modificación de la póliza con número 17-44-101192503 con fecha de expedición 26 de agosto de 2022, esto es, posterior a la notificación del informe preliminar a Idartes, con lo cual se cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 122 del Decreto 1510 de 2013, el equipo auditor evidenció la falta de supervisión y las debilidades en los controles de aprobación de la garantía sin un análisis y un seguimiento riguroso efectuado por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, lo que conlleva a que la póliza inicial se aprobara sin que cumpliera con la cobertura establecida en la Ley, lo que constituye una violación flagrante al principio de planeación y las directrices definidas en los manuales de contratación y supervisión de la entidad, pues esta acción debió realizarse en el momento oportuno, es decir, en la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, no se aceptan los argumentos de la entidad, y se configura hallazgo administrativo por incumplimiento en la cobertura de las garantías del contrato 1715 de 2021.

*3.2.4.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no contemplar el mantenimiento de los puentes intervenidos posterior a la ejecución del contrato 1715 de 2021.*

En el ejercicio de revisión y seguimiento al contrato 1715 de 2021, se validó tanto en los estudios previos como anexos técnicos la existencia de un documento que mostrara el plan de conservación y mantenimiento de las expresiones artísticas realizadas en los 11 puentes priorizados por IDARTES.

Se revisaron los documentos publicados en las plataformas SECOP 2 y en el repositorio Orfeo de la Entidad donde se estudió la matriz de riesgos del contrato 1715 de 2021 y las matrices de riesgos de gestión y corrupción con el propósito de identificar los controles definidos para este fin.

De lo anterior, se evidencia en la matriz de riesgos del contrato 1715 de 2021 el riesgo *“Hechos de vandalismo que puedan interferir en el desarrollo de la ejecución contractual”*; sin embargo, en el ejercicio de la visita administrativa efectuada el 16 de junio de 2022, se observaron que fueron vandalizadas algunas intervenciones

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

artísticas y en unos casos borradas. A continuación, se relacionan los puentes visitados, así:

- ✓ Puento 1: Calle 170 por Autopista Norte
- ✓ Puento 2: Av. La Sirena (Calle 153) por Autopista
- ✓ Puento 3: Av. Pablo VI (Calle 53) por Av. Ciudad de Quito (Canal Salitre)
- ✓ Puento 4: Avenida Carrera 50 por Avenida Calle 26
- ✓ Puento 5: Avenida las Américas por Puento Aranda

Imagen No. 3  
Vandalismo en los puentes



Fuente: Equipo de auditoria – visita administrativa 16 de junio de 2022

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Imagen No. 4  
Vandalismo en los puentes



Fuente: Equipo de auditoría – visita administrativa 16 de junio de 2022

La entidad en la matriz de riesgo del contrato 1715 de 2021, si bien es cierto contempló posibles hechos de vandalismo durante el plazo de ejecución del contrato, no estableció el mantenimiento o conservación posterior a la finalización del mismo, momento en el cual era evidente que también dichas obras podrían ser susceptibles de afectaciones, poniendo en riesgo la inversión que realizó la entidad.

Siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto 1499 de 2017 referente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) a través de la dimensión 7 Control Interno, se observa que:

**“Primera línea de defensa:** esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, **por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.** (negrilla y subrayado fuera de texto)

**Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la 1ª Línea:**

(...)

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

**□ La identificación de riesgos y el establecimiento de controles, así como su seguimiento, acorde con el diseño de dichos controles, evitando la materialización de los riesgos.** (negrilla y subrayado fuera de texto)

De acuerdo con la Política de administración del riesgo, versión 3 aprobada por Comité de Gestión y Desempeño del día 21 de mayo de 2021, en sus páginas 5,6,7,9,11,13 dice:

#### *“4. RESPONSABILIDADES*

##### *Primera Línea:*

*Líderes de Proceso y/o Supervisores de Defensa: Son los principales encargados de la identificación, análisis valoración, **generación de acciones efectivas para mitigar el riesgo identificado**, realizar seguimientos, informar sobre el estado de los riesgos y en caso de ser necesario, designarán responsables dentro de sus grupos de trabajo para efectuar el levantamiento, actualización y evaluación de los riesgos. Así mismo, efectuarán la respectiva socialización de su matriz de riesgos dentro de cada unidad de gestión. (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

##### *RESPONSABILIDADES ASOCIADA AL RIESGO*

- \* Revisión como parte de sus procedimientos de supervisión, la revisión del adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos.*
- \* Revisar y reportar a planeación, los eventos de riesgos que se han materializado en la entidad, incluyendo los riesgos de corrupción, así como las causas que dieron origen a esos eventos de riesgos materializados, como aquellas que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores asociados a dichos objetivos.*
- \* Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible la repetición del evento y lograr el cumplimiento a los objetivos”.*

#### *“10. SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE CONTROL DEL RIESGO*

*Se tendrán dos mecanismos de seguimiento, el primero corresponde a las autoevaluaciones que serán efectuadas por los líderes de proceso o sus delegados y su periodicidad estará determinada acorde con la zona de manejo de riesgos, sin embargo, es importante resaltar que las autoevaluaciones deben realizarse mínimo tres veces al año y estas deberán ser realizadas en un periodo cercano al seguimiento que realiza el área de Control Interno.*

- \* El delegado de riesgo en cada proceso y el líder del mismo analizan los resultados del*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

*seguimiento y establece acciones inmediatas para evitar cualquier desviación.*

- \* *El líder del proceso comunica las desviaciones según el nivel de aceptación del riesgo al interior de su dependencia y las acciones a seguir.*
- \* *El líder del proceso se asegura que se documenten las acciones de corrección o prevención en el plan de mejoramiento.*
- \* *El delegado de riesgo en cada proceso y el líder del mismo revisa y actualiza, con el acompañamiento de la OAP-TI, el mapa de riesgo cuando se modifique las acciones o la ubicación del riesgo”*

El Manual de Contratación de IDARTES adoptado por medio de la Resolución 193 de 2021, en su Capítulo Tercero Etapa Preparatoria, en su apartado “3.- El Estudio Previo o estudio de conveniencia y oportunidad” y de las páginas 24 y 25 dice:

### *“Capítulo Tercero Etapa Preparatoria*

*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de **análisis de riesgo.** (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

### **3.- El Estudio Previo o estudio de conveniencia y oportunidad.**

*Contendrá todos los elementos y requisitos previstos en las disposiciones legales. Se elabora por el funcionario del área interesada en la contratación quien deberá suscribirlo con el visto bueno del Ordenador del Gasto correspondiente, indicando su fecha de elaboración. Como mínimo contemplarán:*

*(...) 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, deberá estar proyectada la matriz de riesgos según los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo, expedido por (consultar la guía de la Agencia de Contratación - Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).*

### **4. Análisis de los riesgos previsibles de la contratación**

*La entidad debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.*

*En este entendido, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles deberá hacerse atendiendo lo previsto en el artículo 4 de Ley 1150 de 2007, el Conpes 3714 de 2011, el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente ([http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)); la política de riesgos del Distrito Capital y demás normas concordantes y/ o modificatorias.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

*Para determinar los riesgos a amparar y la suficiencia de las garantías, se tendrá en cuenta las condiciones y naturaleza de los bienes y servicios a contratar”*

En la Ley 734 de 2002 en su artículo 27 dice que:

*“ARTÍCULO 27. Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo equivale a producirlo”.*

Con el fundamento descrito, se observan deficiencias por parte de la Subdirección de las Artes en la etapa de planeación del contrato y específicamente al momento de estructurar la matriz, debido a que no previo planes de acción de riesgos en los que están expuestos los recursos destinados para las interpretaciones artísticas ya sean el deterioro o actos de vandalismo posterior a la culminación de contrato, traducido en una omisión en la aplicación de la normatividad, manuales y guías de riesgo por parte del área encargado induciendo al error a la entidad.

Por lo anterior, después de 6 meses posterior a la finalización del contrato, el riesgo de actos de vandalismo se materializó, vulnerando los principios de planeación y de economía, afectando a su vez la recuperación, el cambio y la activación del espacio público necesarios para la interacción cultural entre los artistas, los peatones, biciusuarios y ciudadanos en general. Lo descrito conlleva a establecer una **Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria** por no contemplar el mantenimiento de los puentes intervenidos posterior a la ejecución del contrato 1715 de 2021.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante oficio radicado con el No. 20221000077661 del 25 de agosto de 2022, IDARTES manifestó lo siguiente:

*“El origen de la intervención en zonas bajo puente que dio lugar a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 1715 de 2021 suscrito con el Consorcio Arte y Color, se encuentra en*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

el Convenio Marco 01 de 2021 y en el convenio Interadministrativo No. 513 de 2021 suscrito entre el Idartes y el IDU.

*De la revisión del Convenio Interadministrativo No. 513 de 2021 se concluye lo siguiente:*

*1. El IDU era la entidad encargada de financiar y aportar los recursos necesarios para las intervenciones en las zonas bajo puente, y el valor aportado no cubría el mantenimiento por deterioro por actos de vandalismo de las obras artísticas.*

*2. El Idartes no asumió la obligación de aportar recursos dinerarios para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 513 de 2021, y mucho menos para hacer el mantenimiento de las zonas intervenidas por deterioro o por actos de vandalismo”.*

Si bien es cierto que el IDU es parte del convenio 513 de 2021, del que se deriva el contrato 1715 de 2021 suscrito entre Consorcio Arte y Color e IDARTES, este último tenía la obligación y responsabilidad de contemplar en su matriz de riesgos los actos de vandalismos posteriores a su ejecución. En relación con la financiación, se debe señalar que los recursos provenientes del convenio se incorporaron al presupuesto de la entidad y fueron administrados a través del centro de costo de la Subdirección de las Artes.

*“3. El Idartes cumplió con todas las obligaciones previstas en el Convenio Interadministrativo No. 513 de 2021, y dentro de ellas no estaba ninguna relacionada con advertir al IDU la necesidad de hacer mantenimiento a las zonas intervenidas por deterioro o por actos de vandalismo.*

*4. En razón a que el Convenio Interadministrativo No. 513 de 2021 no contemplaba ninguna acción ni obligación a cargo de Idartes, para garantizar el mantenimiento por deterioro o actos de vandalismo de las zonas intervenidas, esta entidad carecía de competencia para comprometer los recursos del IDU, o sus propios recursos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1715 de 2021 suscrito con Consorcio Arte y Color”.*

Según lo expresado por IDARTES respecto al convenio No. 513 de 2021, no se contemplaron acciones relacionadas con advertir al IDU la necesidad de hacer mantenimiento a las zonas intervenidas por deterioro o por actos de vandalismo, este ente de control no está cuestionando el desarrollo del mismo, lo que fue objeto de auditoria es el contrato 1715 de 2021 en donde IDARTES como administrador de los recursos, en su planeación debió contemplar todos los riesgos con el presupuesto asignado.

Por otro lado, en la respuesta IDARTES manifiesta que:

*“En primer lugar, fue citado el Artículo 27 de la Ley 734 de 2002 que desde el 22 de marzo de 2022 ya no se encuentra vigente como consecuencia de la expedición de la Ley 1952 de 2019. Pero*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

*además la citación de una norma que define el concepto de falta es insuficiente para sustentar una presunta incidencia disciplinaria”.*

Es importante aclarar, que este ente de control menciona la Ley 734 de 2002, toda vez que era la normatividad vigente al momento de la ocurrencia de los hechos, que son hoy objeto de análisis. Es imperativo aclararle a IDARTES que la incidencia disciplinaria es “presunta”; esto quiere decir que, en el marco de la colaboración armónica entre entidades, será la autoridad disciplinaria competente, Personería de Bogotá D.C, la que determine si realmente se configuro dicha incidencia e igualmente se encargara de establecer la normatividad aplicable y enmarcar la situación fáctica descrita conforme los postulados allí establecidos.

Este ente de control evidenció que se presentaron falencias en la etapa de planeación específicamente al momento de estructurar la matriz de riesgos, lo cual originó la materialización de un riesgo previsible como lo fue la vandalización de los puentes.

Con los argumentos expresados por IDARTES, no desvirtúa lo evidenciado por este ente de control, motivo por el cual se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no contemplar el mantenimiento de los puentes intervenidos posterior a la ejecución del contrato 1715 de 2021.

### ***3.2.4.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no trasladar mensualmente a la Tesorería Distrital los rendimientos financieros generados en los contratos 1636 de 2021, 1645 de 2021 y 1878 de 2021.***

En el ejercicio de validación realizado frente a la aplicación de reintegros de rendimientos financieros generados en los contratos 1636 de 2021, 1645 de 2021 y 1878 de 2021, se encontró lo siguiente:

- **Contrato 1636 de 2021:**

En la evaluación efectuada al contrato 1636 de 2021 celebrado entre el IDARTES y la Universidad Nacional de Colombia cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA ADELANTAR EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS ACUPUNTURA MUSICAL Y MÓDULOS DE FORMACIÓN - “PLANTARIO”, “MODULACIÓN”, “ENFOCA”, “ENGALA LABANDA” Y “SEREMUS”, COMO*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

PARTE DE LA ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN DE LA MÚSICA EN LA CIUDAD, A TRAVÉS DE ACCIONES DE PARTICIPACIÓN Y CONCERTACIÓN SECTORIAL, ASÍ COMO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DISCIPLINAR E INTERDISCIPLINAR”; se efectuó la validación de los reintegros de recursos por concepto de rendimientos financieros, para ello se revisaron las plataformas SECOP 2 y ORFEO; posterior a esto, se requirió a la entidad por medio del oficio 21 radicado No. 2-2022-13440 del 30 de junio de 2022 , recibiendo respuesta el día 05-07-2022 por parte del sujeto a través del documento con número de radicado 0223000057701. A continuación, se relaciona la respuesta:

*“6. Relación de pagos de rendimientos financieros mes a mes anexando soportes de reintegro a Hacienda Distrital.*

*Respuesta:*

*De acuerdo a lo convenido según el contrato electrónico suscrito, con base en los con los estudios previos estructurados por la Gerencia de Música - Subdirección de las Artes, y en particular en lo dispuesto en el Numeral 3.6. VALOR TOTAL DEL CONVENIO A CELEBRAR se indica lo siguiente:*

*“Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados por los recursos del convenio celebrado deberán ser consignados por la Universidad Nacional de Colombia a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 216 de 2017 "Por el cual se reglamentan el Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”.*

*En este sentido, en el convenio no se pactó que los rendimientos deberían liquidarse periódicamente durante su ejecución, sino a la finalización del mismo. Por lo tanto, el Idartes solicitará a la Universidad Nacional de Colombia el certificado en el que se indique el valor de los rendimientos generados, para que se realice el trámite correspondiente de reintegro a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Hacienda Distrital y se pueda proceder a la Liquidación del Convenio Interadministrativo No. 1636-2021”.*

Una vez analizada la respuesta se evidenció que IDARTES y la Universidad Nacional de Colombia, no han trasladado mensualmente a la Tesorería Distrital los rendimientos generados por la cuenta de ahorros desde septiembre de 2021, incumpliendo lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Capital, Decreto 714 de 1996 y el Decreto 216 de 2017.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

- **Contrato 1645 de 2021:**

En la visita administrativa realizada el día 15 de julio de 2022, se consultó a IDARTES sobre los rendimientos financieros de la fiducia, en donde la entidad respondió que se realizaron las consignaciones el día 12 de julio de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y el 25 de julio 2022 la consignación del mes de julio a la Dirección Distrital de Tesorería. Dado lo anterior y corroborado con los soportes enviados de dichas consignaciones, se concluye que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- no consignó mensualmente a la Tesorería Distrital los rendimientos generados por el anticipo del contrato 1645 de 2021, por un valor de \$32.501.127.

- **Contrato 1878 de 2021:**

En desarrollo de la auditoría al contrato de obra 1878 de 2021 cuyo objeto es *“Contratar la obra civil para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del Teatro El Parque en administración del Instituto Distrital de las Artes IDARTES , con base en comodato celebrado con el IDRD y previa su autorización, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”*, se realizó solicitud de información al IDARTES con Radicado 2-2022-13769 del 7 de julio de 2022 relacionada con el manejo del anticipo del contrato, extractos mensuales del anticipo y la consignación de los rendimientos financieros a la Tesorería Distrital de la SHD, el IDARTES mediante respuesta con Radicado 20224000059571 del 11 de julio de 2022 suministró la información solicitada, donde se evidencia que consignaron a la Tesorería Distrital el reintegro de los rendimientos financieros por concepto del manejo del anticipo para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del Teatro Parque, de enero a mayo de 2022 el día 11 de julio de 2022 por valor de \$17.169.724,00, asimismo consignaron los rendimientos del mes de junio de 2022 el día 19 de julio de 2022 por valor de \$2.202.467.

Lo expuesto en los tres contratos contraviene lo estipulado en la siguiente normatividad:

Decreto 216 de 2017 en su artículo 17, esta dice:

*“(…) ARTÍCULO 17°. Rendimientos. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital son de Bogotá Distrito Capital y deben ser consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación; por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

*compromisos diferentes. Para el caso de los Fondos de Desarrollo Local, la Dirección Distrital de Tesorería los registrará como recursos propios de cada Fondo.*

*Los rendimientos producto de convenios cuyo objeto contractual fue ejecutado en su totalidad son propiedad de la entidad ejecutora. Los rendimientos producto de los saldos de recursos de convenios no ejecutados en su totalidad deberán ser reintegrados junto con el capital a la entidad contratante (...)*”

El Decreto 714 de 1996 en su artículo 84 dice:

*“(...) ARTÍCULO 84º.- Los rendimientos de inversiones financieras obtenidos con recursos del Distrito, si se causan pertenecen a éste y en consecuencia deberán consignarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha o de su liquidación, en la Tesorería Distrital. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del Artículo 12 de la Ley 38 de 1989, exceptúanse los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.”*

Teniendo en cuenta el concepto emitido por la Secretaria Distrital de Hacienda a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico con fecha mayo 29 de 2018 y radicado 2018ER38940, esta expresa en sus páginas 6 y 7:

*“(...) 1.3. Liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital.*

*Ahora bien, la consulta de la Secretaría de Desarrollo Económico radica sobre la necesidad de tener absoluta claridad en cuanto a la forma de computar el término de los tres días siguientes a la fecha de “liquidación” de los rendimientos financieros.*

*En ese sentido, se debe empezar por aclarar a que se hace referencia en las normas transcritas cuando se hace uso del término liquidación, que según la Real Academia Española de la Lengua significa Hacer el ajuste formal de una cuenta.*

*Lo primero que se destaca es que los recursos se administran mediante cuentas bancarias (corrientes o de ahorros) y los rendimientos se establecen, se causan y se liquidan conforme a lo pactado en el respectivo contrato de cuenta bancaria.*

*Por esta razón, se trata del concepto de “liquidación” desde el punto de vista del derecho financiero, que consiste en la aplicación de la fórmula establecida en el contrato de cuenta bancaria respecto de las variables: base de liquidación, periodo y tasa de interés, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Estatuto Financiero y el artículo 1400 del Código de Comercio.*

*No obstante, en búsqueda del efecto útil de la norma, cuando esta se refiere a “dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación” se debe entender que implica que la entidad cuenta con el depósito de los rendimientos financieros.*

**De acuerdo con lo expuesto, en los respectivos contratos de cuenta bancaria se**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

**debe pactar: la liquidación de los rendimientos financieros forma periódica, (normalmente mensual, mes vencido), y el abono en cuenta de manera inmediata, de manera tal que los tres días hábiles establecidos por el Estatuto Presupuestal, se cuenten desde el día hábil siguiente al correspondiente abono en cuenta (...)**.  
(Negrilla y sub rayado fuera de texto).

Así las cosas, se observaron deficiencias en las labores de supervisión de los contratos 1636, 1645, 1878 de 2021 al no realizar el seguimiento adecuado al reintegro de los rendimientos financieros a la Tesorería Distrital de la SDH, por presunta omisión o mala interpretación de las directrices descritas en el manual referido y la normatividad vigente, dado que el supervisor es el encargado de exigir que se realicen las consignaciones de los recursos en los tiempos definidos por la ley y cumplir los procedimientos establecidos por la entidad salvaguardando el recurso público.

Lo anterior, impacta negativamente el recaudo eficaz de los rendimientos financieros y con ello a los excedentes de los recursos distritales, afectando la destinación de los mismos por parte de Tesorería Distrital a otros rubros y/o asignaciones lo cual repercute en detrimento de los intereses colectivos de la ciudadanía. Lo descrito conlleva a establecer una Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por no trasladar mensualmente a la Tesorería Distrital los rendimientos financieros generados en los contratos 1636 de 2021, 1645 de 2021 y 1878 de 2021 vulnerando el Decreto Distrital 714 de 1996 artículo 84.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante oficio radicado con el No. 20221000077661 del 25 de agosto de 2022, se determina que:

*“La observación parte de un presupuesto jurídico inexistente. Lo anterior, en razón a que en la normatividad vigente no existe ninguna disposición legal o reglamentaria que establezca de manera expresa, clara, concreta y precisa que los traslados de los rendimientos deben hacerse de manera mensual. A nivel distrital, la única disposición que regula esta materia es el Artículo 84 del Decreto 714 de 1996 que establece que esos traslados “se realizaran los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha o de su liquidación*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

*En razón a que esa norma y ninguna otra de la legislación presupuestal regula o precisa cuando se liquidan estos rendimientos financieros, se tiene por práctica administrativa que ese aspecto debe ser establecido o regulado por las entidades estatales en los estudios previos, en el pliego de condiciones o en el respectivo contrato.*

Frente a los argumentos expresados por la entidad se hace necesario recordar que, si existe disposición legal o reglamentaria que establece de manera expresa, clara, concreta y precisa que los traslados de los rendimientos deben hacerse de manera mensual, esto se encuentra regulado en el artículo 47 del Decreto 192 de 2021 así:

*“ (...) Artículo 47. Rendimientos Financieros de los recursos públicos distritales. Sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Estatuto Orgánico Presupuestal, los rendimientos financieros obtenidos con recursos del Distrito Capital le pertenecen. Por lo tanto, con dichos rendimientos financieros no se podrán pactar compromisos o destinaciones diferentes a las de ser girados al Tesoro Distrital.*

*Esta regla se aplica a los recursos distritales administrados a través de:*

- a. El Sistema de Cuenta Única Distrital;*
- b. Las Entidades Públicas o Privadas;*
- c. Los negocios fiduciarios. Con excepción de aquellos rendimientos originados por patrimonios autónomos en los que la ley haya determinado específicamente su tratamiento.*

*(...) **Los rendimientos de que trata el presente artículo deben ser liquidados mensualmente**, sin perjuicio de que el régimen de inversiones permita plazos mayores, y consignados por las entidades receptoras en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, plazo que se contará desde la fecha en que la entidad financiera responsable de dicha liquidación entregue el extracto físico o electrónico confirmatorio de la liquidación.” (Negrilla y sub rayado fuera de texto).*

En los extractos bancarios se evidencia que para los contratos 1878, 1645 de 2021 y convenio 1636 de 2021, los rendimientos financieros y/o liquidación de intereses se generaron mensualmente.

Con relación a lo manifestado por parte del sujeto de control en donde advierte que la Ley 734 de 2002 fue derogada a partir del 29 de marzo de 2022, es

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

importante aclarar que dicha normatividad era vigente al momento de los hechos son que hoy objeto de análisis.

Es imperioso manifestar a IDARTES que la incidencia disciplinaria es “*presunta*”; esto quiere decir que, en el marco de la colaboración armónica entre entidades, será la Personería de Bogotá D.C., organismo competente en el distrito quien lo determinará.

Por otra parte frente lo manifestado por IDARTES:

*“Téngase en cuenta, además, que el Idartes consignó los rendimientos financieros a la Tesorería Distrital desde el mismo instante en que pudo determinar la causación y liquidación de esos recursos”.*

Es de aclarar, que es la entidad financiera la encargada de liquidar los rendimientos tanto en las fiducias como cuentas bancarias, que para este caso fueron causados de manera mensual tal como se evidencio en los extractos bancarios. Por lo anterior, IDARTES tenía conocimiento de los periodos de liquidación y debio trasladar los recursos en los tiempos estipulados en la normatividad vigente.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no trasladar mensualmente a la Tesorería Distrital los rendimientos financieros generados en los contratos 1636 de 2021, 1645 de 2021 y 1878 de 2021.

### *3.2.4.4 Hallazgo administrativo, por no establecer matriz de riesgos al contrato 1636 de 2021*

Al revisar los estudios previos y las plataformas SECOP 2 y ORFEO no se encontró la matriz de riesgo que permite mitigar aquellas acciones o hechos que afectan el desarrollo del mismo. Se requirió a la entidad por medio del oficio 21 con radicado No. 2-2022-13440 del 30 de junio de 2022 recibiendo respuesta el día 05-07-2022 por parte del sujeto a través de documento con número de radicado 0223000057701.

*“12. Matriz de riesgos contrato 1636 de 2021 y su respectivo seguimiento en la ejecución del convenio.*

*En el numeral 7º de los estudios previos del mencionado convenio se indicó que: “Por tratarse de un convenio interadministrativo, las entidades públicas interesadas no representan ningún riesgo para*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

*las partes”. No obstante, durante cada comité y reunión de seguimiento, la Universidad Nacional de Colombia y el Instituto Distrital de las Artes - Idartes han puesto de presente las circunstancias que pudieran incidir en la correcta ejecución de las actividades en el marco del convenio y las soluciones frente a cada una de ellas. De esa manera se ha llevado a cabo un riguroso seguimiento y control que ha permitido tomar las decisiones correspondientes a tiempo y ha evitado cualquier dificultad en el cumplimiento del objeto convenido”.*

Se evidenció que IDARTES en su etapa pre contractual no contempló un sistema de mitigación de riesgo transgrediendo el Artículo 4 de Ley 1150 de 2007, Conpes 3714 de 2011, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, Resolución 193 de 2021 “MANUAL DE CONTRATACIÓN”, Política de administración del riesgo, versión 3 vigencia 2021 de la entidad, Decreto 1499 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) a través de la dimensión 7 Control Interno.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 4 versa:

*“Artículo 4°. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 expresa que:

*“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...) 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información: (...) 8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.*

A su vez en la SUBSECCIÓN 6 “ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES” recalca:

*ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

*ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”.*

En la Resolución 193 de 2021 “MANUAL DE CONTRATACIÓN” en el capítulo

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Tercero Etapa Preparatoria, páginas 24 y 25 dice que:

*“Capítulo Tercero Etapa Preparatoria*

*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

### **3.- El Estudio Previo o estudio de conveniencia y oportunidad.**

*Contendrá todos los elementos y requisitos previstos en las disposiciones legales. Se elabora por el funcionario del área interesada en la contratación quien deberá suscribirlo con el visto bueno del Ordenador del Gasto correspondiente, indicando su fecha de elaboración. Como mínimo contemplarán:*

*(...) 6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, deberá estar proyectada la matriz de riesgos según los lineamientos del manual para la identificación y cobertura del riesgo, expedido por (consultar la guía de la Agencia de Contratación - Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)).*

### **4. Análisis de los riesgos previsibles de la contratación**

*La entidad debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.*

*En este entendido, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles deberá hacerse atendiendo lo previsto en el artículo 4 de Ley 1150 de 2007, el Conpes 3714 de 2011, el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente ([http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)); la política de riesgos del Distrito Capital y demás normas concordantes y/ o modificatorias.*

*Para determinar los riesgos a amparar y la suficiencia de las garantías, se tendrá en cuenta las condiciones y naturaleza de los bienes y servicios a contratar”*

Colombia Compra eficiente dispone a través de su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación con código M-ICR-01 en su literal A, página 4 dice lo siguiente:

### **“A. Riesgos en el Proceso de Contratación**

*Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros”.*

Al no contemplar un sistema de controles en el contrato, la Subdirección de las

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Artes, quien fue el área encargada de estructurar la etapa precontractual, incumple las acciones contempladas en el MIPG en su dimensión 7 “Control Interno”, afectando directamente la primera línea de defensa y lo definido por la Entidad en su Política de administración del riesgo, versión 3 vigencia 2021.

En el Decreto 1499 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) a través de la dimensión 7 Control Interno, se observa que:

*“Primera línea de defensa: esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, **por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.** (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

La Política de administración del riesgo IDARTES, versión 3 vigencia 2021, página 6 manifiesta que:

*“Primera Línea:*

*Líderes de Proceso y/o Supervisores de Defensa: Son los principales encargados de la identificación, análisis valoración, **generación de acciones efectivas para mitigar el riesgo identificado**, realizar seguimientos, informar sobre el estado de los riesgos y en caso de ser necesario, designarán responsables dentro de sus grupos de trabajo para efectuar el levantamiento, actualización y evaluación de los riesgos. Así mismo, efectuarán la respectiva socialización de su matriz de riesgos dentro de cada unidad de gestión”.* (Negrilla y subrayado fuera de texto).

La normatividad antes descrita, deja claro, que la estructuración de matriz de riesgo, es un requisito indispensable, para toda tipología contractual, incluido en ellos los Contratos Interadministrativos.

Se observan deficiencias en la estructuración de los estudios previos por no seguir las directrices definidas para la identificación del riesgo dictadas en la normatividad, manuales y procedimientos por parte de la Subdirección de las Artes, acerca de la exigencia normativa frente a la estructuración de la matriz de riesgo en toda la tipología de procesos contractuales. Lo anterior, es vulneración al sistema de control de riesgo definido por la Entidad y a la dimensión siete (7) del MIPG en sus líneas de defensa al no contemplar planes que reduzcan o mitiguen la presencia de agentes internos y externos que afecten el buen desarrollo del contrato.

IDARTES no remitió la normatividad que lo exima de la elaboración de la matriz en

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

un contrato interadministrativo. De acuerdo con lo anterior, podría afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas definidas en el contrato. Lo descrito conlleva a establecer una Observación administrativa por no establecer matriz de riesgos al contrato 1636 de 2021.

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante oficio radicado con el No. 20221000077661 del 25 de agosto de 2022, frente al sustento jurídico, la entidad aduce *“El ente auditor señala que se está transgrediendo entre otras normas el Conpes 3714 de 201, sea oportuno señalar que este documento cita lo siguiente “por lo cual en cada caso la entidad deberá determinar sus respectivos riesgos de conformidad con el objeto, las condiciones contractuales, el plazo, entre otros y si es del caso justificar en los estudios y documentos previos la no existencia de riesgos previsibles en el contrato específico”*

*Para el caso que nos ocupa en el numeral 7º de los estudios previos del mencionado convenio se indicó que: “Por tratarse de un convenio interadministrativo, las entidades públicas interesadas no representan ningún riesgo para las partes”*

Es importante señalar que en la documentación presentada a esta auditoria no se encontró sustento para la no existencia de riesgos previsibles, sin embargo aunque el CONPES establezca dicha excepción, este no es vinculante como lo establece la sentencia del Consejo de Estado No. 3661 del 16 de marzo 2007 *“Los documentos CONPES carecen de efecto vinculante dado que el CONPES es un organismo colegiado, de carácter supraministerial, y sin personería jurídica, por lo que sus actuaciones no tienen capacidad jurídica para crear o para ser sujeto de obligaciones”*. De acuerdo con lo anterior prevalece lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3, La ley 1150 de 2007 en su artículo 4.

En la normatividad citada en la observación se establece la obligación de realizar matriz de riesgo y específicamente los lineamientos establecidos en el documento *“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”* de Colombia Compra Eficiente, cita lo siguiente:

#### **“A. Riesgos en el Proceso de Contratación**

*Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, **debe estructurar un sistema de administración de Riesgos** teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

*que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros” (Negrilla fuera de texto).*

Adicionalmente, el sujeto de control cita la Directiva No. 23 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá la cual tiene como asunto *“Convenio de asociación, contratos de apoyo y convenios y contratos interadministrativos”*, en el contenido de dicho documento no se encontró algún apartado que exima a la entidad de elaborar la matriz de riesgos para la suscripción de esta tipología contractual, de conformidad como lo establece la normatividad vigente.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura un hallazgo administrativo por no establecer matriz de riesgos al contrato 1636 de 2021.

*3.2.4.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el pago del concepto de estampillas al contrato No.1435 de 2021.*

Una vez analizado el contrato No.1435 de 2021 se evidenció lo siguiente:

El 11 de junio de 2021, se suscribió el Convenio de Interés Público con el Museo de Arte Moderno de Bogotá - MAMBO (Entidad Sin Ánimo de Lucro), cumpliendo con lo establecido en los estudios previos elaborados el 4 de junio de 2021, en la sección 2.0 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN *“... se encuentra pertinente y oportuno la celebración de un contrato de interés público o colaboración, bajo la estricta sujeción a la normatividad que los rige”* y en la sección 4, FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN *“De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se considera que el contrato a suscribirse es un contrato de interés público o colaboración, que se celebra en desarrollo de lo contemplado en el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Nacional... por las disposiciones sobre entidades sin ánimo de lucro...”*

En la etapa contractual se verificó que los tres (3) pagos se realizaron conforme fueron pactados en el convenio, en cuanto al valor bruto y fechas. Sin embargo, en cada Orden de Pago se evidenciaron los descuentos por concepto de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

estampillas (ProColombia, U. Distrital y Bienestar Adulto Mayor) por un total de \$16.498.348 como se muestra en el siguiente cuadro.

**Cuadro No. 17**  
**Descuentos estampillas contrato 1435/2021**

| Concepto                          | % de retención | Pago 1 y 2              |                    | Pago 3             |           | Total               |
|-----------------------------------|----------------|-------------------------|--------------------|--------------------|-----------|---------------------|
|                                   |                | 21 junio y octubre 2021 |                    | Enero 16 de 2022   |           |                     |
|                                   |                | Base de Retención       | Valores            | Base de retención  | Valores   |                     |
| Estampilla Pro Cultura            | 0.5            | \$206.229.000           | \$1.031.145        | \$45.829.456       | \$229.147 | <b>\$16.498.348</b> |
| Estampilla U. Distrital           | 1.1            |                         | \$2.268.519        |                    | \$504.124 |                     |
| Estampilla Bienestar Adulto Mayor | 2              |                         | \$4.124.580        |                    | \$916.589 |                     |
| <b>Total</b>                      |                | <b>C/pago 1 y 2</b>     | <b>\$7.424.244</b> | <b>\$1.649.860</b> |           |                     |
|                                   |                | <b>\$14.848.488</b>     |                    |                    |           |                     |

Fuente: Elaboración propia expediente contractual

Teniendo en cuenta lo anterior, el lunes 11 de julio de 2022 se recibió respuesta al oficio No. 23 con radicado No. 20224000059691 del 06 de julio de 2022, por parte del IDARTES en el cual precisan lo siguiente: *“los descuentos por concepto de estampillas distritales no son aplicables a los convenios de asociación por cuanto **el propósito del negocio jurídico no se circunscribe en la búsqueda del lucro por ninguna de las partes**”* (resaltado fuera del texto).

Adicionalmente, en radicado No. 20221100066431 del 27 de julio de 2022 en respuesta al oficio No. 31, IDARTES manifiesta que *“Las estampillas son un impuesto territorial que recae sobre los contratos (...) **ahora bien, en relación con el contrato que específicamente se cita (...) corresponde a un contrato de naturaleza estatal**, que se sustenta en las disposiciones del Decreto 092 de 2017, y respecto de los cuales no hay excepción (...)”*. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por otra parte, es importante mencionar que en el procedimiento interno denominado *“Supervisión Contractual”* está claramente descrita la necesidad de identificar correctamente el tipo de contrato, para lo cual el numeral No. 5 se titula *¿Es un convenio de asociación?* *“identificar si se trata de un Convenio de Asociación...”* para así mismo aplicar el numeral No. 12 Revisión de los informes, *“Revisar todos*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

los informes **según el tipo de contrato**, según los desembolsos pactados para verificar que se encuentren correctos y debidamente soportados, y continuar así con todos los trámites administrativos requeridos” (resaltado fuera de texto)

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido numeral No 3.6 de los estudios previos sobre el *Valor del contrato a celebrar* “... incluye todos los costos, gastos e **impuestos** que deba asumir el contratista en la ejecución del objeto contractual” y en el numeral No 3.8 sobre las *Obligaciones generales del contrato*: “cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a **obligaciones tributarias** y contables” (resaltado fuera de texto).

Como consecuencia de lo anterior, es importante remitirse a lo establecido en el **artículo 355 de la Constitución Política de Colombia** referente a que las entidades estatales pueden “celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”, lo cual se encuentra reglamentado por el **Decreto 092 de 2017**.

Es clave mencionar que los convenios a los que hace referencia el Decreto 092 de 2017 pueden ser tanto Convenios de Asociación (establecidos en la Ley 489 de 1998) como también Convenios de Interés Público, como es el caso del presente contrato, es decir que ambos convenios están reglamentados por el Decreto 092 teniendo en cuenta la precisión descrita en el artículo titulado “Los convenios de interés público y de asociación en el régimen de contratación pública colombiana” el cual dice que:

*“Los llamados convenios de interés público, previstos en el artículo 355 constitucional y regulados en su integridad por el Decreto 092 de 2017, y los convenios de asociación consagrados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y regulados exclusivamente en los artículos 5,6,7 y 8 del Decreto 092 de 2017”<sup>10</sup>.*

De esta manera se confirma que el contrato No. 1435 de 2021, cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley descritos en el Decreto 092 de 2017 para configurarse como un Convenio de Interés Público de la siguiente manera:

1. Convenio celebrado con una entidad sin ánimo de lucro, en ese caso el Museo de Arte Moderno de Bogotá – MAMBO.

<sup>10</sup> Gómez Velázquez, A. y Díaz Díez C.A. *Los convenios de interés público y de asociación en el régimen de contratación pública colombiana*. En Revista Derecho del Estado, Universidad Externado de Colombia. No. 44, septiembre – diciembre de 2019, pp. 285-325.



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

2. El objeto del contrato está encaminado a ejecutar actividades artísticas de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en este caso a través de la ejecución del proyecto "proyecto expositivo y educativo MAMBO 2021" de conformidad con el proyecto presentado y concertado en desarrollo del proceso de convocatoria 'proyectos metropolitanos' del programa distrital de apoyos concertados 2021.
3. No existe una relación conmutativa, es decir no es oneroso.
4. Reconocida idoneidad. El Museo de Arte Moderno de Bogotá certifico adecuadamente su idoneidad en cuanto a experiencia, estructura organizacional, indicadores de la eficiencia y reputación.
5. El Museo de Arte Moderno de Bogotá se encuentra registrado como entidad sin ánimo de lucro en el SECOP.

Es así como los hechos descritos, evidencian el presunto incumplimiento de las disposiciones contenidas en el **“Concepto Unificador de Estampillas Distritales”** del 9 de enero de 2020 y **“Concepto Estampillas Distritales en Convenios”** del 6 de mayo de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda, los cuales establecen que estos descuentos no son aplicables a los convenios básicamente **porque en el propósito del negocio jurídico no existe ánimo de lucro.**

### **Concepto Unificador de Estampillas Distritales del 9 de enero de 2020**

*“El hecho generador de la obligación tributaria en cada estampilla se deriva de aquel acuerdo de voluntades en el que existe una contraprestación a favor de la entidad estatal a cambio de un precio, es decir, acuerdo de voluntades marcados por la existencia de ánimo de lucro de por lo menos una de las partes...”.*

### **Concepto Estampillas Distritales en Convenios del 6 de mayo de 2019**

*“En un convenio ninguna de las dos partes busca la ejecución de una prestación a cambio del pago de un precio por parte de la entidad estatal, esto se debe a la ausencia de ánimo de lucro, razón por la cual las partes participan en estos acuerdos de voluntades son colaboradores.”*

*Al suscribir un convenio no se causa la obligación tributaria de pagar las estampillas, por las siguientes razones:*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

- a). *Las normas tributarias de estampillas se refieren expresamente a los contratos como hechos generadores.*
- b). *Los convenios y contratos son clases de acuerdos de voluntades distintos (...) En los convenios no existe ánimo de lucro, las partes no asumen posiciones de contratante y contratista, el objetivo es un fin común...*
- c). *Inexistencia de la base gravable en los convenios (...) porque en estricto sentido no existen pagos, pues la entidad no paga un precio a cambio de la ejecución por parte del contratista de una actividad en su favor, sino que realiza aportes para la ejecución del convenio, no se encuentra ninguna base gravable sobre la que aplicar la respectiva tarifa”.*

También se vulnera lo establecido en la Ley 734 de 2002 Código General Disciplinario artículo 27 *“La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones”* y artículo 34 numeral 1 *“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, os estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”*

Se tipifico de manera incorrecta la modalidad puesto que no es un contrato sino un convenio de interés público, esto causado por el presunto desconocimiento y/o confusión entre estos conceptos contractuales por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad para lo cual es importante citar el artículo titulado “Los convenios de interés público y de asociación en el régimen de contratación pública colombiana” el cual identifica la diferencia entre estos 2 conceptos de la siguiente manera:

*“Mientras que los contratos estatales se caracterizan por ser acuerdos de voluntades generadores de obligaciones, es decir, que originan contraprestaciones... los convenios son acuerdos de colaboración o cooperación mutua en los cuales no está presente el rasgo de la contraprestación...”.*

Dicha situación genera una disminución en la disponibilidad de recursos para la ejecución del convenio ya que se destinaron para el pago las estampillas en lugar de potencializar las actividades objeto del convenio lo cual afecta la calidad y cantidad de las actividades como también afecta al beneficio de la comunidad objetivo. Además, da lugar a un reproceso administrativo/financiero en el momento de solicitar el reintegro de dichos recursos.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Lo descrito conlleva a establecer una **Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria** por hacer efectivo el descuento por concepto de estampillas al convenio No.1435 de 2021, el cual no es objeto de este tributo, conforme al artículo 27 y 34 de la Ley 734 de 2002.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante oficio radicado con el No. 20221000077661 del 25 de agosto de 2022, argumenta lo siguiente:

1. *“No existe la incorrecta denominación del contrato como indica el equipo auditor, toda vez que no se trata de un Convenio en el sentido literal de lo que el término representa, en el entendido que el mismo decreto 092 utiliza el término contrato...”*
2. *“No existe omisión o acción alguna que configure una presunta falta disciplinaria, por haberse aplicado las retenciones por carga impositiva al MAMBO habida cuenta que lo que se celebró fue un contrato de interés, nominación correcta a la luz de la norma...”*
3. *“...Se precisa que las normas citadas como presuntamente infringidas corresponden a la ley 734 de 2002, no siendo hoy la norma aplicable en materia disciplinaria en virtud de la disposición que la derogó y que corresponde a la ley 1952 de 2019...”*

De acuerdo con lo anterior:

1. El Decreto 092 reglamenta la forma de colaboración o cooperación permitido entre el Estado y entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Si bien es cierto que utiliza la palabra “*contratación*” es porque los convenios hacen parte del régimen de contratación pública.

El denominado contrato No 1435 de 2021, se configuró como un convenio de interés público de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2021.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

---

2. De acuerdo con el *“Concepto Unificador de Estampillas Distritales”* del 9 de enero de 2020:

*“El hecho generador de la obligación tributaria en cada estampilla se deriva de aquel acuerdo de voluntades en el que existe una contraprestación a favor de la entidad estatal a cambio de un precio, es decir, acuerdo de voluntades marcados por la existencia de ánimo de lucro de por lo menos una de las partes (...)”.*

En este caso al ser un acuerdo de voluntades con una entidad sin ánimo de lucro no existe una contraprestación a favor de la entidad estatal, razón por la cual no se causa la obligación tributaria de pagar las estampillas.

3. Es importante aclarar, que este ente de control menciona la Ley 734 de 2002, toda vez que era la normatividad vigente al momento de la realización de los hechos en general, que hoy son objeto de análisis.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por hacer efectivo el descuento por concepto de estampillas al convenio No.1435 de 2021, el cual no es objeto de este tributo, conforme al artículo 27 y 34 de la Ley 734 de 2002.

*3.2.4.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no publicar o publicar extemporáneamente en el SECOP, los documentos de los contratos 1886 y 480 de 2021 y los convenios 976, 1611 y 1661 de 2021.*

Se realizó el análisis de la información y documentación publicada en el SECOP y se evidenció que no fueron publicados algunos documentos que hacen parte integral de los contratos y convenios, de igual manera se encontró que otros documentos fueron publicados por fuera del plazo establecido conforme la normativa vigente, así:

**1. Contrato 1886 de 2021**

- No publicación de los CDP ni de los CRP del contrato.
- No publicación de las órdenes de pago de todos los pagos realizados en el contrato.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

- Publicación inoportuna del Informe de interventoría No 1 de fecha 4 de febrero de 2022 correspondiente al mes de diciembre de 2021, el cual fue publicado en SECOP I el día 24 de marzo de 2022.
  - Publicación inoportuna del Informe de interventoría No 2 de fecha 15 de febrero de 2022 correspondiente al mes de enero de 2022, el cual fue publicado en SECOP I 24 de marzo de 2022.
  - Publicación inoportuna del Informe de interventoría No 3 de fecha 11 de marzo de 2022 correspondiente al mes de febrero de 2022, el cual fue publicado en SECOP I 24 de marzo de 2022.
  - Publicación inoportuna del Informe de interventoría No 4 de fecha 13 de abril de 2022 correspondiente al mes de marzo de 2022, el cual fue publicado en SECOP I el día 4 de mayo de 2022.
  - Publicación inoportuna del Informe de interventoría No 4 de fecha 13 de abril de 2022 correspondiente al mes de marzo de 2022, el cual fue publicado en SECOP I el día 4 de mayo de 2022.
  - No publicación de los informes de Interventoría 5, 6, 7 y 8 correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2022.
- 2. Contrato 480 de 2021**
- No publicación de los Informes mensuales correspondientes a los pagos 10 y 11 del contrato
  - No publicación de las Órdenes de pago, correspondientes a los pagos 10 y 11 del contrato.
- 3. Convenio 976 de 2021**
- No publicación de los documentos y evidencias del desembolso número 4
- 4. Convenio 1611 de 2021**
- No publicación de los documentos y evidencias del desembolso número 3
- 5. Convenio 1661 de 2021**
- No publicación de los soportes de las modificaciones de las garantías de las tres prórrogas y dos adiciones y los documentos y evidencias del desembolso número cuatro.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Conforme a lo expuesto, se adelantó la revisión de las publicaciones en el SECOP y se pudo determinar fallas de la administración generadas por la no publicación o el retardo en la publicación de documentación; procedimiento con el cual se incumple lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia frente al principio de publicidad, Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 15 de julio de 2022, Artículo 10 de la Ley 1712 de 2014; el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 que dice "*Publicidad en el SECOP La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015*" los artículos 7, 8, 9, y 10 del Decreto 103 del 2015 y lo reglado en el artículo 27 y 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002. Es importante aclarar que la observación es disciplinaria en virtud de la afectación al principio de publicidad y transparencia que se materializó en la no publicación de los documentos anteriormente descritos.

La situación descrita es generada por una inadecuada gestión por parte del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- en el cargue de la información en el aplicativo SECOP y deficientes labores de supervisión, falta de seguimiento y control a dichas labores fundamentales para el buen manejo de la información documental, que constituye un elemento esencial como evidencia tangible de la realización y/o cumplimiento de los objetivos propuestos.

Lo cual afecta la transparencia de las actividades desarrolladas por IDARTES, al no encontrarse publicación de documentos relacionados con el contrato y/o convenio, la no disponibilidad de la información oportunamente para la consulta tanto de la ciudadanía en general interesada o por parte de los entes de control en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Lo descrito conlleva a establecer una **observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria** por no publicar o publicar extemporáneamente en el SECOP, los documentos de los contratos 1886 y 480 de 2021 y los convenios 976, 1611, 1661 de 2021 por vulneración del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 27 y 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

### **Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante oficio radicado con el No. 20221000077661 del 25 de agosto de 2022, en el cual manifiesta:

*“El Idartes siempre ha manifestado el compromiso ineludible y riguroso de los términos procesales, encaminado siempre a buscar una mejora constante de los procesos y procedimientos que adelantan las dependencias en el marco de sus competencias. Esta entidad siempre ha reiterado constantemente el cumplimiento de términos de publicación de los documentos objeto de la observación, por parte del personal a cargo de estas actividades de acuerdo con las necesidades y tiempos propios de la plataforma -SECOP-*

*Es preciso señalar que, aunque se tiene un personal capacitado y con experiencia en las funciones propias de la actividad contractual, en ocasiones debido al volumen de temas que se manejan se dificultan y a aspectos técnicos propias de esta plataforma algunas actividades y términos se dificultan, sin que ello implique la configuración de faltas disciplinarias.*

*Por esa razón las tardanzas en las publicaciones objeto del informe auditor, obedecieron a factores externos, bien por dificultades de índole técnica o por volumen de trabajo, pero no por el actuar omisivo o negligente de quienes adelantan estas actividades al interior del Idartes.*

*Recuérdese que la responsabilidad disciplinaria es de carácter subjetivo y para ello es necesario demostrar una conducta dolosa o gravemente culposa que en el presente caso no se presentó. Las dependencias de esta entidad continúan en el mejoramiento constante de los procesos y procedimientos y procuran siempre evitar que se generen traumas en las publicaciones.”*

Frente a lo expresado por la entidad es claro que la manifestación y/o reiteración, por parte de IDARTES a su personal para que se cumplan los términos de publicación de los documentos que exige la normatividad, no conlleva implícitamente a que esto se cumpla, como es evidente para este caso, donde se determinó por parte de este equipo auditor que se está incumpliendo con los términos de publicación y en otros casos se evidencio la no publicación de documentos, lo cual constituye una violación flagrante a la exigido en artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Así mismo, no es aceptable para este ente de control justificar su extemporánea publicación en el SECOP, al referir dificultades por el volumen de información y fallas en la plataforma, de las cuales no suministra evidencia alguna.

Con relación a lo manifestado por parte del sujeto de control en donde advierte que la Ley 734 de 2002 fue derogada a partir del 29 de marzo de 2022, es importante aclarar que dicha normatividad era vigente al momento de los hechos son que hoy objeto de análisis.

Para este ente de control es claro que IDARTES vulneró el principio de transparencia y acceso a la información pública, que evidencie la ejecución de los contratos en el tiempo establecido para ello conforme Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante un mecanismo como SECOP, que facilita el acceso a la misma desde cualquier dispositivo con acceso a internet. Con ello se garantiza mayor transparencia, al obligarse a las entidades estatales a publicar sus actuaciones de manera proactiva y rutinaria, lo que permite que la ciudadanía conozca con detalle y actualidad el desarrollo de la gestión contractual de la Administración, fomentándose en la contratación pública estándares altos de transparencia.

Se debe aclarar que este ente de control evidencio que de manera recurrente IDARTES omitió su deber legal de publicar documentos que soportan la ejecución de los contratos 1886 y 480 de 2021 y los convenios 976, 1611 y 1661 de 2021, que fueron sujetos de análisis en esta auditoria, en los tiempos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Con lo cual se evidencia un reiterado incumplimiento de la norma originando la posible incidencia disciplinaria, siendo la Personería de Bogotá el ente competente para determinar su ocurrencia.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no publicar o publicar extemporáneamente en el SECOP, los documentos de los contratos 1886 y 480 de 2021 y los convenios 976, 1611, 1661 de 2021, por vulneración del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 27 y 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Adicionalmente, respecto a los demás expedientes contractuales, suscritos en la vigencia 2021 incluidos en la muestra, es de precisar que, después de evaluar la información suministrada por Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-, y la documentación publicada en SECOP al final de la evaluación de las etapas contractuales, se observa coherencia en el proceso contractual, consistencia en los elementos contemplados para la suscripción y ejecución de los contratos los cuales están debidamente soportados.

De acuerdo con lo anterior, se hace una breve descripción de cada uno de ellos, así:

- *Contrato 524 de 2021*

Se revisaron los estudios previos del contrato, verificando las garantías, los valores asegurados y las vigencias exigidas, se verificaron las cuantías y fechas de los CDP y CRP, lectura y análisis de las órdenes de pago y los informes mensuales, verificación de los pagos mensuales, asimismo se verificó que los honorarios cumplieran con lo establecido en la Resolución No 2 del 6 de enero de 2021; no se encontraron observaciones

- *Contrato 393 de 2021*

Una vez leídos y analizados los estudios previos del contrato, se verificaron los amparos, los valores asegurados y las vigencias de las garantías exigidas, se verificaron las cuantías y fechas de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP y Certificado de Registro Presupuestal - CRP, lectura y análisis de las órdenes de pago y los informes mensuales, verificación de los pagos mensuales, asimismo se verificaron si los honorarios se encontraba en el rango para el año 2021 definido en la Resolución IDARTES No 2 del 6-01-21, no se establecieron observaciones al contrato de prestación de servicios.

- *Convenio 1749 de 2021*

Se analizó la información y documentación del convenio 1749 de 2021 publicada en el SECOP, se verificó que se encuentran todos los documentos de la fase precontractual; de la fase contractual se encuentran las garantías con los montos correspondientes pero en la parte de los desembolsos se evidenció la falta de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

publicación de las evidencias del segundo, tercero y cuarto desembolso, sin embargo hay un documento que realiza una aclaración sobre la ubicación de la ejecución financiera y de los productos del convenio; motivo por el que se solicitó por medio de un oficio la información faltante para revisarla y se corrobora que cumple con todos los requisitos. Por lo anteriormente mencionado, se puede observar que en el contrato 1634 no se identificaron irregularidades.

- *Contrato 1634 de 2021*

Se verificó en Secop la etapa precontractual del contrato, este cumple con la fase planeación, es decir, el análisis de mercado, el estudio de conveniencia, la disponibilidad presupuestal; asimismo, se encontró los documentos relacionados con la invitación y todas las especificaciones necesarias para poder celebrar el convenio y el proceso competitivo. Del mismo modo, se verifica la ejecución del contrato, las garantías y los 3 desembolsos los cuales se encuentran de manera correcta. Para concluir, se puede concluir que en el contrato 1634 no se observaron irregularidades.

- *Contrato 1593 de 2021*

Una vez analizado el contrato 1593 de 2021 en la etapa precontractual, contractual y post contractual se evidenció una correcta planeación y ejecución del contrato, sin embargo en el último informe financiero no relacionaron la ejecución del 9% de gastos administrativos (estipulado en la ficha técnica de la invitación del contrato), razón por la cual se realizó una visita administrativa a la entidad Sujeto de Control en la cual se explicó que esos recursos habían sido relacionados en el rubro de “*Recursos Humanos*” evidenciando que constato los recursos financieros fueron ejecutados de manera correcta.

- *Contrato 363 de 2021*

Una vez analizado el contrato No. 363 de 2021, cuyo objeto es “*Tomar en calidad de arrendamiento el total de inmueble ubicado en la carrera 8 # 15 - 46 de la ciudad de Bogotá d. c, con un área de 5.030,80 mt2, para el funcionamiento de las dependencias administrativas y misionales del instituto distrital de las artes –IDARTES.*” se evidenció al revisar los soportes documentales en la suscripción del contrato de arrendamiento, que no se presentaron incumplimientos en las obligaciones pactadas entre las partes por

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

tanto, se cumplió con todos los requisitos de Ley. Es importante mencionar que aun no hay acta de liquidación.

- *Contrato 001 de 2021*

Una vez analizado el contrato No. 001 de 2021, se evidencia que cumplió con todos los requisitos en su etapa precontractual, contractual y postcontractual.

Se revisó y verificó la existencia de los estudios previos, el análisis del sector económico de los oferentes y de los riesgos asociados al proceso de contratación, se analizó el estudio de mercado para determinar el valor de los bienes y/o servicios, se constató que la evaluación de las ofertas se haya ajustado a las reglas estipuladas en el pliego de condiciones, se verificó la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal como también el registro presupuestal, se corroboró la constitución de las garantías, se verificó que los pagos realizados fueron acordes a lo estipulado en el contrato, se constató la entrega de los productos mencionados en el contrato.

- *Contrato 1653 de 2021*

Una vez analizado el contrato 1653 de 2021 en su etapa precontractual, contractual y post contractual se evidencio que los estudios previos estuvieron bien fundamentados; que el análisis del sector económico contemplo los riesgos asociados al proceso de contratación, el estudio y presupuesto estimado fue acorde a los precios del mercado, el oferente cumplió con la capacidad exigida. El producto fue recibido a conformidad y se cumplió con la obligación de liquidar el contrato.

- *Contrato 1725 de 2021*

Para el contrato 1725 de 2021 se verificó el avance y desarrollo de la etapa precontractual y parte de la contractual, dado que actualmente dicha obra se encuentra en ejecución. Por medio del oficio N.20 con radicado 1-2022-16380 se solicitó los informes técnicos de interventoría No 6 y 8 así mismo se requirió información acerca del avance físico y financiero de la obra que según el reporte de la interventoría del proyecto en su informe semanal No. 41, corresponde al 11.79%; el valor de la obra ejecutada, según el mismo informe, es de \$1.611.777.479,91. Así mismo, se han realizado giros por valor de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

\$5.107.751.126 (equivalente al 37.35% de porcentaje de avance financiero), que incluye el valor del anticipo girado.

Es de resaltar que se realizó una verificación y análisis exhaustivo de la documentación publicada tanto en SECOP I y en ORFEO que permitió establecer que el contrato objeto de la interventoría N. 1645 de 2021 presenta retrasos en su ejecución, por lo anterior se realizó una visita administrativa el día 15 de julio de 2022, donde se consultó al consorcio NVP sobre las acciones que han tomado frente a estos retrasos, donde el contratista manifiesta que una vez identificados los hallazgos de obra y novedades en las excavaciones de algunos de los pilotes, dio traslado al equipo consultor en busca de alternativas técnicas para cada caso, que permitieran ejecutar la obra de manera que se superaran las dificultades encontradas, como es el caso del ajuste a las profundidades del pilotaje en algunos de los sectores mediante la complementación con el número de pilotes, así mismo resalta que solicitó desde un inicio incrementar la cantidad de equipos y operarios para poder mantener los rendimientos previstos en la programación aprobada.

En conclusión, el desarrollo del contrato de interventoría a la fecha se ha realizado conforme el procedimiento correspondiente definido por la entidad, no se evidenciaron falencias en el proceso contractual. Es importante resaltar que este contrato se encuentra en ejecución.

- *Contrato 240 de 2021*

El contrato 240 de 2021 de prestación de servicios cuyo objeto es *“Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de las Artes-IDARTES en a Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de las Artes-IDARTES en asuntos relacionados con los proyectos de infraestructura en las sedes, escenarios y/o equipamientos culturales a cargo de la entidad y demás aspectos que demande el instituto en el área de conocimiento específico. asuntos relacionados con los proyectos de infraestructura en las sedes, escenarios y/o equipamientos culturales a cargo de la entidad y demás aspectos que demande el instituto en el área de conocimiento específico.”* Su plazo fue de 11 meses y se realizaron pago por un total de \$124.542.000.

Se revisaron los 11 informes de supervisión, pólizas de cumplimiento, documentos precontractuales como estudios previos, solicitud y respuesta de inexistencia de personal, CDP, acta de inicio y documentos del contratista. Al revisar esta documentación y constatar la misma en la plataforma SECOP, no se

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

encontró ningún tipo de observación, la documentación se encontraba debidamente publicada.

- *Contrato 291 de 2021*

El contrato 291 de 2021 de prestación de servicios donde cuyo objeto fue *“Prestar servicios profesionales como arquitecto para apoyar la formulación y seguimiento a la ejecución a las actividades relacionadas con la infraestructura en las sedes, escenarios y equipamientos culturales de la ciudad a cargo del instituto Distrital de la Artes-IDARTES.”* El cual tuvo un presupuesto de \$123.420.000 y una duración de 11 meses.

Se revisaron los siguientes documentos que fueron allegados por la entidad auditada IDARTES y publicados en la plataforma SECOP: Estudios previos, solicitud y respuesta de inexistencia de personal, CDP, documentos del contratista, pólizas de cumplimiento, acta de inicio e informes de supervisión. Revisada esta información no se encontró posible observación o hallazgo por incumplimiento de normas por parte de la entidad auditada IDARTES.

- *Contrato 1931 de 2021*

El contrato 1931 de 2021 tiene por objeto *“Adquirir infraestructura tecnológica y licenciamiento, para el fortalecimiento de los equipos tipo servidor y almacenamiento san, con servicios de instalación, acorde con los requerimientos definidos por el instituto distrital de las artes - Idartes.”* En la revisión de los soportes documentales, se pudo observar que este contrato obedece una compraventa y se adjudicó mediante licitación pública por un valor de \$430.849.496, pactado por un plazo inicial de 4 meses y prorrogado por 2 meses más. Se pudo establecer que la prórroga cuenta con todo el sustento jurídico, técnico y financiero. Al revisar la documentación precontractual, contractual y post contractual no se encontraron posibles observaciones referentes a este contrato

- *Contrato 1662 de 2021*

El contrato 1662 de 2021 cuyo objeto era *“Prestar servicios como operador logístico para la realización de eventos y/o actividades programadas y/o producidas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- o en los que haga parte, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y acorde con los protocolos, normas y directrices proferidas a nivel Nacional y Distrital con ocasión de la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 y/o las disposiciones vigentes en materia de bioseguridad.”* La modalidad fue selección

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

abreviada de menor cuantía, con un presupuesto inicial de \$380.000.000 y tiempo de ejecución de 4 meses y 12 días; este contrato tuvo una adición por \$181.331.290 y dos prórrogas.

Se analizó la información aportada por la entidad y la misma publicada en SECOP donde no se encontró ninguna observación.

- *Contrato 1417 de 2021*

El contrato 1417 de 2021 cuyo objeto es *“Prestar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad de las sedes, inmuebles en propiedad, administrados, en arrendamiento, centros crea y/o en eventos artísticos y culturales, en que participe o promueva el instituto distrital de las artes - Idartes, en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad de Bogotá D.C.”* se suscribió bajo la modalidad de Bolsa Mercantil, donde la empresa Correagro S.A servía como sociedad comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia y la empresa Seguriamericas LTDA como contratista, el valor final del contrato fue de \$3.566.084.287. Al revisar la información aportada por la entidad y publicada en el Secop no se encontró una posible observación.

- *Contrato 1751 de 2019*

En el análisis al contrato 1751 del 2019, cuyo objeto es *“interventoría técnica al contrato que tiene por objeto realizar la fabricación e instalación de la sobrecubierta del teatro san jorge siguiendo las especificaciones técnicas de diseño desarrolladas en el contrato 1646-2018 celebrado entre el idartes y el consorcio nvp.”* Se pudo establecer que los documentos contractuales están publicados en la plataforma SECOP y cumple con toda la normatividad vigente.

En la visita administrativa realizada el día 24 de junio de 2022 a las instalaciones del Teatro San Jorge se verificó el cumplimiento del objeto contractual, solicitando la documentación pertinente para aclarar dudas que surgieron de esta visita, y una vez analizada, se evidenció su cumplimiento.

- *Contrato 1934 de 2021*

Para este contrato de prestación de servicios de apoyo No. 1934 de 2021, se analizaron los informes de interventoría, los productos entregados y los diferentes soportes documentales, evidenciándose en ellos, el cumplimiento del objeto contractual.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Igualmente, para constatar lo anterior, se llevó a cabo una visita administrativa en junio 24 del presente, en las instalaciones del edificio: Castillo de las Artes, ubicado en la calle 23 No. 14- 19, barrio Santa Fe, con el fin de constatar y de evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.

### 3.3 CONTROL FINANCIERO

#### 3.3.1 Estados financieros

Para este factor se revisaron las cifras incluidas en los estados financieros individuales que son fielmente tomadas de los libros oficiales de contabilidad a diciembre de 2021.

Así mismo, se verificó que los procedimientos de reconocimiento, medición y revelación han sido aplicados conforme a las cualidades y principios de la información contable pública y que reflejen razonablemente la situación financiera al 31 de diciembre de 2021.

El examen a los estados financieros del sujeto de vigilancia y control, se realizó con base en los principios fundamentales de las ISSAI 100 y 200 adoptados en la Guía de Auditoría Territorial– GAT, estableciendo que los estados financieros reflejaron razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron con las normas prescritas por las autoridades competentes y/o prescritos por el Contador General de la Nación.

Para el universo se evaluaron los saldos presentados en el estado de situación financiera con corte a diciembre 31 de 2021.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

### Cuadro No. 18 Saldos del estado de situación financiera a diciembre 31 de 2021

En pesos \$

| Código | Descripción cuenta                   | Saldo a 31/12/21 | Saldo a 31/12/ 20 | % Participación. | Variaciones absolutas | Variaciones % |
|--------|--------------------------------------|------------------|-------------------|------------------|-----------------------|---------------|
| 11     | Efectivo Y Equivalente A Efectivo    | 24.087.894.489   | 13.816.408.750    | 80%              | 10.271.485.739        | 11%           |
| 13     | Cuentas Por Cobrar                   | 60.479.154       | 237.807.496       | 6%               | 177.328.342           | 8%            |
| 15     | Inventarios                          | 238.142.575      | 122.741.101       | 9%               | 115.401.474           | 7%            |
| 25     | Beneficios A Empleados A Corto Plazo | 1.261.760.803    | 1.501.937.358     | 18%              | 240.176.555           | 28%           |
| 91     | Operaciones Recíprocas               | 676.768.867      | 567.959.190       | 15%              | 108.809.677           | 12%           |

Fuente: Notas a los estados Financieros - Estados financieros de IDARTES a 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2021.

### Cuadro No. 19 Saldos del estado de situación financiera a diciembre 31 de 2021

En pesos \$

| Código | Descripción Cuenta                      | Saldo a 31/12/21 | Saldo a 31/12/ 20 | % Participación. | Variaciones absolutas | Variaciones % |
|--------|---|------------------|-------------------|------------------|-----------------------|---------------|
| 16     | Propiedades Planta Y Equipo             | 63.059.769.473   | 64.050.366.493    | 88%              | 990.597.020           | 10%           |
| 17     | Bienes De Beneficio Y Uso Publico       | 89.992.523.657   | 80.811.966.643    | 95%              | 9.180.557.0147        | 9%            |
| 19     | Otros Activos                           | 8.449.742.549    | 7.302.647.099     | 16%              | 1.147.095.450         | 5%            |
| 24     | Cuentas Por Pagar                       | 9.955.085.507    | 5.590.605.260     | 20%              | 4.364.480.247         | 7%            |
| 31     | Patrimonio De Las Entidades De Gobierno | 161.892.749.510  | 149.722.958.414   | 92%              | 12.169.791.096        | 22%           |

Fuente: Notas a los estados Financieros - Estados financieros de IDARTES a 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2021.

Adicionalmente, para evaluar el componente Gestión Financiera, se consideraron los Lineamientos de Alta Dirección y los requerimientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública. También se tuvo en cuenta el Formato Pvcgf-15-10 *Entendimiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal* (Cuentas que presentaron hallazgos en la última auditoría de la Contraloría de Bogotá y Cuentas que presentaron observaciones en la última auditoría de la Oficina de Control Interno de la entidad.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

### ➤ *Materialidad*

De conformidad con el papel de trabajo materialidad - hoja de estados financieros de la auditoría regularidad, el equipo auditor determinó la materialidad, en los siguientes términos:

**Cuadro No. 20**  
**Materialidad de estados financieros**

Cifras en pesos \$

| Suma de puntos | Rango establecido para determinar materialidad | Base seleccionada | Monto activo corriente total | % Materialidad establecido según nivel de riesgo del sujeto de control | Valor materialidad en pesos |
|----------------|--|-------------------|------------------------------|--|-----------------------------|
| 0              | 2.5%-3%  | 100%              | 25.931.159.573               | 2.5%   | 648.278.989,32              |

Fuente: estado de situación financiera AÑO 2021 a 31 de diciembre de 2021 - IDARTES Anexo 07 – AF Instructivo Materialidad AF

### ➤ *Universo*

Es importante señalar que el Instituto Distrital De Las Artes - IDARTES, para la vigencia 2021, en sus estados financieros refleja activos por \$187.433.195.254,24, pasivos por \$25.540.445.744 y un patrimonio total por \$161.892.749.510, de conformidad con lo publicado por la entidad con corte a 31 de diciembre de 2021. En concordancia con la Resolución Reglamentaria No. 002 del 11 de febrero de 2022 de la Contraloría de Bogotá se evaluó el 67.6% del activo, 34.2% del pasivo y del patrimonio se evaluó el 25%.

### ➤ *Muestra*

Se seleccionaron las siguientes cuentas contables para ser auditadas:

- Efectivo y Equivalente de Efectivo.
- Cuentas Por Cobrar.
- Inventarios.
- Beneficios a Empleados a Corto Plazo.
- Operaciones Recíprocas.
- Propiedad Plata y Equipo.
- Bienes de Beneficio y Uso Público.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

- Otros Activos.
- Cuentas Por Pagar.
- Patrimonio de las Entidades del Gobierno.

A continuación, sus saldos y justificación para la vigencia 2021.

**Cuadro No. 21**  
**Muestra factor de estados financieros**

En pesos \$

| Nombre Cuenta                           | Saldo           |
|---|-----------------|
| Efectivo Y Equivalente A Efectivo       | 24.087.894.489  |
| Cuentas Por Cobrar                      | 60.479.154      |
| Inventarios                             | 402.781.581     |
| Beneficios A Empleados A Corto Plazo    | 1.261.760.803   |
| Operaciones Reciprocas                  | 676.768.867     |
| Propiedades Planta Y Equipo             | 63.059.769.473  |
| Bienes De Beneficio Y Uso Publico       | 89.992.523.657  |
| Otros Activos                           | 8.449.742.549   |
| Cuentas Por Pagar                       | 9.955.085.507   |
| Patrimonio De Las Entidades De Gobierno | 161.892.749.510 |

Fuente: Estados Financieros de IDARTES a 31 de diciembre de 2021.

### 3.3.1.1 Estados Financieros

La evaluación de este factor tiene como propósito determinar si las cifras reflejadas en los Estados Financieros del Instituto Distrital para las Artes - IDARTES, a 31 de diciembre de 2021, presentan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera, para tal fin se verificaron las transacciones, las operaciones que las originaron y el cumplimiento de las normas contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por la Contaduría General de la Nación CGN y la Secretaría de Hacienda Distrital SHD.

En la composición del Balance General, los activos del Instituto Distrital para las Artes - IDARTES, para la vigencia 2021, ascendieron a \$25.931.159.573, de los cuales \$25.222.162.134, están registrados como pasivos y \$161.892.749.510 corresponden al patrimonio.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Del activo se revisaron los rubros con mayor influencia para cada vigencia, Efectivo, bienes de beneficio y uso público histórico y cultural, inventarios, propiedades planta y equipo, cuentas por cobrar, otros activos.

A continuación, se describe los resultados que soportan la evaluación, los cuales se establecieron del examen a grupos y cuentas de forma selectiva.

### 3.3.1.1.1 Efectivo

El efectivo a 31 de diciembre de 2021 representa el 89% del total del activo; está conformado por cuatro (4) cuentas de ahorros y una (1) cuenta corriente, las cuales fueron analizadas en su totalidad con las respectivas conciliaciones bancarias, con el fin de verificar que el saldo registrado en libros frente al disponible sea razonable.

**Cuadro No. 22**  
**Saldos cuenta Efectivo - IDARTES A 31 de diciembre de 2021**

Cifras en pesos \$

| Cuentas                                | dic-21         | dic-20         | variación      |
|--|----------------|----------------|----------------|
| Efectivo Y Equivalentes                | 24.087.894.489 | 13.816.408.750 | 10.271.485.738 |
| Depositos En Instituciones Financieras | 24.087.894.489 | 13.816.408.750 | 10.271.485.738 |

Fuente: Estados Contables IDARTES, Libro auxiliar IDARTES

**Cuadro No. 23**  
**Conciliaciones Bancarias - IDARTES A 31 de diciembre de 2021**

Cifras en pesos \$

| Conciliaciones Bancarias Idartes A 31/12/2021 |            |          |              |                |            |                                |
|---|------------|----------|--------------|----------------|------------|--------------------------------|
| Cuenta  | Banco      | Nro. Cta | Saldo Libros | Saldo Extracto | Diferencia | Observación                    |
| corriente                                     | Davivienda | 8880     | 198.204.552  | 198.204.552    | -          | No se presentaron diferencias. |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

|         |             |      |                |                 |   |   |
|---------|-------------|------|----------------|-----------------|---|---|
| ahorros | Bancolombia | 9081 | 517.658.958    | 517.658.958     | - | No se presentaron diferencias.            |
| ahorros | Bancolombia | 2732 | 3.382.498.922  | 3.382.498.922   | - | No se presentaron diferencias.            |
| ahorros | Occidente   | 9381 | 1.944.540.288  | 1.944.540.288   | - | No se presentaron diferencias.            |
| ahorros | Occidente   | 5163 | 16.879.931.348 | 16.879.931.348. | - | No se presentaron diferencias, ni saldos. |

Fuente: Estados Contables IDARTES, Libro auxiliar IDARTES, Extractos bancarios IDARTES a 31/12/2021

Una vez cruzadas las conciliaciones bancarias con los saldos de los libros auxiliares y extractos bancarios, se pudo establecer que los saldos registrados en libros se encuentran debidamente conciliadas, no existen partidas conciliatorias a 31 diciembre de 2021.

### 3.3.1.1.2 Cuentas Por Cobrar

Para el año 2021, la variación corresponde al ajuste en las tarifas en la venta de boletería en los diferentes escenarios, las modificaciones en los contratos de arrendamiento como consecuencia de la emergencia sanitaria COVID 19, la disminución en el valor del recaudo de las incapacidades en el año 2021 y la inclusión de la cuenta por cobrar correspondiente al convenio interadministrativo con el IDPC CI -791-2020.

**Cuadro No. 24**  
**Cuentas por Cobrar - IDARTES A 31 de diciembre de 2021**

Cifras en pesos \$

| Cuentas                      | dic-21          |               | dic-2020        |                |                 |
|------------------------------|-----------------|---------------|-----------------|----------------|-----------------|
|                              | Saldo Corriente | Saldo Final   | Saldo Corriente | Saldo Final    | Variación       |
| <b>13 Cuentas Por Cobrar</b> | \$ 60.479.155   | \$ 60.479.155 | \$ 237.807.497  | \$ 237.807.497 | -\$ 177.328.342 |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

|  |               |               |                |                |                 |
|--|---------------|---------------|----------------|----------------|-----------------|
| 1317<br>PRESTACIÓN<br>DE SERVICIOS                     | \$ 31.406.632 | \$ 31.406.632 | \$ 43.580.521  | \$ 43.580.521  | -\$ 12.173.889  |
| 1384 OTRAS<br>CUENTAS<br>POR COBRAR                    | \$ 17.964.609 | \$ 17.964.609 | \$ 192.203.999 | \$ 192.203.999 | -\$ 174.239.390 |
| 1385<br>CUENTAS<br>POR COBRAR<br>DE DIFÍCIL<br>RECAUDO | \$ 11.107.914 | \$ 11.107.914 | \$ 2.022.977   | \$ 2.022.977   | \$ 9.084.937    |

Fuente: Estados Contables IDARTES, Libro auxiliar IDARTES, Extractos bancarios IDARTES a 31/12/2021

Una vez revisados los registros contables que afectaron la cuenta, así como los correspondientes soportes, se evidenció que el saldo reportado en la situación financiera esta adecuadamente determinado.

### 3.3.1.1.3 Inventarios.

Los inventarios se registran por el sistema de inventario permanente y se valúan a promedio ponderado; al cierre del ejercicio se revisó el estado de los inventarios para reconocer cualquier indicio de deterioro. Al cierre de la vigencia 2021 luego de la toma física y la revisión de los bienes de inventario se observa lo siguiente:

**Cuadro No. 25**  
**Inventarios - IDARTES a 31 de diciembre de 2021**

| Cuentas                       | dic-21         | dic-2020       | Variación      |
|-------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| 15 Inventarios                | \$ 238.142.575 | \$ 122.741.101 | \$ 115.401.474 |
| 1510 Mercancías En Existencia | \$ 238.142.575 | \$ 122.741.101 | \$ 115.401.474 |

Cifras en pesos \$

Fuente: Estados Contables IDARTES, Libro auxiliar IDARTES, Extractos bancarios IDARTES a 31/12/2021

Una vez revisados los registros contables que afectaron la cuenta, así como los correspondientes soportes, se evidenció que el saldo reportado en la situación financiera esta adecuadamente determinado.

### 3.3.1.1.4 Propiedad, Planta y Equipo

En el siguiente cuadro se pueden evidenciar las sub cuentas de propiedades planta y equipo presentadas en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021 comparado con el año 2020.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos".*

**Cuadro No. 26**  
**Propiedades, planta y equipo**  
**- IDARTES A 31 de diciembre de 2021**

Cifras en pesos \$

| Cuentas   | dic-21             | dic-2020           | Variación         |
|---|--------------------|--------------------|-------------------|
| 16 Propiedades Planta Y Equipo                                  | \$ 63.059.769.473  | \$ 64.050.366.493  | -\$ 990.597.020   |
| 1605 Terrenos   | \$ 3.127.042.000   | \$ 7.515.049.049   | -\$ 4.388.007.049 |
| 1615 Construcciones En Curso                                    | \$ 188.758.965     |                    | \$ 188.758.965    |
| 1635 Bienes Muebles En Bodega                                   |                    | \$ 21.443.562      | -\$ 21.443.562    |
| 1636 Propiedades Planta Y Equipo En Mantenimiento               | \$ 547.455.518     | \$ 10.667.665      | \$ 536.787.853    |
| 1637 Propiedades Planta Y Equipo No Explotados                  | \$ 233.283.313     | \$ 646.971.565     | -\$ 413.688.252   |
| 1640 Edificaciones  | \$ 43.299.794.600  | \$ 39.781.683.400  | \$ 3.518.111.200  |
| 1655 Maquinaria Y Equipo  | \$ 6.675.968.525   | \$ 5.888.833.088   | \$ 787.135.437    |
| 1660 Equipo Médico Y Científico                                 | \$ 43.695.372      | \$ 37.959.810      | \$ 5.735.562      |
| 1665 Muebles Enseres Y Equipo De Oficina                        | \$ 4.178.173.187   | \$ 4.160.369.509   | \$ 17.803.677     |
| 1670 Equipos De Comunicación Y Computación                      | \$ 17.890.123.605  | \$ 15.229.166.635  | \$ 2.660.956.969  |
| 1675 Equipos De Transporte Tracción Y Elevación                 | \$ 2.915.396.815   | \$ 2.713.164.815   | \$ 202.232.000    |
| 1680 Equipos De Comedor Cocina Despensa Y Hotelería             | \$ 3.895.303       | \$ 3.895.303       | \$ 0              |
| 1685 Depreciación Acumulada De Propiedades Planta Y Equipo (Cr) | -\$ 16.043.817.733 | -\$ 11.958.837.910 | -\$ 4.084.979.823 |

Fuente: Estados Contables IDARTES, Libro auxiliar IDARTES, Extractos bancarios IDARTES a 31/12/2021

Una vez revisados los registros contables que afectaron la cuenta, así como los correspondientes soportes, se evidenció que el saldo reportado en la situación financiera está adecuadamente determinado.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

### 3.3.1.1.5 Bienes de Beneficio y Uso Público Histórico y Cultural.

Los bienes de uso público, históricos y culturales, representan el 68.5% de los activos de IDARTES, se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y se relacionan a continuación:

**Cuadro No. 27**  
**Bienes de Beneficio y Uso Público Histórico y Cultural –**  
**IDARTES a 31 de diciembre de 2021**

Cifras en pesos \$

| Cuentas   | dic-21            | dic-2020          | Variación         |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|
| 17 Bienes De Uso Público E Históricos Y Culturales                | \$ 89.992.523.657 | \$ 80.811.966.643 | \$ 9.180.557.014  |
| 1710 Bienes De Uso Público En Servicio                            | \$ 95.576.542.393 | \$ 84.634.887.019 | \$ 10.941.655.374 |
| 1785 -Depreciación Acumulada De Bienes De Uso Público En Servicio | -\$ 5.584.018.736 | -\$ 3.822.920.376 | -\$ 1.761.098.360 |

Fuente: Estados Contables IDARTES, Libro auxiliar IDARTES, Extractos bancarios IDARTES a 31/12/2021

De acuerdo a lo anterior, los Bienes de Uso Público en servicio, presentan un incremento por valor de \$10.941.655.374 representados en el ingreso de la Galería Santa Fe por valor de \$5.071.458.325 y la reclasificación a bienes de uso público del valor del terreno de la Cinemateca de Bogotá por \$5.870.197.049 el cual se encontraba registrado en la cuenta terrenos de las Propiedades, Planta y Equipo.

Una vez revisados los registros contables que afectaron la cuenta, así como los correspondientes soportes, se evidenció que el saldo reportado en la situación financiera esta adecuadamente determinado.

### 3.3.1.1.6 Cuentas por pagar.

La variación más significativa se presenta en la cuenta de adquisición de bienes y servicios nacionales, donde el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, realiza el desembolso de las cuentas por pagar dentro del mismo periodo en el cual se causan, sin embargo, se presentan situaciones especiales tales como rechazos de

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

transferencias bancarias que no alcanzan a ser reenviadas en el mismo periodo por el cierre mensual de la Dirección Distrital de Tesorería.

**Cuadro No. 28**  
**Cuentas por Pagar - IDARTES a 31 de diciembre de 2021**

Cifras en pesos \$

| Cuentas   | dic-21         |                  | dic-2020         |                  |                  |
|---|----------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
|   | \$             | \$               | \$               | \$               | \$               |
| 24 Cuentas Por Pagar                              | 9.955.085.508  | \$ 9.955.085.508 | \$ 5.590.605.260 | \$ 5.590.605.260 | \$ 4.364.480.247 |
| 2401 Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales | 8.050.645.891  | \$ 8.050.645.891 | \$ 4.710.410.856 | \$ 4.710.410.856 | \$ 3.340.235.035 |
| 2407 Recursos A Favor De Terceros                 | \$ 801.048.850 | \$ 801.048.850   | \$ 137.718.393   | \$ 137.718.393   | \$ 663.330.456   |
| 2424 Descuentos De Nómina                         | \$ 3.047.900   | \$ 3.047.900     | \$ 3.607.200     | \$ 3.607.200     | -\$ 559.300      |
| 2436 Retención En La Fuente E Impuesto De Timbre  | 1.087.981.002  | \$ 1.087.981.002 | \$ 733.627.404   | \$ 733.627.404   | \$ 354.353.598   |
| 2440 Impuestos Contribuciones Y Tasas             | \$ 4.381.575   | \$ 4.381.575     | \$ 2.146.858     | \$ 2.146.858     | \$ 2.234.717     |
| 2445 Impuesto Al Valor Agregado - Iva             | \$ 4.828.890   | \$ 4.828.890     | \$ 2.480.549     | \$ 2.480.549     | \$ 2.348.341     |
| 2490 Otras Cuentas Por Pagar                      | \$ 3.151.400   | \$ 3.151.400     | \$ 614.000       | \$ 614.000       | \$ 2.537.400     |

Fuente: Estados Contables IDARTES, Libro auxiliar IDARTES, Extractos bancarios IDARTES a 31/12/2021

Una vez revisados los registros contables que afectaron la cuenta, así como los correspondientes soportes, se evidenció que el saldo reportado en la situación financiera esta adecuadamente determinado.

### 3.3.1.1.7 Otros activos

Para el cierre del 31 de diciembre de 2021, la cuenta más representativa del total del grupo, corresponde a los avances y anticipos entregados para la ejecución de los contratos de obra N°1645-2021 UNION TEMPORAL OBRAR DALET y N° 1878-2021 CONSORCIO CULTURA BOGOTÁ, así como un saldo por ejecutar de los Convenios Interadministrativos 117-2014, 1048-2017 y 732 de 2018 suscritos

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

con el IDPC los cuales se relacionan con la adecuación del inmueble para la sede de la Nueva Galería Santa Fe.

### Cuadro No. 29 Otros activos- IDARTES A 31 de diciembre de 2021

Cifras en pesos \$

| Cuentas   | dic-21               |                      |                      | dic-2020             |                      |                      | Variación          |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|
|   | Saldo Corriente      | Saldo No Corriente   | Saldo Final          | Saldo Corriente      | Saldo No Corriente   | Saldo Final          |                    |
| 1905<br>Bienes Y<br>Servicios<br>Pagados<br>Por<br>Anticipado | 976.684.164          |                      | 976.684.164          | 939.636.590          |                      | 939.636.590          | 37.047.574         |
| 1906<br>Avances Y<br>Anticipos<br>Entregados                  |                      | 6.506.768.811        | 6.506.768.811        |                      | 5.494.373.017        | 5.494.373.017        | 1.012.395.794      |
| 1908<br>Recursos<br>Entregados<br>En<br>Administración        | 567.959.190          |                      | 567.959.190          | 659.915.746          | 16.853.121           | 676.768.867          | 108.809.677        |
| <b>Total</b>  | <b>1.544.643.354</b> | <b>6.506.768.811</b> | <b>8.051.412.165</b> | <b>1.599.552.336</b> | <b>5.511.226.138</b> | <b>7.110.778.474</b> | <b>940.633.691</b> |

Fuente: Estados Contables IDARTES, Libro auxiliar IDARTES, Extractos bancarios IDARTES a 31/12/2021

Una vez revisados los registros contables que afectaron la cuenta, así como los correspondientes soportes, se evidenció que el saldo reportado en la situación financiera esta adecuadamente determinado.

#### 3.3.1.1.8 Beneficios a empleados a corto plazo

Las retribuciones o beneficios a corto plazo son aquellos otorgados a los funcionarios que hayan laborado en la entidad durante el período contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo, los cuales se reflejan a continuación:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

**Cuadro No. 30**  
**Beneficios a empleados a corto plazo –**  
**IDARTES A 31 de diciembre de 2021**

Cifras en pesos \$

| CUENTAS   | dic-21          |                    |               | dic-2020        |                    |               | Variación |
|---|-----------------|--------------------|---------------|-----------------|--------------------|---------------|-----------|
|   | Saldo Corriente | Saldo No Corriente | Saldo Final   | Saldo Corriente | Saldo No Corriente | Saldo Final   |           |
| 25 - Beneficios A Los Empleados                 | 1.261.760.803   | 318.283.609        | 1.580.044.412 | 1.501.937.358   | 268.510.795        | 1.770.448.153 | -         |
| 2511 - Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo | 1.261.760.803   | 0                  | 1.261.760.803 | 1.501.937.358   | 0                  | 1.501.937.358 | -         |
| Resultado Neto De Los Beneficios                | 1.261.760.803   | 318.283.609        | 1.580.044.412 | 1.501.937.358   | 268.510.795        | 1.770.448.153 | -         |
| A Corto Plazo                                   | 1.261.760.803   | 0                  | 1.261.760.803 | 1.501.937.358   | 0                  | 1.501.937.358 | -         |

Fuente: Estados Contables IDARTES, Libro auxiliar IDARTES, Extractos bancarios IDARTES a 31/12/2021

Una vez revisados los registros contables que afectaron la cuenta, así como los correspondientes soportes, se evidenció que el saldo reportado en la situación financiera esta adecuadamente determinado.

### 3.3.1.1.9 Patrimonio de las entidades de gobierno.

Recursos que fueron destinados para la creación y desarrollo de IDARTES, así como las variaciones patrimoniales originadas producto del desarrollo de sus funciones y cometido estatal.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

## Cuadro No. 31 Patrimonio de las Entidades de Gobierno – IDARTES a 31 de diciembre de 2021

Cifras en pesos \$

| Cuentas                                     | dic-21          | dic-2020        |                 |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|
|   |                 | Saldo Final     | Variación       |
| 31 -Patrimonio De Las Entidades De Gobierno | 161.892.749.510 | 149.722.958.415 | 12.169.791.095  |
| 3105 Capital Fiscal                         | 98.267.531.098  | 98.267.531.098  | 0               |
| 3109 Resultados De Ejercicios Anteriores    | 51.493.568.043  | 54.345.985.612  | - 2.852.417.569 |
| 3110 Resultado Del Ejercicio                | 12.131.650.369  | - 2.890.558.295 | 15.022.208.664  |

Fuente: Estados Contables IDARTES, Libro auxiliar IDARTES, Extractos bancarios IDARTES a 31/12/2021

Una vez revisados los registros contables que afectaron la cuenta, así como los correspondientes soportes, se evidenció que el saldo reportado en la situación financiera esta adecuadamente determinado.

### 3.3.1.1.10 Operaciones recíprocas

Se realizaron las conciliaciones de información con las áreas de almacén, tesorería y presupuesto, así como con la Secretaría de Hacienda Distrital sobre la cuenta enlace y operaciones recíprocas y en general se hicieron los cruces de toda la información contable registrada.

Para liquidar y elaborar las Declaraciones de los impuestos y contribuciones nacionales y distritales tales como: Retención en la fuente, impuesto al valor agregado -IVA, Ingresos y Patrimonio y Retención de Industria y Comercio -ICA, las estampillas de cultura, adulto mayor, universidad Francisco José de Caldas y pedagógica, se realizaron los respectivos cruces de la información y verificación con los registros de tesorería y se complemento con la información recibida de las Subdirecciones de Equipamientos Culturales, Artes y Formación Artística y la presentación de la Contribución Parafiscal generada desde la Subdirección de Equipamientos Culturales.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Una vez revisados los registros contables que afectaron la cuenta, así como los correspondientes soportes, se evidenció que el saldo reportado en la situación financiera esta adecuadamente determinado.

➤ *Opinión:*

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Instituto Distrital para las Artes - IDARTES, a 31 de diciembre de 2021 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

### 3.3.2 Evaluación Control Interno Contable

Se evaluó el Control Interno Contable del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, revisando el marco de la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, en el cual se incorporan los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública y el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable. Para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público (Resolución 414 de 2014 de la CGN), se debe implementar el citado procedimiento entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2021, para así cumplir los procedimientos como ente contable público del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

De conformidad con lo anterior, es importante mencionar los siguientes numerales, los cuales hacen parte de la Resolución ibidem y que al respecto dicen lo siguiente:

*“1.2. Objetivos del Control Interno Contable:*

*a) Promover la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Dichas características incluyen: gestión eficiente, transparencia, rendición de cuentas y control. (...)*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

### 1.3. Evaluación del Control Interno Contable:

*(...) En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores (quienes preparan información financiera) y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que identifican hechos económicos susceptibles de ser reconocidos contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable y las actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua de la efectividad de los controles integrados; y por el desarrollo de la autoevaluación permanente de los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen, en consonancia con los objetivos institucionales”.*

Los resultados de la evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta las actividades de las etapas de Reconocimiento, Medición Posterior y Revelación del proceso contable se determinaron así:

- Etapa de Reconocimiento
- Etapa de Medición Posterior
- Etapa de Revelación

#### ➤ *Universo*

Es importante señalar que el Instituto Distrital De Las Artes - IDARTES, para la vigencia 2021, en sus estados financieros refleja activos por \$187.433.195.254,24, pasivos por \$25.540.445.744 y un patrimonio total por \$161.892.749.510, de conformidad con lo publicado por la entidad con corte a 31 de diciembre de 2021. En concordancia con la Resolución Reglamentaria No. 002 del 11 de febrero de 2022 de la Contraloría de Bogotá se evaluó el 67.6% del activo, 34.2% del pasivo y del patrimonio se evaluó el 25%.

#### ➤ *Muestra*

Se seleccionaron los indicadores que, de conformidad con la actividad del sujeto de control, sea aplicable a partir de los estados financieros y de los informes de ejecución presupuestal, de acuerdo con los relacionados en la hoja de evaluación de desempeño financiero.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

### **Cuadro No. 32 Muestra factor de desempeño financiero**

| Factor / Actividad  | Indicador  |
|---|--|
| Indicadores Financieros   | Indicadores de liquidez, endeudamiento, rentabilidad y actividad.<br>Etapas de: Reconocimiento, medición posterior, revelación |
| Manejo de la Deuda Pública  | N/A  |
| Situación financiera de las inversiones accionarias y patrimoniales | N/A  |
| Manejo Excedentes Financieros                                       | N/A  |

Fuente: Estados Financieros de IDARTES a 31 de diciembre de 2021

La evaluación de Control Interno Contable, del Instituto Distrital para las Artes - IDARTES, se realizó en el marco de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta la obligatoriedad de cumplir los procedimientos como ente contable público del ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

De conformidad con lo anterior, es necesario que se haga mención de los siguientes numerales, los cuales hacen parte de la resolución ibídem y que al respecto dicen lo siguiente:

#### *“1.2. Objetivos del Control Interno contable:*

*1. Generar información contable con las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparencia... como propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública. (...)*

#### *1.3. Evaluación del Control Interno Contable:*

*(...) En ejercicio de la autoevaluación como fundamento del control interno, los contadores bajo cuya responsabilidad se produce información contable, y los demás servidores públicos de las diferentes áreas que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, por la operatividad eficiente del proceso contable, actividades y tareas a su cargo, por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados; y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.”*

Los resultados de la evaluación del Control Interno Contable, teniendo en cuenta las actividades de las etapas de Reconocimiento y Revelación del proceso contable se determinaron así:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

---

### ➤ *Etapa de Reconocimiento*

Se identificó la publicación de los estados contables a 31 de diciembre de 2021, en la página web del Instituto Distrital para las Artes - IDARTES, la presentación de los reportes oportunos, a la Contaduría General de la Nación, órganos de control y las declaraciones tributarias en las fechas establecidas.

Así las cosas, en la evaluación del proceso contable realizado en la entidad, se encontraron los siguientes aspectos:

1. Los informes que emiten las diferentes dependencias del Instituto Distrital para las Artes - IDARTES, al proceso contable son oportunos.

### ➤ *Etapa de Revelación*

Los estados contables básicos corresponden a lo normado en el Régimen de Contabilidad Pública; y los saldos reflejados en los mismos son registrados en los libros oficiales de contabilidad.

Las Notas a los Estados Contables de IDARTES a 31/12/2021, no presentan errores.

En conclusión, el Sistema de Control Interno Contable del Instituto Distrital para las Artes - IDARTES, es EFICIENTE.

### 3.3.3 Gestion Presupuestal

Se evaluó la gestión de registros, de ejecución y de cierre presupuestal de los rubros con mayores riesgos identificados, frente a los montos establecidos para la gestión fiscal de la vigencia, contemplados en el acto administrativo de aprobación del Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y en la normatividad vigente, con el propósito de emitir opinión del presupuesto de la vigencia 2021.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

### 3.3.3.1 Factor de presupuesto de ingresos

El presupuesto de ingresos a 31 de diciembre de 2021 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ascendió a \$163.804.357.927, constituido fundamentalmente por los renglones de Transferencias y Recursos de Capital.

#### ➤ *Materialidad*

Teniendo en cuenta las directrices de los lineamientos de la Alta Dirección, los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública y el análisis de la información SIVICOF del presupuesto, se diseñó y seleccionó la muestra para el presupuesto de ingresos que más adelante se presenta; se muestra la siguiente materialidad:

**Cuadro No. 33**  
**Materialidad de presupuesto**

Cifras en pesos \$

| Suma de puntos | Rango establecido para determinar Materialidad | Referencia o Base seleccionada | Monto en Pesos | % Materialidad establecido según nivel deRiesgo del Sujeto de Control | Valor Materialidad enPesos |
|----------------|--|--------------------------------|----------------|---|----------------------------|
| 1.00           | Entre 2.25% y <=3%                             | Transferencias                 | 98.703.367.214 | 2.5%  | 2.467.584.180              |

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Instituto Distrital de las Artes - IDARTES vigencia 2021.

#### ➤ *Universo*

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, contó con un recaudo en sus ingresos corrientes del 117.90% lo equivalente al pasar de \$4.823.119.625 a un valor de \$5.686.646.788, mientras que los ingresos de capital alcanzaron el 99,33%, es decir pasaron de \$33.704.877.378 a la suma de \$33.479.576.830. Se evidenció que IDARTES tuvo un alto nivel de recaudo por concepto de ingresos corrientes.

Adicionalmente se observa que el presupuesto de ingresos obtuvo un recaudo acumulado de 84,17% del presupuesto definitivo el cual corresponde a \$137.869.590.832.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

### ➤ Muestra

Con base en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2021, los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública y el Informe “Estado de las Finanzas Públicas del Distrito Capital Vigencia 2020”, se presenta la siguiente muestra:

**Cuadro No. 34**  
**Muestra Factor de Presupuesto de Ingresos**

| Referencia y/o nombre del rubro       | Aprobación definitiva | Valor compromisos - recaudos | Cifras en pesos \$ |
|---------------------------------------|-----------------------|------------------------------|--------------------|
|                                       |                       |                              | % ejecución        |
| Transferencias Administracion Central | 125.276.360.924       | 98.703.367.214               | 78.79              |

Fuente: Formulario: 100 CB-0101: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS IDARTES a 31 de diciembre de 2021

Para la vigencia fiscal de 2021, IDARTES recibió una asignación de recursos, que de acuerdo con los reportes de BOGDATA, está constituida por ingresos corrientes con un valor de \$4.823.119.625, recursos de capital por \$33.704.877.378, que se componen por rendimientos financieros con un monto de \$42.000.000, la suscripción de convenios con entidades distritales por valor de \$29.948.037.814 y Recursos del Balance por valor de \$3.714.839.564, los cuales corresponden a superávit fiscal de ingresos de destinación específica y de libre destinación.

Adicionalmente, en una proporción importante, el ingreso de mayor incidencia se encuentra conformado por aportes ordinarios, representados en Transferencias de la Administración Central con una asignación de \$125.276.360.924, para un total de presupuesto de ingresos de \$163.804.357.927; la participación de cada ingreso se presenta de la siguiente manera:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

**Gráfico No. 01**  
**Participación de la Renta e Ingresos año 2021**



Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada en BOGDATA.

**Cuadro No. 35**  
**Presupuesto de Ingresos 2021**

Cifras en pesos \$

| NOMBRE DE LA CUENTA                 | PRESUPUESTO DEFINITIVO | RECAUDOS               | % DE EJECUCIÓN | SALDO POR RECAUDAR    | RECAUDO ACUMULADO CON RECONOCIMIENTO |
|-------------------------------------|------------------------|------------------------|----------------|-----------------------|--------------------------------------|
| Ingresos corrientes                 | 4.823.119.625          | 5.686.646.788          | 117.90         | -863.527.163          | 5.686.646.788                        |
| Recursos de capital                 | 33.704.877.378         | 33.479.576.830         | 99.33          | 225.300.548           | 33.479.576.830                       |
| Transferencias de la Administración | 125.276.360.924        | 98.703.367.214         | 78.79          | 26.572.993.710        | 123.124.574.256                      |
| <b>Total</b>                        | <b>163.804.357.927</b> | <b>137.869.590.832</b> | <b>84.17</b>   | <b>25.934.767.095</b> | <b>162.290.797.874</b>               |

Fuente: Bogdata.

De acuerdo con los resultados arrojados por la tabla anterior, se observa el valor de los recaudos a 31 de diciembre de 2021, el porcentaje de ejecución y el saldo a recaudar de los rubros que componen el presupuesto de Ingresos. Para el caso de la cuenta de ingresos corrientes, esta presenta un avance de ejecución del 117.90%, superior a lo esperado para esta cuenta. Esta situación se presentó como consecuencia de traslados presupuestales provenientes de la cuenta de Recursos de Capital para hacer frente a gastos por concepto de nómina y parafiscales.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Para el caso de la cuenta de Recursos de Capital, esta se conforma por ingresos provenientes principalmente por convenios entre entidades distritales, convenios suscritos con entidades como el IDU, la Secretaría Distrital de Educación y el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy. Los demás recursos, que representan el 10.8% del total de los recursos de la cuenta de Ingresos corrientes, esta conformado por venta de boletería de los diferentes equipamientos culturales que administra el Instituto y por rendimientos financieros.

El Instituto presenta recaudos presupuestales de ingresos de 84.17% del presupuesto definitivo, con un saldo por recaudar del \$25.934.767.095. En la cuenta recursos de capital, se presenta 99.33% de ejecución, presentando un saldo por recaudar de \$225.300.548. También se observa que la cuenta de Transferencias de la Administración Central ejecutó un 78.79% de los recursos programados, quedando un saldo por recaudar de \$26.572.993.710.

Es de anotar que el Instituto recibió un ingreso por concepto de cupo de endeudamiento por valor de \$37.000.000.000 para financiar contratos del proyecto de inversión No. 7607 *“Actualización, Intervención y Mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales de Bogotá D.C.”*

El gasto se ve reflejado en los siguientes contratos:

**Cuadro No. 36**  
**Contratos Presupuestos Vigencias Futuras**

|                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| Contrato No 1645-2021 | Contrato No 1878-2021 |
| Contrato No 1725-2021 | Contrato No 1886-2021 |
| Contrato No 277-2021  | Contrato No 240-2021  |
| Contrato No 100-2021  | Contrato No 210-2021  |
| Contrato No 291-2021  | Contrato No 127-2021  |
| Contrato No 091-2021  | Contrato No 288-2021  |
| Contrato No 209-2021  | Contrato No 263-2021  |
| Contrato No 857-2021  | Contrato No 1787-2021 |

Fuente: Elaboración Propia, a partir de oficio Radicado N° 20224000054201

Es de mencionar que una parte del presupuesto del cupo de endeudamiento se ejecutará por vigencias futuras de los años 2022, 2023 y 2024.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

### 3.3.3.2 Modificaciones Presupuestales

En cuanto a las Modificaciones Presupuestales, se examinaron las reducciones, adiciones y traslados que se presentaron en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, durante la vigencia de 2021.

Frente al lo anterior, se realizaron varios traslados entre cuentas del rubro de funcionamiento y adiciones al presupuesto, las cuales se evidencian en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 37**  
**Modificaciones Presupuestales 2021**

Cifras en pesos \$

| CONCEPTO MODIFICACION PRESUPUESTAL  | CONTRA CRÉDITO   | CRÉDITO           | REDUCCIÓN        | ADICIÓN        |
|---|------------------|-------------------|------------------|----------------|
| Incorporación De Recursos   | -                | -                 | -                | 382,943,000.00 |
| Incorporación de recursos: Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Inversión | -                | 25,369,955,532.00 | -                | -              |
| Reducción De Recursos   | -                | -                 | 34,000,000.00    | -              |
| Reducción de recursos: Presupuesto de Gastos de Inversión                         | -                | -                 | 5,736,000,000.00 | -              |
| Reducción presupuestal: Presupuesto de Gastos de Inversión                        | -                | -                 | 5,176,820,845.00 | -              |
| Reducción presupuestal: Presupuesto de Rentas e Ingresos                          | -                | -                 | 1,910,958,529.00 | -              |
| Reducción presupuestal: Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Inversión    | -                | -                 | 608,895,760.00   | -              |
| Sustitución de fondos y Modificación Presupuesto de Rentas e Ingresos             | 5,493,839,564.00 | 5,493,839,564.00  | -                | -              |
| Sustitución de ingresos entre agregados presupuestales.                           | 718,710,000.00   | 718,710,000.00    | -                | -              |
| Sustitución Presupuesto de Rentas e Ingresos                                      | 3,856,710,000.00 | 3,856,710,000.00  | -                | -              |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

|  |                          |                          |                          |                       |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|
| Traslado entre proyectos de inversión  | 2,903,840,940.00         | 2,903,840,940.00         | -                        | -                     |
| Traslado entre proyectos de inversión:<br>Modificación Presupuesto de Rentas<br>e Ingresos y Gastos de Inversión | 1,027,180,000.00         | 1,027,180,000.00         | -                        | -                     |
| Traslado Entre Rubros De<br>Funcionamiento   | 785,277,707.00           | 785,277,707.00           | -                        | -                     |
| Traslado Presupuesto de Gastos de<br>Inversión   | 2,296,929,189.00         | 2,296,929,189.00         | -                        | -                     |
| <b>Total general</b>   | <b>17,082,487,400.00</b> | <b>42,452,442,932.00</b> | <b>13,466,675,134.00</b> | <b>382,943,000.00</b> |

Fuente: Elaboración propia a partir del oficio de Respuesta Rad. 2022400035601 del 27 de abril de 2022.

Se pudo evidenciar que, dentro de las modificaciones realizadas, las de mayor impacto estuvieron representadas en los rubros de gastos por inversión, con traslados entre proyectos por un valor de \$2.903.840.940. La modificación más representativa en este rubro se encuentra aprobada mediante Resolución No.007 por valor de \$1.027.180.000. Dichos recursos se destinaron al proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento de las Artes, Territorios y cotidianidades” con el fin de suscribir diferentes convenios interadministrativos. Es de anotar, que estos recursos fueron trasladados de los proyectos 7607, 7614 y 7603.

Por otro lado, se observan modificaciones en el rubro de funcionamiento, orientados a cubrir gastos no previstos por concepto de nómina y prestaciones sociales tales como primas de navidad, aportes a cajas de compensación entre otros. La modificación más recurrente dentro del rubro de funcionamiento es la cuenta de sueldos básicos que es la más representativa por su valor.

### 3.3.3.3 Factor de Presupuesto de gastos

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en la vigencia 2021, contó con una ejecución presupuestal en gastos de funcionamiento e inversión del 94.11%.

La ejecución presupuestal en el rubro de gastos de funcionamiento ascendió a 94.75% y la ejecución presupuestal por concepto de inversión fue de 94.11%.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

### ➤ *Materialidad*

Teniendo en cuenta las directrices de los lineamientos de la Alta Dirección, los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública y el análisis de la información del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF del presupuesto, se diseñó y seleccionó la muestra para el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, que más adelante se presenta, con la siguiente materialidad:

**Cuadro No. 38**  
**Materialidad de Presupuesto**

Cifras en pesos \$

| Sum a de puntos | Rango establecido para determinar Materialidad | Referencia o Base seleccionada | Monto en Pesos  | % Materialidad establecido según nivel de Riesgo del Sujeto de Control | Valor Materialidad en Pesos |
|-----------------|--|--------------------------------|-----------------|--|-----------------------------|
| 1.00            | Entre 2.25% y <=3%                             | GASTOS E INVERSION             | 154.162.227.486 | 2.5%   | 3.854.055.687               |

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Instituto Distrital de las Artes - IDARTES vigencia 2021.

### ➤ *Universo*

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en la vigencia 2021, contó con una ejecución presupuestal en gastos funcionamiento de \$12.653.501.774 y de gastos de inversión por valor de \$154.162.227.486 de los cuales se ha ejecutado un 94.11% del presupuesto definitivo para la vigencia a auditar.

Con base en el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2021 y los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública y el Informe *“Estado de las Finanzas Públicas del Distrito Capital Vigencia 2020”*, se presenta la siguiente muestra:

### ➤ *Muestra*

El objetivo de la auditoría al presupuesto es evaluar la planeación, programación y ejecución presupuestal de los sujetos, en el marco de la vigilancia y el control fiscal.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

A continuación, se presenta la muestra de los gastos funcionamiento, operación e Inversión, así:

**Cuadro No. 39**  
**Muestra Factor de Presupuesto de Gastos**

Cifras en pesos \$

| Concepto y/o Rubro                    | Apropiación o aprobación definitiva | Valor compromisos | % ejecución |
|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|-------------|
| TRANSFERENCIAS ADMINISTRACION CENTRAL | 125.276.360.924                     | 98.703.367.214    | 94.06       |

Fuente: Formulario: 100 CB-0101: EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES a 31 de diciembre de 2021 SIVICOF. Contraloría de Bogotá

Se analizó el nivel de participación en el presupuesto de gastos de los conceptos de reservas presupuestales/obligaciones/cuentas por pagar y los pasivos exigibles, identificando su nivel de riesgos, cumplimiento normativo y su incidencia en la gestión fiscal.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para 2021 apropia recursos para gastos e inversión por valor de \$149.607.176.000, financiado por los recursos asignados en el presupuesto de ingresos. Esta cuenta está constituida por Gastos de Funcionamiento por un valor de \$13.005.176.000 y Gastos por Inversión por \$136.602.000.000 que representa el 91.30% del total del presupuesto de gastos.

Respecto a la vigencia 2020 y en comparación con la vigencia 2021, el gasto de funcionamiento e inversión se comportó de la siguiente manera:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888

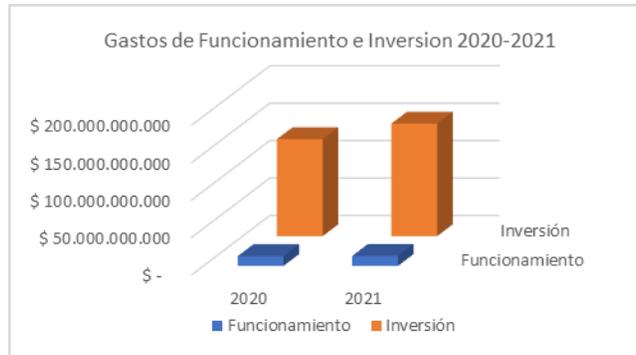


## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

### Gráfico No. 2 Presupuesto de gastos e inversión 2020-2021



Fuente: Elaboración Propia a partir del Formato CB-0103 Ejecución del presupuesto de gasto e inversión 2020-2021.

Como se puede observar en el gráfico anterior, el presupuesto destinado para gastos de funcionamiento en la vigencia 2021 tuvo un incremento del 2% respecto al año 2020, aumento que satisface las necesidades institucionales requeridas por la entidad. Por otro lado, el presupuesto destinado para la inversión presentó un crecimiento del 16% motivado por la suscripción de convenios interadministrativos con entidades públicas y convenios de asociación suscritos bajo el Decreto 092 del 2017 por medio de los proyectos de inversión No. 7600 "Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.", proyecto 7585 "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades" proyecto 7607 "Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C." y Proyecto 7614 "Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C."

El reporte del presupuesto de gastos e inversión registrado en BOGDATA, muestra las siguientes cifras:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

### Cuadro No. 40 Presupuesto de gastos e inversión 2021

Cifras en pesos\$

| NOMBRE DE LA CUENTA      | PRESUPUESTO DEFINITIVO | COMPROMISOS     | % DE EJECUCIÓN | GIROS           | % DE EJECUCIÓN |
|--------------------------|------------------------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|
| Gastos de funcionamiento | 13.354.119.000         | 2.653.501.774   | 94.75          | 12.260.016.710  | 91.80          |
| Inversión                | 150.450.238.918,2      | 141.508.725.712 | 94.05          | 111.485.677.052 | 78.38          |
| Total                    | 163.804.357.927        | 154.162.227.486 | 94.11          | 123.745.693.762 | 75.54          |

Fuente: BOGDATA

Para atender los gastos de funcionamiento, la entidad apropió un presupuesto de \$13.354.119.000, siendo los rubros de mayor ascendencia los asociados a salarios básicos (con una apropiación consolidada de \$2.860.750.702 y una ejecución de \$2.853.700.134, es decir el 99.75%) y Servicios de alquiler o arrendamiento con \$3.076.813.000, apropiados para atender el servicio de la sede administrativa de IDARTES y otros espacios importantes para el desarrollo de sus actividades.

Por su parte, los giros en el rubro de gastos de funcionamiento presentaron un alto grado de ejecución alcanzando un 94.75% del presupuesto comprometido. En cuanto a la cuenta de inversión el porcentaje de giro ejecutado presenta un avance del 78.38% del presupuesto comprometido, inferior al ejecutado por el presupuesto de funcionamiento, esto motivado por una baja ejecución de giro de los proyectos de inversión 7571 “Reconciliación Arte y memoria sin fronteras Bogotá” alcanzando un nivel de giro de 63.42 %, proyecto 7600 “Identificación, Reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D. C” con un 68.87% de giro y el proyecto 7607 “Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C”, nivel de giro del 50.21%.

#### 3.3.3.3.1 Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC)

De acuerdo con lo previsto en el Decreto Distrital 777 de 2019, el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, es el instrumento de administración financiero en el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles para las entidades,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

a fin de que puedan programar los pagos respectivos, de acuerdo con la disponibilidad de recursos sin exceder el valor del PAC para la vigencia.

Frente a la ejecución del PAC se puede observar que se programaron \$147.405.573.899 dentro del presupuesto de la vigencia 2021, la cual tuvo una ejecución acumulada del 82.81% por \$122.062.221.396, de los cuales se ejecutaron \$13.005.176.000 (8.8%) para funcionamiento, y \$134.400.397.899 (91,2%) para inversión.

Durante el 2021 se presentaron reprogramaciones en el PAC en algunos meses, originados por bajos niveles de pagos en los rubros presupuestales ejecutados por la administración, tales como reservas al límite de lo permitido por la jurisprudencia y un nivel de giros inferior a lo programado en alguno de los proyectos de inversión.

Aunque se observaron rezagos presupuestales en algunos meses, este ente de control en general no observa mayor impacto en el cumplimiento de la gestión presupuestal respecto al adecuado manejo del PAC para la vigencia 2021 el cual es un instrumento de planeación financiera que permite regular la programación de giros, realizar priorizaciones y atender adecuadamente la orientación de los recursos a girados.

### 3.3.3.3.2 Reservas Presupuestales

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, muestra a diciembre 31 de 2021, recursos en Reservas presupuestales consolidadas por \$30.416.533.724, que representan el 18.56% de la ejecución total del presupuesto para la vigencia la cual ascendió a \$163.804.357.927.

**Cuadro No.41**  
**Reservas presupuestales**  
**2021**

Cifras en pesos \$

| RUBRO                 | VALOR DE PRESUPUESTO | RESERVAS DEFINITIVAS | % DE PARTICIPACIÓN SOBRE LAS RESERVAS DEFINITIVAS |
|-----------------------|----------------------|----------------------|---|
| Presupuesto apropiado | \$163.804.357.927    | \$ 30.416.533.724    | 100.  |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| RUBRO                    | VALOR DE PRESUPUESTO | RESERVAS DEFINITIVAS | % DE PARTICIPACIÓN SOBRE LAS RESERVAS DEFINITIVAS |
|--------------------------|----------------------|----------------------|---|
| Gastos de funcionamiento | \$13.354.119.000     | \$ 393.485.064       | 2.94  |
| Inversión                | \$150.450.238.918,2  | \$ 30.023.048.660    | 19.95   |

Fuente: Información suministrada por IDARTES

Como se observa en el cuadro anterior, las reservas presupuestales constituidas para gastos de funcionamiento corresponden al 2.94% y el 19.95% corresponde a reservas por inversión.

Los compromisos constituidos por el Instituto con un margen del 18.56% del presupuesto anual que corresponde a (\$163.804.357.927), se encuentran dentro de los límites establecidos por el Acuerdo 5 de 1998, modificatorio del Acuerdo 20 -Orgánico de Presupuesto- de 1996, el cual determina que “En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior. (...)” .

Se debe tener en cuenta que, por el principio de anualidad, las apropiaciones del presupuesto son autorizaciones máximas de gastos que pueden comprometerse entre el 1° de enero al 31 de diciembre de cada vigencia fiscal; por consiguiente, al cierre de la vigencia estas autorizaciones expiran y los saldos de apropiación no podrán adicionarse, comprometerse, transferirse, ni contra acreditarse.

Por otro lado, al revisar las 2013 reservas presupuestales constituidas por la entidad, se identificaron irregularidades en la justificación de algunas de ellas, tal como se presenta a continuación:

*3.3.3.3.2.1 Observación Desvirtuada –Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia de los requisitos previstos en la Circular 43 del 2008 del Ministerio de Hacienda para constituir reservas presupuestales en los contratos 1404, 1337, 1435 y 204 del 2021.*

En primer lugar, y por medio del oficio con Radicado No. 2022400035601 de 27 de abril de 2022, el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES establece la “justificación

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



# CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

técnica constitución de reservas presupuestales a diciembre de 2021” para los contratos 1404, 1337, 1435 y 204 del 2021 en la cual presenta los siguientes rubros y valores:

**Cuadro No. 42**  
**Justificación reservas presupuestales 2021**

| CODIGO PRESUPUESTAL   | TIPO DE COMPROMISO  | OBJETO  | JUSTIFICACION  | SALDO POR PAGAR |
|-----------------------|---|---|--|-----------------|
| 133011601210000007585 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES                 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL IDARTES - GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS EN LA REALIZACIÓN DE REGISTROS FOTOGRÁFICOS ESPECIALIZADOS, REGISTROS DE VIDEO Y REGISTROS DE AUDIO EDITADOS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD.   | Se presentó una contingencia con el contratista, por lo cual se superaron los tiempos de la vigencia fiscal por lo cual no fue posible presentar el informe en los tiempos definidos, por lo cual esta reserva se pagará en el mes de enero de 2022. | \$ 2.550.000    |
| 133011601210000007600 | CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO | CELEBRAR CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL EL CRIOLLO PRODUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PUERTO CONTEMPORÁNEO / FESTIVAL ESTACIÓN SONORA EXPERIMENTAL" DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRESENTADO Y CONCERTADO EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA 'PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES' DEL PROGRAMA DISTRICTAL DE APOYOS CONCERTADOS 2021. | Se presentó una contingencia con el contratista, por lo cual se superaron los tiempos de la vigencia fiscal por lo cual no fue posible presentar el informe en los tiempos definidos, por lo cual esta reserva se pagará en el mes de enero de 2022. | \$ 8.967.000    |
| 133011601210000007600 | CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO | CELEBRAR CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON LA FUNDACIÓN TEATRO ODEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROGRAMA ESPACIO ODEÓN 2021" DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRESENTADO Y CONCERTADO EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA 'PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES' DEL PROGRAMA DISTRICTAL DE APOYOS CONCERTADOS 2021  | Se presentó una contingencia con el contratista, por lo cual se superaron los tiempos de la vigencia fiscal por lo cual no fue posible presentar el informe en los tiempos definidos, por lo cual esta reserva se pagará en el mes de enero de 2022. | \$ 11.173.200   |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

|                       |   |  |  |               |
|-----------------------|---|--|--|---------------|
| 133011601210000007600 | CONTRATO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO | CELEBRAR CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON EL MUSEO DE ARTE MODERNO DE BOGOTÁ - MAMBO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROYECTO EXPOSITIVO Y EDUCATIVO MAMBO 2021" DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRESENTADO Y CONCERTADO EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA 'PROYECTOS METROPOLITANOS' DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2021. | Se presentó una contingencia con el contratista, por lo cual se superaron los tiempos de la vigencia fiscal por lo cual no fue posible presentar el informe en los tiempos definidos, por lo cual esta reserva se pagará en el mes de enero de 2022. | \$ 45.829.456 |
|-----------------------|---|--|--|---------------|

Fuente: Justificación informe de reservas presupuestales No. 2022400035601 del 27 de abril de 2022.

Como se puede evidenciar en el anterior cuadro la justificación para los 4 contratos corresponde a:

*“Se presentó una contingencia con el contratista, por lo cual se superaron los tiempos de la vigencia fiscal por lo cual no fue posible presentar el informe en los tiempos definidos, por lo cual esta reserva se pagará en el mes de enero de 2022.” (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

No obstante, sobre los requisitos para constituir reservas presupuestales, numeral 5 de la Circular 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda expreso lo siguiente:

*“(…) debe concluirse que son requisitos necesarios para la constitución de reservas presupuestales los siguientes:*

***(i). La existencia de un compromiso legalmente celebrado o contraído (inciso segundo artículo 89 EOP), es decir la expedición de un acto administrativo o la celebración de un contrato que afecte en forma definitiva el presupuesto de una vigencia, lo cual supone, de una parte el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables de acuerdo con la naturaleza del compromiso, v.gr. el Estatuto de Contratación Estatal, y el cumplimiento de las normas presupuestales, en especial, la realización del respectivo registro presupuestal en los términos del artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.(…)***

***(ii). El compromiso legalmente contraído para ser ejecutado en la misma vigencia en que se adquirió, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, por razones imprevistas no contempladas inicialmente; no logra ser cumplido a ejecutado a 31 de Diciembre de la respectiva vigencia.***

*Con fundamento en las normas orgánicas presupuestales, aplicables tanto para la Nación como para las entidades territoriales, ha de entenderse que no se*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

*cumple o ejecuta el compromiso cuando el objeto de la respectiva apropiación presupuestal no se alcanza a recibir en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato o convenio que afecto definitivamente los recursos incorporados. (...)*

**(iii). Al constituir la reserva presupuestal, se debe verificar que se cuente en la caja con los recursos necesarios para atender su pago.**

*Este punto reviste especial importancia para la sanidad de las finanzas de las entidades territoriales, pues mientras que la existencia de caja que respalde el pago de las reservas presupuestales que se constituyan al cierre de una determinada vigencia fiscal, le garantiza fuente de pago y estabilidad fiscal a la respectiva entidad, la constitución de reservas sin caja, contemplando como fuente de su pago, ingresos futuros que se esperan recibir, o aún peor, sin contar siquiera con tal fuente, configuran conductas que realmente entrañan la existencia de un déficit fiscal que debe ser contemplado como tal y financiado de manera prioritaria sobre gasto público nuevo, por tratarse de compromisos ciertos de las haciendas territoriales.” (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

A la luz de lo reglado en los presupuestos normativos, es menester de este ente de control, verificar el cumplimiento de los requisitos anteriormente enunciados:

- a) Se suscribieron los contratos Nos. 1404, 1337, 1435 y 204 del 2021 por consiguiente, existe una serie de compromisos de las partes y con ello el cumplimiento del requisito anteriormente enunciado.
- b) Para el requisito (ii) no existe una justificación concerniente a razones imprevistas en ninguno de los contratos, ni tampoco se evidencia dentro de los documentos contractuales propios de la ejecución en la plataforma de SECOP II y ORFEO, con lo cual este requisito no se cumple.
- c) Sí se encuentran los recursos disponibles para cumplir con los compromisos adquiridos.

Vale aclarar, que no se cumple a cabalidad con uno de los requisitos propios para la constitución de las reservas.

Así mismo, en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017) establece sobre las reservas presupuestales:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

**“Son compromisos que al 31 de diciembre de cada vigencia no se han cumplido por razones imprevistas y excepcionales. Las entidades deben tomar las medidas pertinentes para que al cierre de cada vigencia, la ejecución del presupuesto se realice acorde con la entrega de bienes y servicios, de tal manera que el uso excepcional de las reservas presupuestales se realice exclusivamente ante la ocurrencia de eventos imprevisibles, que de manera sustancial afecten el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades que decidan constituir reservas presupuestales deberán ser justificadas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto.”**

*Las entidades distritales deben ejecutar la totalidad del presupuesto, bajo el contexto de la entrega real de bienes y servicios, lo cual conlleva lograr un alto nivel de giros. Desde este punto de vista, cabe reiterar lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011 y en especial ésta última, que establece: Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital - Entidades Presupuesto Anual 120 “(...) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. (...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales.” (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

Visto lo anterior, se observan deficiencias por parte del área administrativa y financiera al no planificar y programar los pagos de manera oportuna, sin probar en el expediente contractual contingencia alguna que no permitiera realizar los pagos de la manera programada, como lo informó en su respuesta el sujeto de control y en consecuencia la generación y suscripción de reservas injustificadas, las cuales se debieron cancelar en la anualidad correspondiente, por consiguiente, no es factible la constitución de reservas presupuestales ya que, no se cumplen con los requisitos necesarios para su formación lo cual, no cuenta con la debida justificación, es decir, que no se originaron a partir de la ocurrencia de un evento imprevisto.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Se afectan las reservas presupuestales incrementando las mismas por valor de \$68,519,656, adicionalmente se disminuyen los niveles de giro efectuados para la presente vigencia, lo que incide en el incumplimiento de la programación en los pagos de la anualidad 2021 y un aumento de la gestión administrativa para hacer frente a los compromisos suscritos por las reservas en la vigencia 2022.

En efecto, no se cumple con el principio de anualidad normado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), que establece que el año fiscal termina el 31 de diciembre de cada año, precepto que se constituye en un mandato constitucional (art 346 de la Constitución Política) y cuyo objetivo es preservar los principios de planeación en la ejecución de los recursos públicos, asociado con los criterios de eficiencia y eficacia, que señala la ley 42 de 1993; numeral 5 de la Circular 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda incumpliendo con los requisitos para la constitución de reservas presupuestales; en el ámbito territorial se incumple con lo normado en el Manual Operativo Distrital, Resolución 191 de septiembre 22 de 2017, numeral 1.2. Principios presupuestales, literales 2. Planificación y 3. Anualidad. Esta actuación contraviene de manera complementaria, lo previsto en el numeral 1 y 3 del artículo 34 la Ley 734 del 2002, y artículo 44 de la Ley 1474 del 2011.

Lo descrito conlleva a establecer una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por inobservancia de los requisitos previstos en la circular 43 del 2008 del Ministerio de Hacienda para constituir reservas presupuestales en los contratos 1404, 1337, 1435 y 204 del 2021.

### ***Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal***

Una vez analizada y evaluada la respuesta, radicada con N° 20221000077661 del 25 de agosto de 2022, en la cual la entidad adjunta los soportes donde se justifica la constitución de reservas presupuestales por medio de correos electrónicos, solicitando a los contratistas la documentación faltante para el pago que genero la reserva.

Por otro lado, se observan las fechas de las solicitudes las cuales se encuentran dentro del plazo estipulado por la entidad para radicar las cuentas por pagar.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Con relación a la reserva presupuestal del contrato 1377-2021, la entidad adjunto soporte donde se observa el clausulado del contrato, específicamente en la Cláusula Primera correspondiente al valor y desembolso en la que se señaló: “(...) un tercer y último desembolso del contrato de interés público 1377/2021 era el certificado de inspección, vigilancia y control vigencia 2020”. Certificado que fue allegado el día 26 de febrero del 2022, como consta en los correos y certificado de inspección adjunto con fecha de 25 de febrero de 2022.

Es de anotar que la información aportada a la respuesta del informe preliminar no se encontraba en los expedientes contractuales, ya que la trazabilidad de correos electrónicos sustenta la constitución de las reservas presupuestales.

De acuerdo con todo lo anterior, se aceptan los argumentos expuestos por la entidad y se retira la observación del informe.

### 3.3.3.3.3 Pasivos Exigibles

En relación con la ejecución de los pasivos exigibles durante la vigencia de 2021, se observa que presentan un saldo por fenecer de \$106.164.661.

El total de los pasivos exigibles son constituidos a partir de compromisos adquiridos en los gastos de inversión dado que el rubro de funcionamiento no presentó pasivos exigibles.

Por otro lado, se evidencia la constitución de pasivos exigibles para la vigencia 2022 por valor de \$19.587.243, valor que deberá ser girado y fenecido durante la vigencia 2022.

**Cuadro No. 43**  
**Constitución de Pasivos Exigibles – IDARTES – 2021-2022**

Cifras en pesos \$

| Año  | Rubro     | Valor Crp   | Valor Giros | Variacion %<br>Giros | SALDOS      | Variacion%<br>Saldos |
|------|-----------|-------------|-------------|----------------------|-------------|----------------------|
| 2021 | Inversion | 300.305.132 | 194.140.471 | 64.6                 | 106.164.661 | 0%                   |
| 2022 | Inversion | 848.540.798 | 828.953.555 | 97.7                 | 19.587.243  | 81.5%                |

Fuente: SIVICOF – CB – 0002 Pasivos Exigibles Idartes 2021-2022

Como se observa en la tabla anterior, el porcentaje de giros realizados para la vigencia 2022 respecto a el valor del pasivo exigible fue de 97.7%, superior al 64.6% registrado para la vigencia 2021.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

Por su parte, se viene realizando gestiones que permitieron evidenciar una reducción del 81.5% en la constitución de pasivos exigibles para la vigencia 2022 en comparación con la vigencia 2021.

Cabe mencionar que el saldo a fenecer para la vigencia 2021, está concentrado principalmente en el rubro de funcionamiento con un valor de \$12.377.725 y el restante se encuentra distribuido en los proyectos de inversión 0982 *“Formación artística en la escuela y la ciudad”*, proyecto 7614 *“Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.”* y proyecto 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.”*.

El estado actual de los pasivos exigibles constituidos en la vigencia 2021 para ser cancelados en la vigencia 2022 es el siguiente:

**Cuadro No. 44**  
**Constitución de Pasivos Exigibles – IDARTES –2022**

Cifras en pesos \$

| No. Contrato u Orden de compra | Valor pasivo exigible | Estado actual   |
|--------------------------------|-----------------------|---|
| 2435-2020                      | 4.400.000             | liberación de saldo por incumplimiento de contrato 12-05-2022   |
| 1128-2020                      | 1.390.649             | liberación de saldo en acta de liquidación por ítem no utilizados dentro del contrato 22-04-2022                        |
| 2943-2022                      | 12.377.725            | Liberación de saldo, valor no ejecutado por actividades no realizadas como consecuencia del COVID -19 25/03/2022        |
| 1847-2019                      | 203.865               | liberación de saldo en acta de liquidación por ítem no utilizados dentro del contrato 14-03-2022                        |
| 2602-2020                      | 400.000               | Saldo por liberar, ítem condicionado por situaciones encontradas para el mantenimiento preventivo del equipo contratado |
| 5000422113                     | 3                     | Saldos Liberados 2-02-2022  |
| 5000390813                     | 1                     | Saldos Liberados 2-02-2022  |

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

| No. Contrato u Orden de compra | Valor pasivo exigible | Estado actual   |
|--------------------------------|-----------------------|---|
| 2534-2020                      | 815.000               | Saldo pendiente de pago para la vigencia 2022, el contratista no realizó el pago en los tiempos requeridos de seguridad social para el último desembolso, el 20 de diciembre de 2021 realizó dicho pago |

Fuente: SIVICOF – CB – 0002 Pasivos Exigibles Idartes 2022

De acuerdo a lo anterior, se pudo establecer que los pasivos exigibles serán liberados en la vigencia 2022 y que se generaron por valores no ejecutados en contratos mencionados.

#### 3.3.3.3.4 Cajas Menores

En concordancia con el artículo 2, Acuerdo Distrital 061 del 14 de febrero del 2007, establece que el número máximo de cajas menores no podrá superar a 2 por cada entidad y su valor será determinado por el representante legal.

Por medio de la Resolución No.066 del 16 de febrero de 2021, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se aprobaron dos cajas menores por valor de \$149.607.176; una por valor de \$60.670.000 a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera y la segunda por valor de \$44.000.000 asignada a la Subdirección de Equipamientos Culturales.

De acuerdo a lo anterior, se procedió a revisar los desembolsos de cada una de las cajas menores encontrando 17 pagos realizados por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera por un valor de \$3.032.082 y 68 pagos efectuados por la Subdirección de Equipamientos Culturales por valor de \$21.814.209, evidenciando que cada gasto está soportado, justificado y además se constató que no superaron los topes mensuales en cada rubro presupuestal de acuerdo con la resolución anteriormente mencionada.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

### 4. OTROS RESULTADOS

#### 4.1 INFORME DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Una vez revisado y analizado el tema referente a las sentencias judiciales con fallo definitivo condenatorio y/o conciliaciones con efecto patrimonial en contra del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- durante la vigencia auditada, se logró determinar que no existe merito o indicio para entablar alguna acción tendiente a recuperar dineros públicos, dado que la entidad no ha tenido ninguna sentencia condenatoria, conciliación o indemnización que involucre el pago con recursos públicos desde su creación en el año 2010 a la fecha.

Así mismo, por medio del oficio N° 7 con radicado 1-2022-10013 del 25 de abril de 2022, se solicitó información al sujeto de vigilancia y control fiscal, sobre la implementación de la política de prevención del daño antijurídico, donde se logró establecer que la entidad ha desplegado acciones para tal fin; entre ellas, la implementación de la Resolución N° 304 de 02 de agosto de 2012 y sus modificaciones hasta la más reciente Resolución N° 2071 de 30 de diciembre de 2019 que adoptó la política de prevención del daño antijurídico, por medio de la cual la entidad realizó un análisis e identificación de patrones de conducta que son los que terminan dando origen a la actividad litigiosa que presenta la entidad.

Así mismo, diseñó e implementó un plan de acción tendiente a la prevención o mitigación de la causa primaria o generadora, además en dicho proceso se estableció un plan de seguimiento y evaluación, donde se discute y analiza si la política implementada ha contribuido al mejoramiento en pro de los intereses de la entidad, planteándose posibles ajustes o reformas a la estrategia inicial.

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- no ha tenido sentencias definitivas condenatorias en contra, conciliaciones o indemnizaciones que involucren el pago con recursos públicos; por ende no existe merito para adelantar alguna acción fiscal, de conformidad con la reglamentación vigente sobre la materia; De otra parte la entidad ha cumplido con la obligación de desarrollar e implementar una política de prevención del daño antijurídico, mediante una cultura proactiva tendiente a la identificación,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

caracterización y análisis de los hechos generadores del daño, identificando las posibles falencias administrativas o misionales de la entidad como causa de reclamaciones, proceso que realizó con la participación y acompañamiento de cada una de las dependencias con injerencia en el tema, donde se propusieron las medidas y acciones necesarias para prevenir y/o mitigar las causas, en aras de proteger la seguridad jurídica y el patrimonio de la entidad.

### 4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

#### *4.2.1 Beneficio de control fiscal cualitativo producto de acción de la contraloría de Bogota que originó la transferencia de los rendimientos financieros del contrato 1878 de 2021.*

En desarrollo de la auditoría al contrato de obra 1878 de 2021 cuyo objeto es *“Contratar la obra civil para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del Teatro El Parque en administración del Instituto Distrital de las Artes IDARTES , con base en comodato celebrado con el IDR y previa su autorización, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”*, se realizó solicitud de información al IDARTES con Radicado 2-2022-13769 del 7 de julio de 2022 relacionada con el manejo del anticipo del contrato, extractos mensuales del anticipo y la consignación de los rendimientos financieros a la Tesorería Distrital de la SHD, el IDARTES mediante respuesta con Radicado 20224000059571 del 11 de julio de 2022 suministró la información solicitada, donde se evidencia que consignaron a la Tesorería Distrital el reintegro de los rendimientos financieros por concepto del manejo del anticipo del Cto.1878 de 2021 para la restauración integral, adecuación y reforzamiento estructural del Teatro Parque, de enero a mayo de 2022 el día 11 de julio de 2022 por valor de \$17.169.724,00, asimismo consignaron los rendimientos del mes de junio de 2022 el día 19 de julio de 2022 por valor de \$2.202.467.

Lo anterior esta regulado en el artículo 47 del Decreto 192 de 2021 así:

*“ (...) Artículo 47. Rendimientos Financieros de los recursos públicos distritales. Sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Estatuto Orgánico Presupuestal, los rendimientos financieros obtenidos con recursos del Distrito Capital le pertenecen. Por lo tanto, con dichos rendimientos financieros no se podrán pactar compromisos o destinaciones diferentes a las de ser girados al Tesoro Distrital.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*“Control fiscal de todos y para todos”.*

*Esta regla se aplica a los recursos distritales administrados a través de:*

- a. El Sistema de Cuenta Única Distrital;*
- b. Las Entidades Públicas o Privadas;*
- c. Los negocios fiduciarios. Con excepción de aquellos rendimientos originados por patrimonios autónomos en los que la ley haya determinado específicamente su tratamiento.*

*(...) **Los rendimientos de que trata el presente artículo deben ser liquidados mensualmente**, sin perjuicio de que el régimen de inversiones permita plazos mayores, y consignados por las entidades receptoras en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, plazo que se contará desde la fecha en que la entidad financiera responsable de dicha liquidación entregue el extracto físico o electrónico confirmatorio de la liquidación.” (Negrilla y sub rayado fuera de texto).*

Por lo anteriormente mencionado se genera un beneficio de control fiscal, toda vez que posterior a la solicitud de información del equipo auditor de la Contraloría de Bogotá, el IDARTES transfirió a la Tesorería Distrital los rendimientos mensuales del anticipo correspondiente a los meses de enero a junio de 2022.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32A No. 26A-10

Código Postal 111321

PBX 3358888



## CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos".*

### 5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

| TIPO DE HALLAZGO   | CANTIDAD | VALOR (En pesos) | REFERENCIACIÓN  |
|--------------------|----------|------------------|---|
| 1. ADMINISTRATIVOS | 8        | N/A              | 3.1.1.1 , 3.2.1.1, 3.2.4.1, 3.2.4.2, 3.2.4.3, 3.2.4.4, 3.2.4.5, 3.2.4.6 |
| 2. DISCIPLINARIOS  | 4        | N/A              | 3.2.4.2, 3.2.4.3, 3.2.4.5, 3.2.4.6                                      |
| 3. PENALES         | N/A      | N/A              | N/A   |
| 4. FISCALES        | N/A      | N/A              | N/A   |

N.A: No aplica

Revisó: Subdirector de Fiscalización y/o Gerente  
Elaboró: Equipo Auditor

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Carrera 32A No. 26A-10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888